



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejo de Gobierno

- 35519 16775 Decreto n.º 294/2006 de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, mediante convenio entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia en materia de economía de la salud.
- 35520 16776 Decreto n.º 295/2006 de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la promoción de la investigación en materia de calidad asistencial.
- 35523 16777 Decreto n.º 296/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Beniel, para la construcción de un Centro de Día.
- 35525 16778 Decreto n.º 297/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales, para el desarrollo de proyectos del Plan de Acción para las personas mayores.

##### Consejería de Educación y Cultura

- 35527 16340 Orden de 20 de noviembre de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro concertado de Educación Infantil "San Vicente Ferrer" de El Palmar (Murcia).
- 35527 16342 Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 35540 16345 Orden de 21 de noviembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regula el modelo de tarjeta de identificación de determinado personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.
- 35541 16346 Resolución de 29-11-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Centro Mediterránea de Bebidas Carbónicas Pepsico, S.L.- Exp. 37/06.
- 35557 16347 Corrección de errores de la Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Magar Servicios Personalizados, S.L.- Exp. 22/06.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 35558 16255 Anulación de licitación de contrato de obras. Expte. n.º 117/2006.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 35558 16215 Relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2006.

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 35592 16263 Notificación a interesados.

### III. Administración de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia

##### Sala de lo Social

- 35593 16267 Recurso suplicación 927/2006. Cédula de notificación.

##### Instrucción número Cuatro de Lorca

- 35593 16268 Juicio de faltas 166/2006.

##### De lo Social número Cuatro de Murcia

- 35594 16253 Autos 116/2006.

##### De lo Social número Cinco de Murcia

- 35594 16252 Procedimiento número 572/2006.

Pág.

**IV. Administración Local**

**Alguazas**

35595 16662 Anuncio de contratación.

**Alhama de Murcia**

35595 16238 Planta Solar Fotovoltaica, en una finca rústica sita en el Paraje de los Dos Ríos.  
 35595 16239 Parque Solar Fotovoltaico, en una finca rústica con referencia catastral Polígono 24.  
 35596 16703 Aprobado Definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en Suelo Urbano, Zona 03, Subzona 02, Área 07, denominada "El Praico".

**Ceuti**

35596 16557 Bases del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo encuadradas en la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceuti para consolidación de empleo temporal estructural y permanente.  
 35600 16558 Bases por las que se ha de regir el concurso-oposición para cubrir, con carácter interino, una plaza de Economista vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ceuti.  
 35603 16559 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de Psicólogo encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceuti.  
 35609 16561 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Trabajador Social encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceuti.

**Cieza**

35615 16677 Notificación a interesados.

**Jumilla**

35617 16665 Expediente de cesión gratuita de parcela del Polígono Industrial B- 6.  
 35617 16666 Aprobación provisional modificación ordenanza de protección del medio ambiente frente al ruido, radiaciones y vibraciones.  
 35617 16667 Aprobación Provisional Ordenanza sobre la tenencia y protección de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

**Las Torres de Cotillas**

35617 16316 Adjudicación contrato administrativo de obra: Casa Consistorial de las Torres de Cotillas.  
 35618 16317 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: "Ampliación (3+4) unidades C.E.I.P. Cervantes".  
 35618 16318 Resolución de fecha 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera de un Arquitecto.

Pág.

**Lorca**

35618 16254 Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones a Asociaciones o Entidades Culturales sin fin de lucro de ámbito local, para el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con el área de la cultura para el año 2007.

**Mazarrón**

35628 16312 Delegación de funciones.

**Murcia**

35628 16278 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 845/05 y otros-DU.  
 35628 16279 Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Pelagio Ferrer, n.º 25, Guadalupe. Expte. 260/06.  
 35629 16280 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ José Moreno 9, Barrio del Progreso. Expte.: 333/05.  
 35629 16281 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Subida de la Fuensanta, 25, Algezares. Expte. 346/05.  
 35630 16282 Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Azahar, esquina a Valle Hermoso, La Alberca. Expte. 59/06.  
 35630 16283 Notificación requerimiento facilitación de acceso para visita técnica a edificación sita en Avda. Ciudad de Almería, n.º 55, Esq. con C/ Barriomar. Expte. 382/05.

**Puerto Lumbreras**

35630 16320 Notificación de expedientes sancionadores.  
 35632 16321 Notificación de expedientes sancionadores.  
 35633 16322 Notificación de expedientes sancionadores.  
 35634 16676 Anuncio de licitación de obras: "Obras de adecuación turístico-comercial de las calles Orfeón Fernández Caballero, travesía de la Gachona y San Isidro".  
 35634 16679 Anuncio de licitación de obras: "Centro de Atención a Inmigrantes y Sociocultural del barrio Francés de Puerto Lumbreras".

**Santomera**

35635 16319 Convenio urbanístico.

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

**Consortio Turístico "Villas Termale de la Región de Murcia"**

35636 16315 Presupuesto general del ejercicio 2006.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24	Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69	Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34	Años Anteriores	1,17	0,05	1,22



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejo de Gobierno

**16775 Decreto n.º 294/2006 de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, mediante convenio entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia en materia de economía de la salud.**

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios, disponiendo que la Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentra comprendida, la exclusiva de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia (artículo 10.15)

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

La Consejería de Sanidad de la Región de Murcia es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, drogodependencias, así como las correspondientes a gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas. Dentro de ella, corresponde a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, de conformidad con el Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, asumir competencias en materia de políticas de calidad en la prestación sanitaria, en coordinación con los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud; así como el desarrollo y ejecución de los sistemas de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios sanitarios.

Por otra parte la Universidad de Murcia es una institución pública que mediante la investigación, la docencia

y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior, siendo sus funciones entre otras, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada, de acuerdo con el artículo 1.1 y 1.2 de sus Estatutos

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de diciembre,

**Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, mediante convenio de colaboración que será suscrito entre ésta y la Consejería de Sanidad y cuyo fin es desarrollar proyectos en materia de economía de la salud necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en las líneas estratégicas de calidad de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia.

Los proyectos que se desarrollarán durante el ejercicio 2006 en el ámbito de los Servicios de Salud de la Región de Murcia, son los siguientes:

1. Evaluación del impacto socioeconómico del Sistema Murciano de Salud y de su sostenibilidad financiera a medio plazo
2. Incorporación de la evaluación económica de tecnologías sanitarias al sistema de salud de la Región de Murcia
3. Indicadores de calidad de vida relacionada con la salud y su aplicación a la evaluación de tecnologías sanitarias

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la subvención en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello por concurrir razones de interés público, que dificulta su convocatoria pública y que derivan de la necesidad de que los proyectos incluidos en su objeto sean desarrollados por el grupo estable de investigadores en Economía de la Salud del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia, por ser éste, el único que dispone de un cuadro de profesores con experiencia acreditada, a través de publicaciones y proyectos de investigación en las áreas específicas que son objeto del presente Decreto.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificará los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

**Artículo 3.- Beneficiarios.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad de Murcia, institución pública que mediante la investigación, la docencia, y el estudio, realiza el servicio público de la educación superior, promoviendo la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada.

**Artículo 4.- Obligaciones.**

La Universidad de Murcia quedará obligada a las condiciones y compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con la Consejería de Sanidad y a los que estará afectada la subvención concedida.

Igualmente la beneficiaria estará obligada a:

a) Realizar los proyectos mencionados en el artículo 1.º para los que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) La beneficiaria quedará en todo caso sujeta a las obligaciones impuestas en la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, la Consejería de Sanidad se comprometerá a realizar la aportación económica destinada a la financiación de las actividades desarrolladas por aquella en el marco de dicho Convenio, sin perjuicio del resto de obligaciones que pudiera asumir, en el mismo.

**Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención a conceder, asciende a la cuantía de treinta y tres mil euros (33.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.00.411D.442.99, proyecto de gasto n.º 35883, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre.

**Artículo 6.- Procedimiento de pago.**

La cuantía prevista en el artículo anterior se efectuará mediante pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, modalidad de pago, encuadrada en el apartado 3.º del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y justificada en virtud de la naturaleza de las actividades a realizar.

**Artículo 7.- Régimen de Justificación.**

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad al finalizar el ejercicio, informe donde se indique el grado de cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, debiendo igualmente remitir en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la ejecución de los proyectos, una Memoria descriptiva de las actividades realizadas en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Sanidad.

Asimismo, la Universidad de Murcia remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la citada aportación económica de la Consejería de Sanidad.

**Artículo 8.- Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y forma establecida en el Capítulo I y II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su caso, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación quedando excluida del supuesto del artículo 6 de la ley citada, al no ser financiada con cargo a fondos de la Unión Europea

**Disposición Final Única. Entrada en Vigor.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**

**Consejo de Gobierno**

**16776 Decreto n.º 295/2006 de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la promoción de la investigación en materia de calidad asistencial.**

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que

corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios, disponiendo que la Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentra comprendida, la exclusiva de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia (artículo 10.15)

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece, que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

Por otro lado, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la investigación en el ámbito sanitario, señalando que la Administración de la Comunidad Autónoma fomentará las actividades de investigación en salud, tanto básica como aplicada, orientadas a la mejora continuada de la calidad de los servicios sanitarios. En este marco, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de sus órganos competentes, podrá establecer la colaboración oportuna con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud.

La Consejería de Sanidad de la Región de Murcia es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, drogodependencias, así como las correspondientes a gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas. Dentro de ella, corresponde a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, de conformidad con el Decreto nº 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, asumir competencias en materia de políticas de calidad en la prestación sanitaria, en coordinación con los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud; así como el desarrollo y ejecución de los sistemas de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios sanitarios.

Por otra parte la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia cuya creación fue autorizada en fecha 10 de diciembre de 2004, fue creada con el objeto esencial de llevar a cabo la formación

y difusión del conocimiento, así como la investigación en el ámbito de la salud, previéndose que esta entidad gestionaría gran parte de los fondos que actualmente están distribuidos entre diversos centros directivos y entes públicos y que afectan a esta materia.

Por todo lo anterior, la Administración Regional, cumpliendo con el mandato legal recogido en las normas citadas y en su tarea de contribuir a la promoción de la salud en la Región de Murcia, a través de actuaciones que persiguen la promoción de la investigación en materia de calidad asistencial, entiende que existen razones de interés público que fundamentan el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participe directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, con la finalidad antes citada, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de diciembre de 2006, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, cuyo fin consistirá en la financiación de la realización de una convocatoria de ayudas durante el año 2006, relativa a "Ayudas del Programa EMCA para la financiación de gastos relacionados con el desarrollo de proyectos de investigación sobre Gestión de la Calidad Asistencial en la Región de Murcia", y que irán dirigidas a profesionales sanitarios que ejerzan su actividad en el ámbito de la Región.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta, en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Sanidad, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Las razones de interés público que concurren, derivan de la necesidad de fomentar la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud, en este caso concreto a través de una convocatoria de ayudas que intenta cubrir la ausencia de ayudas específicas para el fomento de proyectos de investigación sobre Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial en la Región de Murcia, y respondiendo de esta forma al mandato recogido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, conforme al cual, la evaluación de la calidad de la asistencia prestada, debe ser un proceso continuado que informará todas las actividades del personal de salud y de los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

A todo esto se une, el hecho de que la destinataria de la subvención se constituye como organización sin ánimo de lucro y que ha sido creada por la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de funciones de interés general, entre las que destaca de conformidad con sus Estatutos, las relacionados con la investigación en el ámbito de la salud, desarrollando sus actividades en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

#### **Artículo 4.- Obligaciones.**

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia quedará obligada a:

a) Realizar la convocatoria de ayudas mencionada en el artículo 1.º para la que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) La beneficiaria quedará en todo caso sujeta a las obligaciones impuestas en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención a conceder, asciende a la cuantía de cuarenta y ocho mil euros (48.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.00.411D.482.06, proyecto de gasto n.º 10.324, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre.

#### **Artículo 6.- Procedimiento de pago.**

La cuantía prevista en el artículo anterior se efectuará mediante pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, modalidad de pago, encuadrada en el apartado 3.º del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y justificada en virtud de la naturaleza de las actividades a realizar.

#### **Artículo 7.- Régimen de Justificación.**

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia deberá elaborar a la finalización del ejercicio una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo, en desarrollo del objeto de este Decreto. Igualmente, deberá presentarse una memoria descriptiva del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, aportando junto con aquella, los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Sanidad.

Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad

#### **Artículo 8.- Modificación.**

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia deberá comunicar a la Consejería de Sanidad cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades objeto de subvención, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de que la Consejería de Sanidad, a través de Resolución del Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitarias, acepte cualquier variación en el desarrollo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución

#### **Artículo 9.- Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y forma establecida en el Capítulo I y II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 10.- Régimen Jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su caso, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, quedando excluida del supuesto del artículo 6 de la ley citada, al no ser financiada con cargo a fondos de la Unión Europea

**Disposición Final Única.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

**Consejo de Gobierno****16777 Decreto n.º 296/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Beniel, para la construcción de un Centro de Día.**

La Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales entre las prioridades que tiene establecidas para la atención a personas con discapacidad y personas mayores, está la de prestar atención a situaciones de dependencia funcional, de forma adecuada, independientemente del sector, por edad, de que se trate.

En este marco y de acuerdo a lo descrito, es necesario desarrollar un Programa para la dotación de recursos suficientes a la Región de Murcia, previsto en el Catálogo de Servicios recogidos en el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia Funcional, y que específicamente se concretará en la financiación de Centros de Día para Mayores, Centros de Día para menores de 65 años, Centros Residenciales para Personas Mayores dependientes, y Centros de Atención a Dependientes con discapacidad Psíquica, a través de distintos Proyectos.

Dichos Proyectos se realizarán con financiación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y aportación de Entidades Locales, de acuerdo a la distribución de créditos destinados a la Región de Murcia para el desarrollo de acciones dirigidas a la atención de Personas en situación de Dependencia. Con código de proyecto 35434, la Administración

regional estima necesaria la construcción de un centro de estancias diurnas en el municipio de Beniel.

El objeto de la concesión es así aportar una subvención destinada a la remodelación de un edificio municipal para centro de estancias diurnas en el municipio de Beniel.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de asistencia y bienestar social.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre de 2006,

**Dispongo****Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Beniel.

La finalidad de la concesión es la financiación de la 2.ª fase de las obras de remodelación de un edificio para centro de estancias diurnas en el municipio de Beniel, con el fin de dar respuesta a las situaciones de dependencia funcional surgidas en dicho territorio, y mejorar las condiciones de vida de estas personas y más concretamente el mantenimiento de las mismas en su medio habitual de convivencia

**Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Beniel, con CIF P3001000-C.

**Artículo 4. Obligaciones.**

El Ayuntamiento estarán obligado a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Comunicar a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, de la Consejería de Trabajo y Política Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como al régimen de contratación establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en los términos que resulte aplicable.

**Artículo 5. Financiación.**

El importe total de la subvención será de 32.700,52 euros (€), y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.00.313K.761.00, código de proyecto 35434, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

**Artículo 6. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.**

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,e) de dicha Ley.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda, referidas a la subvención.

b) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

c) Certificaciones de obra correspondientes a las obras ejecutadas en relación con la presente subvención, firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, justificantes de su pago y estado de ejecución del Proyecto.

La fecha límite para la presentación de las cuentas justificativas será de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de la ejecución de la subvención, que será de un año a contar desde el día de su concesión

**Artículo 7. Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Artículo 9. Subcontratación.**

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

## Consejo de Gobierno

### **16778 Decreto n.º 297/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales, para el desarrollo de proyectos del Plan de Acción para las personas mayores.**

Desde la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales de la Consejería de Trabajo y Política Social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene dando cumplimiento al Plan de Acción para las Personas Mayores del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, mediante el desarrollo de proyectos definidos en este Marco, y que se concretan desde esta Dirección General en la creación de plazas para personas mayores (construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Estancias Diurnas, Centros de Día, Centros Residenciales...), en colaboración con las Entidades Locales solicitantes de los proyectos.

Estos proyectos, que se seleccionan de común acuerdo por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Comunidad Autónoma, se ajustan a las prioridades aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Acción de las Personas Mayores

La Consejería de Trabajo y Política Social tiene la necesidad de llevar a cabo el desarrollo de los proyectos a la mayor brevedad posible, de acuerdo a las prioridades reseñadas con anterioridad. Las entidades locales que han solicitado la gestión de estos proyectos garantizan el objeto de la subvención (destinada al desarrollo de proyectos para la creación de plazas en la Región de Murcia, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Acción para las Personas Mayores).

Las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

El objeto de la concesión de la subvención es aportar una subvención para el desarrollo de los proyectos derivados del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante la concesión de ocho subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005,

de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de política de la tercera edad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre de 2006,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es el desarrollo de Proyectos del Plan de Acción para las Personas Mayores, que se concretan en la creación de plazas para personas mayores (construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Estancias Diurnas, Centros de Día, Centros Residenciales...).

#### **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes Ayuntamientos: Blanca, Cieza, Librilla, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Las Torres de Cotillas, y Yecla.

#### **Artículo 4. Obligaciones.**

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Comunicar a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, de la Consejería de Trabajo y Política Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como al régimen de contratación establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en los términos que resulte aplicable.

#### Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención será de 1.360.328 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.00.313K.761.00, código de proyecto 11999, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

#### Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

La cuantía prevista en el artículo 5 y la ejecución de las actividades subvencionadas, se distribuirá y realizará, respectivamente, del modo y en el plazo siguiente:

Entidad Local	Cuantía		
	subvención (€)	Inicio ejecución	Fin ejecución
Blanca	380.000	01-11-2006	31-12-2006
Cieza	190.000	10-09-2006	30-04-2007
Las Torres de Cotillas	115.000	15-10-2006	15-05-2007
Librilla	90.328	01-07-2006	31-01-2007
Mazarrón	190.000	01-07-2006	31-12-2006
Molina de Segura	190.000	01-07-2006	31-12-2006
Moratalla	130.000	19-11-2006	30-09-2007
Yecla	75.000	01-08-2006	31-01-2007

El pago de cada una de las subvenciones se realizarán con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,e) de dicha Ley.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda, referidas a la subvención concedida.

b) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

c) Certificaciones de obra correspondientes a las obras ejecutadas en relación con la presente subvención, firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, justificantes de su pago y estado de ejecución del proyecto.

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de 3 meses para la presentación de las cuentas justificativas, a contar desde la finalización del plazo de la ejecución de la subvención.

#### Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se registrará por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### Artículo 9. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de dos mil seis.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 16340 Orden de 20 de noviembre de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro concertado de Educación Infantil "San Vicente Ferrer" de El Palmar (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D. José Luis Mendoza Pérez con D.N.I. n.º 22.894.000-F, como Patrono Delegado Único de la "Fundación Universitaria San Antonio", titular del Centro Concertado de Educación Infantil "San Vicente Ferrer", con domicilio en C/ Mayor, n.º 23-25, de El Palmar, solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro, por ampliación de una unidad.

En su Virtud,

#### Dispongo

**Primero:** Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Infantil "San Vicente Ferrer" de Murcia, con la ampliación de 1 unidad y 24 puestos escolares, quedando configurado el Centro del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "San Vicente Ferrer"

Código de Centro: 30006380

Titular: "Fundación Universitaria San Antonio"

C.I.F.: G-30626303

Domicilio: C/ Mayor, n.º 23-25.

Localidad: El Palmar

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil

Capacidad: 5 unidades y 117 puestos escolares.

**Segundo.-** La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

**Tercero.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** La autorización de la nueva unidad afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrá incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos la unidad autorizada, siempre que cubra necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Quinto.-** La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de

3 de abril, y antes de que la nueva unidad entre en funcionamiento remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá la unidad autorizada, con indicación de su titulación respectiva, debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 11 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección Educativa, aprobará expresamente la citada relación del personal que impartirá docencia en los Centros.

**Sexto.-** Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 20 de noviembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 16342 Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

La Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE) reconoce en su artículo sexto el derecho del alumnado a recibir orientación educativa y profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 106/2006) de 4 de mayo, establece en el artículo 1.f, relativo a los principios y fines de la educación, que uno de los principios de la educación es la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Así mismo, en el artículo 2.2., relativo a los fines de la educación, establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre otros, a la orientación educativa y profesional.

El Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia de 2005 establece en su objetivo segundo, acción quinta, que se prestará especial importancia a la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje en los niveles de Educación Infantil y Primaria. A tal fin, se adecuarán las plantillas a estos objetivos aumentando los orientadores y los profesores especialistas en educación especial.

Asimismo, el citado Pacto, considera como uno de los objetivos prioritarios el optimizar el desarrollo en los centros educativos de las tareas tutoriales y de orientación para mejorar la calidad del sistema educativo. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEPs) constituyen el soporte técnico de la orientación en las etapas de Educación Infantil y Primaria. La orientación se concibe como un elemento inherente a la propia educación que contribuye al logro de una formación integral, en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos de la educación de carácter más personalizado. Su objetivo debe ser el de contribuir al desarrollo integral y personalizado de todos y cada uno de los alumnos con respecto al conjunto de capacidades presentes en los objetivos generales de dichas etapas educativas.

La Consejería de Educación y Cultura considera que la intervención sistemática de los EOEPs debe extenderse a todos los centros educativos, propiciando así una influencia decididamente positiva en la mejora de la respuesta educativa que los maestros dan a todo el alumnado, principalmente a aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

El acuerdo global de plantillas que desarrolla el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, de fecha diecisiete de enero de 2006, contempla la incorporación progresiva de profesionales a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica con la finalidad de que, en un futuro próximo, todos los centros de infantil y primaria dispongan de una atención sistemática por parte de los citados Equipos de Orientación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Personal y la Dirección General de Enseñanzas Escolares y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y el 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## Dispongo

### Título I

#### Objeto y Organización

##### Primero. Objeto

Es objeto de la presente Orden, dictar instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Región de Murcia

##### Segundo. Organización de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica tienen carácter multidisciplinar, están organizados en sectores por áreas geográficas y desarrollan su labor prioritaria en las etapas de educación infantil y primaria, siendo su intervención, con carácter excepcional y solo para los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de carácter general, previa autorización de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, en los centros de Educación Especial e Institutos de Enseñanza Secundaria en colaboración con los departamentos de orientación de los respectivos centros.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica están estructurados en tres ámbitos de organización:

- a) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Sector.
- b) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana
- c) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica estarán constituidos por Personal Docente (Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía, Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y, cuando sea necesario, por maestros especialistas en audición y lenguaje) y Personal de Administración y Servicios. Según el número de profesionales pueden ser de tipo "B" cuando su plantilla está formada hasta por ocho profesionales y de tipo "A" si su plantilla contempla más de ocho profesionales.

##### Tercero. La dirección de los equipos de orientación

Al frente de cada Equipo de Orientación estará un Director, elegido por y entre sus miembros y nombrado por la Consejería de Educación y Cultura por un periodo de cuatro años, debiendo contar como mínimo con cinco años de antigüedad como funcionario de carrera y uno en el Equipo de Orientación.

El Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica tendrá las siguientes funciones:

- a) Relacionadas con tareas técnicas:

\* Colaborar con los órganos de la administración educativa en todo lo relativo a los logros de los objetivos educativos.

\* Dirigir y coordinar la elaboración del plan de actuación y la memoria final del curso.

\* Garantizar el desarrollo del plan de actuación.

\* Impulsar y cohesionar el trabajo en equipo para potenciar la perspectiva interdisciplinar.

b) Relacionadas con tareas institucionales o de representatividad:

\* Ostentar la representación del Equipo de Orientación.

\* Convocar y presidir las reuniones.

\* Promover e impulsar las relaciones del Equipo con las instituciones del entorno.

\* Elevar a la Consejería de Educación y Cultura el plan anual de actuación y la memoria final.

\* Asistir a las reuniones convocadas por la administración educativa.

\* Facilitar la adecuada coordinación con otros Equipos de sector, de Atención Temprana y Específicos.

\* Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.

c) Tareas relacionadas con la jefatura del personal:

\* Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.

\* Ejercer la jefatura del personal que integra el Equipo en todo lo relativo al cumplimiento de sus funciones y de las normas establecidas.

\* Establecer, coordinadamente con el resto de miembros del Equipo el horario individual y el de coordinación interna.

\* Ejercer el control de asistencia de los componentes del equipo a los centros.

\* Proponer a la Consejería de Educación y Cultura las itinerancias a realizar en los centros de la zona por los profesionales adscritos al Equipo de Orientación, una vez analizadas las necesidades de los centros del sector.

\* Cualquier otra que se le asigne reglamentariamente.

La diversidad y complejidad de algunas de las funciones aludidas exige de un horario dedicado expresamente al cumplimiento de las mismas. La dedicación horaria a las tareas de dirección podrá ser de hasta un máximo de 12 horas semanales en los Equipos tipo A y, de hasta 6 horas semanales en los Equipos tipo B, siempre y cuando queden debidamente atendidas la orientación sistemática a los centros. Los directores de los Equipos tipo "A" intervendrán en dos centros y los de tipo "B" en tres, dedicando el resto de las horas a la labor de dirección.

#### Cuarto. Secretario

En cada Equipo de Orientación Educativa el director propondrá, de entre los miembros del mismo, a la Consejería de Educación y Cultura el nombramiento de un secretario que tendrá asignadas las siguientes funciones:

a) Las del director, en caso de ausencia o enfermedad del mismo.

b) Actuar como secretario en las reuniones de coordinación interna del Equipo y levantar acta de dichas sesiones.

c) Custodiar los libros y archivos del equipo.

d) Confeccionar el inventario general de la sede y mantenerlo actualizado.

e) Asegurar la gestión de los medios materiales.

f) Ordenar el régimen administrativo del centro de conformidad con las directrices del director.

g) Expedir las certificaciones que solicitan las autoridades y los interesados.

h) Elaborar el presupuesto económico de acuerdo con las instrucciones del director.

i) Velar por el mantenimiento material de la sede en todos sus aspectos.

j) Participar en la elaboración de la programación general anual.

k) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

El Secretario del Equipo de Orientación tendrá una dedicación horaria a las labores inherentes al cargo de hasta 5 horas semanales en los equipos de tipo "A" y de hasta 3 horas semanales en los Equipos de tipo "B", para el desempeño de las citadas funciones. En cualquier caso, el Secretario del equipo deberá intervenir sistemáticamente, como mínimo, en tres centros educativos del sector.

#### Quinto. Distribución horaria del Personal docente

Los integrantes de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que pertenezcan a los Cuerpos Docentes tendrán el horario semanal de trabajo de los funcionarios docentes. En todo caso, de las treinta horas de permanencia semanal, habrán de desempeñar de forma presencial 24 horas en los centros educativos o en la sede del Equipo, a tal efecto, el horario de presencia directa y obligada del personal docente de los Equipos de Orientación en los centros educativos del sector quedará establecido de 9:00 a 14:00 horas, y el resto, seis horas, le serán computadas mensualmente por el Director del Equipo, y comprenderán las siguientes actuaciones: prestar el servicio en los centros del sector, asistir a las reuniones de Comisión de Coordinación Pedagógica de los mismos, participar en reuniones con el profesorado, llevar a cabo entrevistas con las familias del alumnado o cualquier otra tarea que sea fundamental para el desarrollo de sus funciones.

El resto del horario de los funcionarios docentes, hasta las treinta y siete horas y media semanales, serán de libre disposición del personal docente a efectos de preparación de informes, perfeccionamiento profesional y cualquier otra actividad relacionada con el puesto de trabajo de forma complementaria.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica dedicarán la primera quincena del mes de septiembre a la elaboración del Plan de Actuación y la intervención no sistemática a los centros educativos, debiendo iniciar la

atención sistemática en la segunda quincena de septiembre. Dicha atención sistemática a los centros se extenderá hasta el quince de junio.

En aquellos sectores en los que el Equipo de Orientación de sector pueda atender de forma sistemática a todos los centros educativos de Infantil y Primaria, la atención directa a los mismos se realizará tres días semanales y un cuarto quincenal, quedando la otra quincena para tareas a desarrollar en el sector, y el quinto día para reuniones, sesiones clínicas, realización de informes psicopedagógicos y preparación de material psicotécnico.

De forma transitoria, en aquellos Equipos de Orientación Educativa de sector en los que sea preciso un aumento de plantilla hasta la total aplicación de los acuerdos suscritos en el Pacto Social por la Educación, los centros educativos que no sean objeto de intervención preferente y sistemática, serán atendidos, por parte del EOEPS, en el día establecido para la atención al sector. Dichos centros deberán ser visitados al menos una vez en cada cuatrimestre y la atención a los mismos se les prestará preferentemente con presencia del Equipo en el centro educativo.

Las programaciones anuales de los Equipos de Orientación de sector asegurarán la atención sistemática, semanal o quincenal, a todos los centros del sector, una vez se haya culminado el proceso de incremento de plantilla. De manera excepcional podrán atenderse de forma mensual aquellos centros educativos que el equipo de orientación determine según la problemática que presenten. A la hora de distribuir la atención sistemática se dará preferencia a los centros públicos y, concretamente aquellos que tengan habilitadas aulas abiertas de educación especial o lleven a cabo programas específicos de elevado interés educativo.

#### **Sexto. Distribución horaria del Personal no docente**

El personal no docente de los Equipos de Orientación tendrá la dedicación y el horario que la Consejería de Educación tenga establecido. En el caso de los fisioterapeutas y los psicopedagogos no docentes adscritos a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, dicha jornada será de 37 horas y 30 minutos semanales, de promedio en cómputo anual, distribuida de lunes a viernes preferentemente, sin perjuicio de las necesidades extraordinarias que en su caso sean preciso atender, según lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2003 (BORM de 11 de octubre) de la Consejería de Hacienda de regulación de la jornada, horario especial y funciones del personal de atención educativa complementaria y otro personal no docente que presta servicios en centros docentes de la Consejería de Educación y Cultura.

a) El personal no docente que preste atención sistemática en un solo centro del sector realizará treinta y cinco horas semanales de atención directa e indirecta en el citado centro educativo y el resto, dos horas y treinta minutos, serán utilizadas para los desplazamientos.

b) El personal no docente que preste atención sistemática en dos o tres centros del sector realizará treinta y

dos horas y treinta minutos semanales de atención directa e indirecta en dichos centros educativos y el resto, cinco horas, serán utilizadas para los desplazamientos.

c) El personal no docente que preste atención sistemática en más de tres centros del sector realizará treinta horas semanales de atención directa e indirecta en dichos centros educativos y el resto, siete horas y treinta minutos, serán utilizadas para los desplazamientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Orden, la jornada de trabajo se desarrollará en el horario escolar del funcionamiento del centro o de los centros que se atiendan. El periodo comprendido entre la finalización del horario de mañana y el inicio del horario de tarde, en aquellos centros que dispongan de servicio de comedor escolar, será considerado como horario lectivo por lo que se podrán llevar a cabo actuaciones de atención directa o indirecta. El tiempo dedicado para realizar los desplazamientos entre los diferentes centros que tenga asignado el personal no docente se considerará como tiempo de trabajo.

Los fisioterapeutas adscritos a los Equipos de Orientación iniciarán su atención sistemática a los centros que tenga asignados el primer día del inicio del curso lectivo en cada etapa educativa y finalizará el último día lectivo del curso académico. El resto de los días de septiembre y junio se dedicarán a tareas de planificación y evaluación en el centro o la sede del Equipo.

Todos los miembros del Equipo de Orientación disfrutarán de sus vacaciones dentro del periodo no lectivo del calendario escolar, ajustando su actividad a la de los centros educativos en los periodos de Navidad, Semana Santa y verano, debiendo asegurar que quedan garantizadas las necesidades del servicio.

## **Título II**

### **Funciones de los diferentes profesionales que componen los equipos de orientación educativa y psicopedagógica**

#### **Séptimo. Funciones de los profesores de Psicología y Pedagogía**

Las funciones que de forma prioritaria desarrollarán los profesores de la especialidad de psicología y pedagogía en los Equipos de Orientación Educativa serán las siguientes:

En relación a los centros educativos:

a) Colaborar en los procesos de elaboración, desarrollo, aplicación, evaluación, y en su caso revisión del Proyecto Educativo y de los Proyectos Curriculares de Etapa.

b) Asesorar al profesorado en la adecuación de objetivos generales, adopción de criterios, aplicación y decisiones referentes a metodología, organización, evaluación y promoción del alumnado.

c) Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de medidas educativas oportunas.

d) Colaborar con los tutores en la elaboración, desarrollo, y en su caso, revisión del Plan de Acción Tutorial con el fin de conseguir la mayor implicación posible del profesorado en esta tarea y en consecuencia para tratar de garantizar el desarrollo integral de todo el alumnado.

e) Colaborar en la pronta detección, prevención e intervención de dificultades o problemas de desarrollo personal y/o de aprendizaje que puedan presentar los alumnos.

f) Realizar la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización de los alumnos que lo precisen y, en función de los resultados, proponer las medidas necesarias para una adecuada respuesta educativa.

g) Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o sobredotación, o en situación de compensación de desigualdades educativas, facilitando la utilización en el aula de técnicas específicas relativas a la adquisición de hábitos de trabajo, técnicas de estudio y programas de enseñar a pensar.

h) Facilitar el traspaso de información y la promoción de ciclo o etapa del alumnado con necesidades educativas especiales o de compensación de desigualdades educativas.

i) Favorecer el establecimiento de relaciones fluidas entre el centro y la familia, proporcionándoles información, formación y apoyo.

j) Orientar técnicamente en relación con actividades y procesos de evaluación formativa y orientadora, recuperación, refuerzo y apoyo pedagógico.

k) Realizar la certificación de los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en los centros del sector a petición de la administración educativa.

l) Colaborar y coordinar actuaciones con otras instituciones sociales, educativas y sanitarias.

En relación al sector geográfico que atienden:

a) Realizar el análisis de necesidades de los centros del sector.

b) Coordinar, junto con el resto de profesionales, las actividades de orientación de los centros del sector.

c) Identificar los recursos existentes en la zona y contribuir a su óptimo aprovechamiento realizando propuestas de redistribución y/o ampliación de recursos personales y materiales de la zona.

d) Colaborar con la administración educativa en el análisis, investigación y evaluación del sistema educativo de cada uno de los sectores.

e) Atender las demandas de evaluación psicopedagógica y dictámenes de escolarización del alumnado, proponiendo las oportunas modalidades de escolarización, en estrecha coordinación con la Inspección Educativa en la búsqueda del emplazamiento escolar y la provisión de los recursos mas apropiados para las necesidades detectadas.

f) Elaboración y difusión de materiales psicopedagógicos y experiencias de asesoramiento que sean de utili-

dad para el profesorado o para otros Equipos de Orientación.

g) Proponer y participar en actividades de formación e investigación.

h) Impulsar la colaboración y el intercambio de experiencias entre los centros educativos del sector.

i) Colaborar con otros servicios de apoyo al sector y participar en iniciativas de mejora de la calidad de la enseñanza.

### **Octavo. Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad**

Los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, son orientadores que actúan como apoyo especializado, junto a los otros miembros del Equipo, en la adecuación entre las necesidades y los recursos psicossocioeducativos (educativos, personales, familiares y sociales), dentro del ámbito de la comunidad educativa. Su competencia institucional es de índole educativa y se encuentra enmarcada en las funciones genéricas de los Equipos de Orientación.

Los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, en su función de Orientación, prestan su especialidad profesional a la valoración e intervención en contextos, familiar, escolar y social, sobre estructuras y procesos que faciliten la adecuada relación entre los mismos, por su influencia decisiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Compartiendo de forma colegiada las funciones generales encomendadas a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, realizarán de forma prioritaria las siguientes actuaciones:

#### **A) Actuaciones específicas**

a) Valoración de contextos, relación y función del alumno en los mismos.

\* Valoración del contexto familiar e historia personal del alumno en el mismo.

\* Valoración del proceso de enseñanza- aprendizaje en el contexto familiar.

\* Colaboración en la valoración del contexto escolar amplio (centro educativo), y los procesos personal y educativo del alumno en el mismo.

\* Colaboración en la valoración del contexto escolar próximo (aula) y procesos de integración y adaptación al mismo.

\* Colaboración en la valoración de la relación intercontextos y co-relación de estilos educativos.

b) Participación en la evaluación psicopedagógica del alumno, en lo relativo a lo detallado en punto anterior, y participación en la elaboración del correspondiente Informe Psicopedagógico.

c) Asesoramiento en la respuesta educativa que el alumno precise, derivada de las necesidades educativas detectadas

d) Apoyo al equipo docente en aspectos de influencia del contexto familiar en la evolución y desarrollo del alumno:

e) Información sobre necesidades educativas detectadas en la relación de los ámbitos familiar y escolar.

f) Asesoramiento sobre la adopción de medidas, adaptaciones o modificaciones necesarias de coordinación y/o o compensación en el proceso educativo, basadas en las características personales y ambientales del alumno.

g) Colaboración con el equipo docente en el seguimiento de los alumnos que lo requieran, en función de las necesidades detectadas y las medidas educativas planteadas:

\* Revisión de los compromisos adoptados en el ámbito escolar y familiar

\* Valoración del uso y aprovechamiento de los recursos utilizados

\* Valoración del proceso iniciado, para mantener o introducir correcciones necesarias.

h) Actuaciones de orientación familiar.

i) Colaboración en el fomento de relaciones fluidas entre el centro y la familia, convenientes para el proceso educativo del alumnado.

j) Colaborar con los centros educativos, Centros de Profesores y Recursos y otras Instituciones en actividades de formación.

k) Colaboración en la prevención y detección de dificultades de desarrollo personal y de aprendizaje, tanto del alumno, como de aquellos factores o procesos que indiquen riesgo para éste y otros miembros del contexto familiar.

l) Colaboración con los tutores en aquellos aspectos del Plan de Acción Tutorial que incidan en la relación familia-escuela y en actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia escolar.

m) Colaboración entre Instituciones en las intervenciones que requieran derivación, coordinación o intervención conjunta.

B) Criterios generales de intervención

La intervención de los citados profesionales en los centros educativos, se diseñará y concretará en los diversos programas contemplados en los Planes de Actuación de los respectivos EOEPs para los correspondientes cursos escolares. Atendiendo a los criterios de eficacia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Respecto del número de centros y modalidad de atención a los mismos:

- El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad deberá seleccionar los centros de atención preferente y la frecuencia de su atención que será de carácter semanal o quincenal (al menos tres de atención semanal, o seis si fuesen de atención quincenal).

- El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad habrá de reservar una jornada semanal para la atención no preferente al resto de los centros del sector.

2. Los criterios para la selección de los centros educativos de atención preferente serán los siguientes:

- Número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizados.

- Implantación de programas directamente relacionados con las actuaciones y competencias del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

- Nivel de compromiso y colaboración por parte de los centros.

2.1. Los criterios de selección y priorización de demandas serán los siguientes:

- Las demandas que se ajusten a las actuaciones y competencias del PTSC

- Los consensuados previamente entre los miembros del Equipo

- Los consensuados previamente con los centros educativos

- La intervención preventiva

- Los casos de urgente necesidad

- Las etapas educativas inferiores sobre las superiores

- Nivel de compromiso en la intervención de profesorado y familias

### **Noveno. Funciones de los maestros especialistas en Audición y Lenguaje adscritos a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**

Los maestros especialistas en Audición y Lenguaje adscritos a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica desarrollarán funciones de apoyo especializado dirigidas a la respuesta a las necesidades educativas especiales relacionadas con dificultades en la comunicación oral, haciendo hincapié en actuaciones de prevención. Destinarán la mayor parte de su horario semanal a intervenir directamente en centros, preferentemente en aquellos que no dispongan del citado perfil profesional, siendo prioritaria la atención al alumnado con problemas de comunicación y lenguaje.

Las funciones de los especialistas en Audición y Lenguaje se encuentran enmarcadas en las funciones genéricas de los Equipos de Orientación, realizando de forma prioritaria las siguientes actuaciones:

a) Realización de valoraciones de las competencias comunicativas y del lenguaje del alumnado con dificultades en la comunicación, colaborando junto al resto del equipo, en la toma de decisiones a cerca de las estrategias metodológicas más adecuadas especialmente en lo que se refiere a estos aspectos, para poder realizar la intervención educativa más ajustada.

b) Participación en la evaluación psicopedagógica del alumno, en lo relativo a los aspectos socio-comunicativos, así como en la elaboración del correspondiente informe psicopedagógico.

c) Colaboración con el resto del equipo en la realización de un diagnóstico precoz para poder intervenir adecuadamente y lo antes posible desde los diferentes contextos, todo ello desde el ámbito socio-comunicativos.

d) Colaboración en la elaboración, desarrollo y seguimiento de los programas relacionados con las dificultades en la comunicación de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como en otros programas de carácter preventivo.

e) Colaboración con el profesorado en la elaboración de adaptaciones curriculares en lo que se refiere especialmente a la comunicación y lenguaje.

f) Asesoramiento al profesorado en la programación de actividades para la prevención y el tratamiento de problemas de lenguaje, así como en su seguimiento.

g) Colaboración desde el ámbito socio-comunicativo, con los centros educativos. Centros de Profesores y Recursos y otras Instituciones en selección y oferta de recursos así como en actividades de formación.

h) Establecimiento de relaciones de colaboración con los maestros de audición y lenguaje del sector para la elaboración de programas y materiales de intervención.

i) Establecimiento de protocolos de evaluación que favorezcan la detección de la competencia lingüística del alumnado en general y especialmente en aquellos con necesidades educativas especiales.

j) Realización de intervenciones directas de apoyo logopédico al alumnado con especiales dificultades comunicativas.

k) Colaboración en la implantación de Sistemas alternativos/aumentativos de la Comunicación (SAAC), en aquellos casos graves que así lo requieran, para desarrollar comprensión y expresión del lenguaje en este alumnado, ofreciendo información y formación al profesorado respecto a la metodología, materiales, etc.

l) Colaboración en la creación de talleres de habilidades socio-comunicativas para grupos con especiales dificultades en estos aspectos.

m) Información a las familias acerca de en qué consisten las dificultades y necesidades de sus hijos en relación a la comunicación y desarrollo del lenguaje, así como ofrecer las orientaciones para favorecer su desarrollo.

n) Desarrollar o facilitar programas dirigidos a las familias, para que aprendan a estimular los aspectos socio-comunicativos de sus hijos, enseñarles técnicas, facilitarles materiales.

#### **Décimo. Funciones de los Fisioterapeutas adscritos a los equipos de orientación educativa y psicopedagógica**

Los fisioterapeutas adscritos a los Equipos de Orientación Educativa desarrollarán funciones de apoyo especializado dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas especiales relacionadas con la discapacidad en el área motriz. Dedicarán la mayor parte de su horario semanal a la atención directa de estos alumnos.

Las funciones que los citados profesionales deberán desarrollar con carácter preferente son las siguientes:

a) Realizar intervenciones directas de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor específico.

b) Llevar a cabo el seguimiento y valoración de los tratamientos realizados.

c) Colaborar con el resto de miembros del Equipo de Orientación y con el profesorado de los centros educativos en la identificación, valoración y orientación de las necesidades educativas especiales relacionadas con el desarrollo motor.

d) Elaborar, en colaboración con el resto de miembros del Equipo de Orientación, protocolos de evaluación que permitan determinar las necesidades de tratamiento de los alumnos con patologías motoras.

e) Colaborar con el profesorado de los centros educativos en la elaboración y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con discapacidad motora.

f) Establecer relaciones de colaboración con los fisioterapeutas de otros Equipos de Orientación con la finalidad de diseñar programas y materiales que optimicen la intervención.

g) Valorar las aptitudes físicas del alumno y, en su caso proponer, en colaboración con el resto de miembros del Equipo de Orientación, las ayudas técnicas y adaptaciones del entorno precisas para facilitar su acceso al currículo académico y a las tecnologías de la Información y Comunicación.

h) Informar al profesorado y a las familias de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor sobre la intervención fisioterapéutica a realizar, así como orientar sobre posibles actuaciones a llevar a cabo en el ámbito escolar y familiar.

i) En el caso de los fisioterapeutas adscritos al Equipo Específico a la Deficiencia Motora, darán prioridad al desarrollo de las funciones formuladas en los apartados a), d) y g).

Cada fisioterapeuta elaborará una programación del trabajo a desarrollar con cada alumno en su atención directa en la que contemplará, al menos, la valoración de sus necesidades motrices, las actuaciones que llevará a cabo, el número de sesiones que dedicará a la intervención, así como el seguimiento y evaluación del proceso de intervención.

Undécimo. Criterios para la determinación de las necesidades de tratamiento de fisioterapia del alumnado

La determinación de las necesidades de tratamiento de fisioterapia del alumnado con necesidades educativas especiales atenderá a los siguientes criterios:

a) Alumnos que presentan alteraciones motrices permanentes no degenerativas.

Serán alumnos susceptibles de recibir el apoyo de fisioterapia aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- No tener control cefálico.

- Ausencia de control de tronco.

- No tener control de sedestación independiente (suelo).

- Cuando las transferencias inadecuadas comportan una falta de autonomía.

- Cuando no tengan un desplazamiento autónomo, pero tengan posibilidades de conseguirlo.

- Ausencia de capacidad de bipedestación.
- No tener marcha autónoma (sin soporte).
- Presentar alteración del patrón de marcha.
- Ausencia de la capacidad para subir y bajar escaleras y siempre y cuando la causa sea un trastorno motriz y tengan posibilidad de adquirirlo con ó sin soporte.

- Cuando por su diagnóstico, su edad y su evolución, se prevé que en un corto periodo de tiempo, meses, van a presentar necesidades educativas especiales. en el área motriz.

Algunas patologías que pueden provocar éstas alteraciones motrices son:

- Parálisis cerebral.
- Derrame cerebral.
- Traumatismo cráneo- encefálico.
- Síndromes genéticos.
- Algún tipo de tumores cerebrales.

b) Alumnos que presentan alteraciones motrices degenerativas:

Serán alumnos susceptibles de recibir el apoyo de fisioterapia aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- Presentar alteraciones en los rangos de movimiento de los miembros superiores o miembros inferiores y esto le provoca una disminución de la funcionalidad.
- Presencia de alteraciones del patrón de marcha.
- A partir de la pérdida de la capacidad de marcha.
- Presentar problemas respiratorios.

Algunas patologías que pueden provocar éstas alteraciones motrices son:

- Enfermedades neuromusculares.
- Ataxias hereditarias.
- Síndromes genéticos.
- Síndrome de Rett.

c) Alumnos con retraso psicomotor:

Podrán ser susceptibles de tratamiento de fisioterapia aquellos alumnos con retraso psicomotor que tengan una edad entre los 3 y los 8 años y que además cumplan con los siguientes criterios:

- \* Sedestación inestable.
- \* Transferencias que comportan falta de autonomía.
- \* Ausencia de marcha funcional en terrenos regulares e irregulares.
- \* Ausencia en la capacidad para subir y bajar escaleras.

Quedan excluidos los alumnos con las características y las patologías definidas en los grupos 1 y 2.

Duodécimo. Modalidades de atención fisioterapéutica

La atención fisioterapéutica es una intervención especializada que pretende la consecución de objetivos

curriculares del alumno a través del desarrollo de sus capacidades motrices. Los tipos de atención fisioterapéutica podrán ser directa, indirecta o ambas a la vez. La decisión del tipo de atención dependerá de la valoración motriz realizada a partir de la observación directa de sus capacidades motrices y características músculo esqueléticas, de los datos obtenidos de pruebas estandarizadas.

#### a) Atención Directa

Podemos considerar la atención directa como el conjunto de estrategias fisioterapéuticas que el fisioterapeuta dirige directamente al alumno con discapacidad motriz, con el objetivo de desarrollar al máximo sus capacidades motrices.

La atención directa comprende los siguientes aspectos:

1. Llevar acabo el programa de actividades planificadas individualmente para cada niño, que podrían realizarse en la sala de fisioterapia o con al grupo clase.

2. Dar atención específica al alumno en los diferentes sistemas de posicionamiento (planos, bipedestadores, etc.).

3. Valoración motriz, en la que se determinará la competencia curricular en el área motora del alumno y sus necesidades educativas especiales y de acceso al ordenador o a otras tecnologías, derivadas de su discapacidad.

4. Observación de las características del entorno y de cómo el alumno se desenvuelve en él con el fin de realizar propuestas de adaptaciones de acceso.

5. Diseño o confección de ayudas técnicas y adaptaciones específicas e individuales, (mesas, sillas, asientos, ortesis etc.).

6. Evaluación del resultado de las actividades realizadas con el alumno.

7. Intervención directa en la realización por parte del alumno de las habilidades para la vida diaria.

#### b) Atención Indirecta

La atención indirecta es la que se realiza en ausencia del alumno y que incide directamente en él. Esta atención se considera básica e imprescindible ya que hará posible que este alumno pueda acceder, en ausencia del fisioterapeuta, al máximo desarrollo de las capacidades correspondientes a su propuesta curricular.

La atención indirecta comprende los siguientes aspectos:

1. Asesoramiento/orientación a maestros tutores, logopedas, profesores de pedagogía terapéutica, auxiliares técnicos educativos sobre las capacidades motrices del alumno y las necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad motriz.

2. Coordinación con otros profesionales del centro (logopedas, educadores, auxiliares técnicos educativos, etc.), y con los miembros de su equipo, para poner en común los objetivos de trabajo y unificar los criterios de intervención.

3. Elaboración del programa individual, propuestas de adaptaciones curriculares específicas para el alumno y colaboración en la realización de las mismas.

4. Valoración de las adaptaciones de acceso, (supresión de barreras arquitectónicas, sillas especiales, WC adaptados; ordenador, etc.)

5. Valorar los tipos de ayudas técnicas que precisan para el desplazamiento, silla eléctrica, andadores, etc.

6. Trabajo con las familias, que incluye las siguientes actuaciones:

\* Información sobre los objetivos a trabajar.

\* Información sobre las posibilidades del alumno.

\* Orientación sobre las ayudas técnicas.

\* Análisis sobre actuaciones que puedan llevar las familias con relación a sus hijos.

7. Coordinación con otros profesionales externos al centro: ortopedia, neuropediatra etc.

8. Seguimiento de los alumnos que no reciben atención directa específica que incluye las siguientes actuaciones:

\* Establecer criterios para la adaptación del entorno.

\* Colaboración para la adaptación del área curricular de E. Física o del área de Identidad y Autonomía Personal en la Educación Infantil.

\* Valoración periódica del alumno que padece patologías degenerativas.

\* Valoración periódica del alumno que ya ha estado dado de alta.

El horario de apoyo directo se realizará en el periodo lectivo de centro, incluido el tiempo de comedor escolar, en aquellos centros que dispongan de dicho servicio. El horario de apoyo indirecto preferentemente deberá coincidir con el horario en el que los distintos profesionales de los centros tengan destinado para actividades de coordinación. Éste será de una hora diaria, los cinco días de la semana.

Se establecerá un tiempo mensual para la coordinación con el EOEP al que esté adscrito el fisioterapeuta. Su duración se establece en dos horas y media mensuales que podrán ampliarse en caso necesario previa justificación.

Evaluación fisioterapéutica de nuevo alumnado

Las propuestas de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales que contemplen en su dictamen la necesidad de intervención directa o indirecta por parte de los fisioterapeutas adscritos a los Equipos de Orientación o a los centros de Educación Especial, deberán adjuntar copia del informe fisioterapéutico realizado por el fisioterapeuta de la Consejería de Educación. A tal fin, los directores de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los Directores de los Centros de Educación Especial determinarán qué profesional se hará cargo de dicha valoración en cada sector y en qué horario, de atención directa o indirecta, se realizará.

### Título III

#### **Criterios generales para la elaboración del Plan de actuación anual de los Equipos de Orientación**

**Decimotercero.** La atención a los centros educativos por parte de los profesionales de los Equipos de Orientación

se realizará según en Plan de actuación anual aprobado por el Equipo. Dicho Plan de Actuación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La Intervención de los EOEPs en los centros educativos se diseñará en el marco de la Comisión de Coordinación Pedagógica de los mismos y se concretará en programas específicos de actuación. En todo caso, el EOEP deberá consensuar con el equipo directivo el Plan de Actuación, en función del análisis de las demandas y necesidades reales del mismo.

2. La selección de centros de atención preferentes, en su caso, por parte del Equipo de Orientación se realizará teniendo en cuenta, además de la presencia de alumnado con necesidades educativas especiales, factores relacionados con: a) implantación de programas de atención a la diversidad, demandas y necesidades reales de los centros y; b) grado de colaboración del profesorado en el desarrollo de Plan de Actuación.

3. En el caso de los Equipos Municipales cuyo funcionamiento está conveniado con la Consejería de Educación y Cultura, sus actuaciones serán reguladas por el respectivo acuerdo de colaboración.

**Decimocuarto.** Criterios para la elaboración del plan de actuación de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de sector

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector basará su intervención en los centros educativos, fundamentalmente en la implantación de programas consensuados con los mismos. Cuatro son los programas que tendrán actuación preferente: a) programa de prevención de dificultades de aprendizaje y/o desarrollo personal; b) asesoramiento en la implantación y desarrollo de programas de convivencia escolar; c) asesoramiento y colaboración con el profesorado y los equipos docentes en el traslado de información del alumnado a la Educación Secundaria Obligatoria, manteniendo una estrecha coordinación con los Departamentos de Orientación de los IES y; d) programa de identificación y respuesta al alumnado con altas habilidades escolarizados en centros educativos de Infantil y Primaria de la Región de Murcia.

Además, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector darán prioridad en sus Planes de Actuación a las siguientes intervenciones:

a) Proporcionar información detallada al equipo docente sobre el alumnado con necesidades educativas especiales que se escolariza por vez primera en el centro, asesorando en el diseño y puesta en práctica de las adaptaciones necesarias.

b) Colaborar con los Equipos de Orientación Específicos en la elaboración del mapa de necesidades educativas de cada sector.

c) Potenciar el intercambio de experiencias entre diferentes centros educativos con actuaciones concretas en el sector.

d) Colaboración en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.

e) Asesorar y orientar en la reducción y extinción de problemas de comportamiento y en estrategias de prevención de los mismos.

f) Coordinar actuaciones en el sector con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación Especial.

g) Impulsar la creación y colaborar para el buen funcionamiento de los "Equipos de Apoyo" en los centros educativos, dependientes de la Comisión de Coordinación Pedagógica, con el fin de coordinar la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

h) Asesorar y colaborar en la formulación, seguimiento o, en su caso, revisión de las medidas de atención a la diversidad contempladas en el Proyecto Educativo del centro y en los Proyectos Curriculares de Etapa.

i) Asesorar en la organización y puesta en práctica de los programas de refuerzo educativo, así como en el diseño, seguimiento y evaluación de actividades de recuperación o refuerzo.

j) Asesorar y colaborar en el diseño y puesta en práctica de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas para el alumnado con necesidades educativas específicas.

k) Asesorar en la integración curricular y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas específicas.

l) Informar, apoyar y asesorar a las familias, sobre todo las del alumnado con necesidades educativas especiales o sobredotación intelectual.

m) Favorecer el acceso, permanencia y promoción en el Sistema Educativo del alumnado que, por razones sociales, culturales, económicas, geográficas, étnicas o de cualquier otro tipo, se encuentran en situación de desigualdad o desventaja.

n) Establecer protocolos de evaluación para el alumnado con necesidades educativas relacionadas con el lenguaje oral y coordinar actuaciones en relación a sus necesidades de tratamiento con los maestros especialistas en audición y lenguaje de los centros educativos.

o) Asesorar y participar en las Comisiones de Escolarización que la administración educativa determine.

La evaluación psicopedagógica deberá reunir información del alumno y de su contexto escolar y familiar y habrá de basarse en la interacción del alumno con los contenidos y materiales de aprendizaje, tal y como se establece en el apartado tercero de la Orden de 14 de febrero de 1996 por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales. Dada la importancia de la misma a la hora de llevar a cabo el ajuste curricular del alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a discapacidad o sobredotación, su revisión se deberá llevar a cabo necesariamente a la finalización de cada etapa educativa y durante

el segundo ciclo de enseñanza primaria, así como en todas aquellas situaciones que sea demandada de forma justificada por el tutor del alumno, padres o tutores legales del mismo. La realización de la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo precisen tendrá como finalidad la de identificar y valorar de manera rigurosa sus necesidades educativas especiales y concretar, en consecuencia, las medidas de adaptación y los apoyos necesarios para la optimización de su respuesta educativa. Con el fin de que esta actividad no suponga una excesiva dedicación de los miembros del Equipo de Orientación, en detrimento de otras actuaciones prioritarias, será necesario tener en cuenta el siguiente procedimiento:

a) Los centros educativos deberán realizar las demandas de evaluación psicopedagógica preferentemente durante el primer trimestre del curso académico. No obstante, si existen propuestas de evaluación psicopedagógica debidamente justificadas fuera de dicho periodo, éstas deberán ser atendidas.

b) El Orientador deberá realizar una reunión previa con el equipo educativo ó en su caso, con el tutor o tutora, para concretar y analizar dicha demanda de evaluación.

c) El Equipo educativo deberá colaborar en el proceso de evaluación psicopedagógica, especialmente en lo referido a la obtención de los datos necesarios para la evaluación del nivel de competencia curricular, el estilo de enseñanza-aprendizaje y el análisis del contexto educativo.

d) El tutor deberá, en su caso, cumplimentar un cuestionario-resumen que será proporcionado por el Orientador del Equipo y que estará referido a la obtención de datos relevantes sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno así como las características del contexto del aula en el que se desarrolla.

La necesidad de asegurar la continuidad en la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales hace necesaria una estrecha colaboración de los Equipos de Orientación con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria. En este sentido, se deberán mantener las oportunas reuniones de coordinación a lo largo del curso académico. Una vez realizadas se deberá remitir al Servicio de Atención a la Diversidad acta de la mismas. En cualquier caso, los objetivos de esta colaboración serán:

a) Asegurar el traslado de información a otras etapas educativas del alumnado con necesidades educativas especiales.

b) Trasladar la información necesaria para una adecuada planificación del proceso educativo del alumnado.

c) Rentabilizar las actuaciones y recursos en materia de orientación de los que dispone el sistema educativo.

Especial importancia posee, también, la coordinación y colaboración de los profesionales de un mismo Equipo de Orientación y entre los diferentes EOEPs (de Sector, Específicos y de Atención Temprana) y, además, como ya se ha mencionado, entre el Equipo correspondiente y los Orientadores de los centros de Educación Especial, así como con la Inspección de Educación.

#### Título IV

##### **Criterios para la elaboración del plan de actuación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana**

Decimoquinto. Los Equipos de Atención Temprana centrarán preferentemente sus actuaciones en los centros de Educación Infantil en los que se imparte el conjunto de la etapa o alguno de sus ciclos. Las actuaciones de dichos Equipos se vertebrarán fundamentalmente en torno a las tareas de prevención, colaboración con los Equipos docentes, evaluación psicopedagógica y, en su caso, elaboración del dictamen de escolarización y apoyo a las familias.

El personal docente dedicará dos días semanales a la atención sistemática de las Escuelas Infantiles, un día al programa de servicio abierto, un día al programa de prevención de niños con riesgo y el quinto día en la sede del Equipo para tareas de coordinación, sesiones clínicas, elaboración de informes psicopedagógicos y preparación de material.

En cuanto a las funciones de apoyo especializado los profesionales de los Equipos de Atención Temprana tendrán carácter preferente las siguientes:

a) Asesorar y apoyar a los Equipos docentes en todos aquellos aspectos psicopedagógicos y organizativos que afecten al buen funcionamiento del centro.

b) Planificar las acciones para la atención temprana del alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Llevar a cabo actuaciones junto con el centro que permitan favorecer su acogida, inserción e integración escolar.

d) Identificar sus necesidades educativas especiales a través de la oportuna evaluación psicopedagógica, así como proponer las medidas necesarias para una adecuada respuesta educativa.

e) Colaborar con los profesionales de los centros de Infantil en el proceso de elaboración, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares necesarias, así como en la adopción de fórmulas organizativas flexibles y en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, para responder a sus necesidades educativas especiales.

f) Realizar el dictamen de escolarización de aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que vayan a iniciar su escolaridad o que vayan a cambiar de etapa o ciclo educativo a otro centro.

g) Orientar a las familias en aquellos aspectos que resulten básicos para atender a los niños con necesidades educativas especiales o en situación de desventaja.

Entre las actuaciones a desarrollar en el ámbito del sector, los Equipos de Atención Temprana darán preferencia al Programa de Prevención de niños con riesgo. Así mismo, llevarán a cabo intervenciones preferentemente relacionadas con:

a) Colaboración con otros organismos e instituciones que presten atención a la infancia con el fin de proyectar acciones conjuntas encaminadas a la prevención, detec-

ción e intervención temprana del alumnado con necesidades educativas especiales o en situación de desventaja.

b) Realización de la evaluación psicopedagógica de los niños y niñas en edad temprana para determinar sus necesidades educativas especiales y proponer, en su caso, su escolarización.

c) Elaboración y difusión de materiales e instrumentos psicopedagógicos que sean de utilidad para los centros y los propios Equipos de Atención Temprana.

d) Coordinación con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector y Específicos, fundamentalmente a la hora de llevar a cabo propuestas de escolarización y asegurar el traslado de información a otros ciclos o etapas educativas.

#### Título V

##### **Criterios para la elaboración del plan de actuación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos**

**Decimosexto.** Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos, de ámbito provincial, desempeñan un papel de complementariedad con respecto a los otros Equipos de Orientación, a los Orientadores en centros de Educación Especial y a los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria. Su trabajo se dirige fundamentalmente a dar una respuesta educativa de calidad al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad sensorial (auditiva y visual), motora, trastornos graves del desarrollo y en la resolución y mejora de la convivencia escolar en los centros.

El carácter de complementariedad de estos Equipos necesariamente debe traducirse en actuaciones de colaboración y coordinación que eviten duplicar esfuerzos, superponer roles y actuaciones y dejar necesidades o demandas sin respuesta. Asimismo, el principio de complementariedad exige que no haya contradicciones o incoherencias entre los Equipos Específicos y el resto de los Equipos, Orientadores o Departamentos que atienden un mismo centro o alumno, al tiempo que obliga a consensuar y coordinar las actuaciones.

La responsabilidad de la atención psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades sensoriales, motoras o con trastornos graves del desarrollo no es competencia exclusiva de los Equipos Específicos. Esta responsabilidad debe ser compartida por el resto de profesionales de la orientación delimitando, eso sí, en cada caso, claramente los diferentes niveles de coordinación y responsabilidad de cada una en las tareas que han de realizarse en relación con el alumno, el centro y las familias.

El personal docente de los Equipos Específicos dedicará, al menos, dos días semanales de atención directa y sistemática a los centros preferentes, con proyecto ABC o con aulas abiertas, dos días semanales al resto de demandas planteadas por los centros educativos y un día a labores de preparación y planificación en la sede del Equipo.

**Decimoséptimo.** Las funciones de los Equipos Específicos a desarrollar en relación al sector regional serán:

a) Mantener un conocimiento actualizado de la situación y necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad sensorial y motora, así como de los recursos disponibles y/o necesarios para atenderlos.

b) Elaborar, adaptar y difundir materiales, instrumentos o medios y tecnologías de ayuda relacionados con la orientación educativa y la intervención psicopedagógica para los alumnos a los que atienden los respectivos Equipos Específicos.

c) Colaborar en la adaptación, el control y el seguimiento de la utilización y aprovechamiento de los medios y tecnologías de ayuda que utilizan los alumnos.

d) Promover el intercambio de experiencias entre los centros que atienden estos alumnos. Es importante, en este sentido, potenciar los intercambios entre centros ordinarios que escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales y centros de educación especial.

e) Asesorar en el diseño y puesta en funcionamiento de programas para la mejora de la convivencia escolar.

f) Realizar la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que requieran, por sus características o grado de afectación, la utilización de conocimientos, técnicas o instrumentos muy específicos, tanto para la evaluación de sus necesidades educativas como para las orientaciones psicopedagógicas que de ella se deriven.

g) Orientar y colaborar con los demás Equipos de Orientación y orientadores en la realización de la evaluación psicopedagógica de alumnos con menor afectación o trastornos de conducta.

h) Colaborar en los programas de escolarización y en los procesos de cambio de etapa educativa y de transición a la vida adulta y laboral de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a las condiciones de discapacidad sensorial y motora.

i) Promover y colaborar en actividades informativas y formativas a padres.

j) Colaborar y coordinarse con otras instancias e instituciones:

- Con la Inspección Educativa, en tareas de asesoramiento técnico y escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.

- Con los Equipos de Atención Temprana y otros servicios educativos, de salud y sociales, en el establecimiento de criterios comunes para la detección precoz de alumnos con discapacidad sensorial, motora o trastornos graves de conducta, y la planificación de actividades conjuntas en tarea de prevención.

- Con asociaciones de padres y personas con discapacidad y asociaciones culturales, para la planificación de actividades conjuntas que promuevan la información, formación, rentabilización de recursos etc., y favorezca la inserción social, especialmente en lo referido a actividades de ocio y tiempo libre.

- Con los Centros de Profesores y Recursos y otros servicios de apoyo, para actividades de asesoramiento técnico y formación a profesores y otros profesionales del sistema educativo.

**Decimoctavo.** Las funciones de asesoramiento y apoyo especializado a Equipos de Sector, Equipos de Atención Temprana, Orientadores en centros de Educación Especial y Departamentos de Orientación en Institutos de Enseñanza Secundaria que deberán desarrollar son las siguientes:

a) Asesorar sobre la adopción de criterios y medidas generales y específicas de adecuación del currículum a las necesidades de los alumnos con discapacidad sensorial (visual y auditiva), motora o trastornos graves del desarrollo.

b) Colaborar en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares individualizadas.

c) Asesorar en la integración curricular y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

d) Asesorar y colaborar en el diseño o adaptaciones de procedimientos, estrategias e instrumentos para llevar a cabo la evaluación psicopedagógica y el seguimiento de los alumnos, así como en las decisiones y reuniones de la modalidad de escolarización más adecuada.

e) Colaborar en el desarrollo de programas normativos y de apoyo que dinamicen las relaciones entre el centro y la familia e implique a los padres en la educación de su hijo.

f) Asesorar y colaborar con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria en actividades de orientación profesional e inserción laboral dirigidos a alumnos que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad sensorial (visual o auditiva), motora o trastornos graves del desarrollo.

## Título VI

### Elaboración del plan de actuación anual y la memoria

**Decimonoveno.** El plan de actuación anual debe reflejar las actuaciones concretas a desarrollar en cada centro educativo y en el ámbito del sector, así como la finalidad y criterios tenidos en cuenta para definirlos.

Antes del 10 de octubre, cada Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica remitirá a esta Dirección General original y copia del Plan de actuación Anual, teniendo en cuenta que éste debe ser riguroso y explícito, pero también, y sobre todo, breve y conciso, haciendo constar, fundamentalmente, las variaciones que se produzcan en relación al Plan de Actuación del curso anterior, teniendo en cuenta el siguiente esquema.

### Vigésimo. Contenido del Plan de Actuación

1. Breve descripción del mapa anual del sector, identificando las características del mismo que son relevantes para definir los objetivos y actuaciones del Equipo.

a) Identificación de las características geográficas y socio-económicas del sector.

b) Ficha de los centros del sector: denominación, número de unidades por cada etapa educativa y número de profesores por cada una de las especialidades.

c) Ficha del alumnado del sector: centro, número de alumnos por cada una de las etapas y niveles educativos y número total de alumnos escolarizados en el centro.

## 2. Organización y funcionamiento interno del Equipo.

a) Ficha personal de los componentes del Equipo:

- Apellidos y nombre.
- D.N.I. y N.R.P.
- Cuerpo de procedencia.
- Situación administrativa.
- Fecha de ingreso en el Equipo.

b) Distribución de tareas internas para un adecuado funcionamiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

- Planificación de reuniones de coordinación interna.
- Planificación de reuniones de coordinación con otros Equipos, Servicios o Instituciones.

## 3. Objetivos generales del Plan de Actuación Anual.

4. Programas de actuación a desarrollar en centros educativos con expresión de:

- a) Objetivos
- b) Requisitos para su aplicación.
- c) Actividades
- d) Recursos necesarios.
- e) Temporalización.
- f) Evaluación.

5. Actuaciones de apoyo especializado en cada uno de los centros, incluyendo:

a) Descripción y valoración de las características estructurales y funcionales del centro.

b) Criterios y procedimientos por los que se ha llegado a concretar la intervención.

c) Programas de intervención, concretando: Objetivos, actividades, profesionales que intervendrán, temporalización, recursos, seguimiento y evaluación.

6. Procedimientos previstos para atender las necesidades de los centros de atención no sistemáticas, en caso de que los hubiere, indicando los profesionales implicados, procedimiento previsto y previsiones horarias correspondientes.

7. Actuaciones en el ámbito del sector, incluyendo: objetivos, actividades, profesionales que intervendrán, temporalización, recursos, seguimiento y evaluación.

8. Planificación de los fisioterapeutas adscritos al Equipo de Orientación con expresión de propuesta de itinerancias a realizar entre los diferentes centros educativos por cada profesional y relación del alumnado con necesidades educativas especiales que se prevé para tratamiento directo

con expresión de la patología que presenta y el número de sesiones de tratamiento de fisioterapia previstas.

9. Previsión y/o elaboración de aspectos y contenidos formativos y de investigación del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

10. Cronograma de cada componente:

- Horario personal.
- Calendario y horario de atención a centros.

11. Evaluación, reseñando finalidad, contenidos e instrumentos.

En lo relativo a la aprobación de los horarios del personal destinado en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2.6.4. del Título II de la Orden de 4 de julio de 2006, por la que se dictan instrucciones en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007.

## Vigésimo primero. Contenido de la Memoria

La memoria final de curso que debe realizar el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica debe tener ante todo un carácter instrumental, en cuanto que tiene que servir para reflexionar sobre el trabajo realizado en los centros educativos del sector y en el seno del propio Equipo. Entre otros, a continuación se indican algunos aspectos que necesariamente deberá incluir.

1. Valoración del grado de consecución de los objetivos planificados en el plan de actuación.

2. Actuaciones llevadas a cabo en relación a los programas de intervención desarrollados.

2.1. Relación de centros educativos atendidos de forma sistemática y principales programas y/o actuaciones desarrolladas en cada uno de los ellos. Incluir en cada centro las intervenciones dirigidas a:

- Establecimiento de criterios para la recepción del refuerzo educativo y el apoyo especializado así como la organización de los mismos.

- Adopción de criterios en relación a la promoción del alumnado con necesidades educativas especiales a otras etapas educativas.

- Actuaciones dirigidas a la mejora en la colaboración centro-familias.

- Actuaciones de carácter preventivo.

- Establecimiento de criterios y procedimientos para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado.

- Elaboración y puesta en práctica de adaptaciones curriculares individualizadas.

- Actuaciones llevadas a cabo para la implantación y desarrollo de programas de convivencia escolar.

- Actuaciones llevadas a cabo para la identificación y la mejora en la respuesta educativa del alumnado con altas habilidades.

2.2. Relación de centros del sector atendidos de forma no sistemática y principales programas y/o actuaciones desarrolladas.

2.3. Actuaciones desarrolladas en el sector con otras instituciones y asociaciones.

2.4. Intervenciones llevadas a cabo en el sector en relación a la coordinación y/o colaboración entre el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación de Institutos de Enseñanza Secundaria y Orientadores de centros de Educación Especial.

2.5. Intervención en las Comisiones de Escolarización de zona.

3. Valoración del grado de organización y coordinación interna del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

3.1. Grado de organización interna del Equipo.

3.2. Actuaciones de formación llevadas a cabo.

3.3. Estrategias puestas en funcionamiento para garantizar la interdisciplinariedad

4. Principales dificultades encontradas a la hora de desarrollar el plan de actuación diseñado para el presente curso académico.

5. Propuestas de mejora en relación a:

- La organización y coordinación interna.

- La coordinación externa con otras instituciones y/o asociaciones,

- Coordinación con Departamentos de Orientación, Orientadores y Centros de Profesores y Recursos.

- Actuaciones llevadas a cabo para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y participación en las Comisiones de Escolarización de zona.

- Detección de alumnos con altas habilidades.

- Atención a los centros del sector.

- Necesidades y propuestas de formación.

La memoria deberá remitirse a esta Dirección General antes del 30 de junio.

El director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica deberá remitir, en los primeros cinco días de cada mes, el parte de faltas de los profesionales de su Equipo a la Inspección de Educación. A tal efecto y con el objetivo de facilitar la tarea de los directores de los Equipos de Orientación, los directores de los centros de Infantil y Primaria que reciban atención sistemática del Equipo de Orientación deberán comunicar por escrito, al final de cada mes, al director del Equipo las ausencias de los profesionales del mismo.

#### Disposición final única

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 24 de noviembre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16345 Orden de 21 de noviembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regula el modelo de tarjeta de identificación de determinado personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.**

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 35. b) que los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen el derecho a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

La Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reguló, mediante Orden de 9 de marzo de 1993 de la, entonces, Consejería de Administración Pública e Interior, el sistema de identificación común del personal a su servicio en el interior de los centros o dependencias de trabajo, excluyendo de su ámbito normativo la forma específica de identificación para el caso del personal cuyas funciones se desarrollaran en el exterior de tales centros o dependencias.

Se considera por tanto necesario, en aras de mejorar la información y comunicación de la Administración con los ciudadanos, regular el modelo de tarjeta de identificación del personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, que realice funciones conforme al Decreto n.º 219/2006, de 27 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, que hayan de ser desarrolladas fuera de las dependencias o centros de trabajo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

En su virtud, a propuesta del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, y en virtud de la competencia reglamentaria que me confiere el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con los artículos 38 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos sexto del Decreto de la Presidencia n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, así como los artículos primero y segundo del Decreto número 19/2005, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

#### Dispongo

#### Artículo 1. Identificación Personal.

Al personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 219/2006, de 27 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del citado Instituto, tenga que realizar funciones del organismo gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral y del órgano científico-técnico especializado en materia de prevención de riesgos laborales, que hayan de ser desarrolladas fuera de las dependencias del Instituto se le expedirá, a través del Servicio de Gestión Económica y Personal, la tarjeta de identificación personal.

**Artículo 2. Modelo de la tarjeta de identificación.**

El modelo de tarjeta de identificación será el que figura como Anexo de la presente Orden.

**Artículo 3. Expedición y retirada de la tarjeta**

1.- Las tarjetas de identificación serán expedidas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

2.- En casos de sustracción, deterioro o pérdida de la tarjeta de identificación personal, su titular deberá comunicarlo inmediatamente, por escrito, al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, a efectos de control y de la expedición de una nueva tarjeta.

3.- El titular de la tarjeta procederá a su inmediata devolución en el momento de su cese en el puesto de trabajo, así como, cuando se produzcan circunstancias que impliquen la finalización, tanto temporal como definitiva, en el desempeño de las funciones mencionadas en el artículo 1 de la presente Orden.

**Artículo 4. Registro**

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral, a través del Servicio de Gestión Económica y Personal, llevará un Registro de las tarjetas de identificación expedidas, donde se refleje las que están vigentes y las que han sido anuladas.

**Artículo 5. Uso de la Tarjeta**

El uso de la tarjeta de identificación está limitado al ejercicio de las funciones propias del servicio, no pudiendo utilizarse para otra finalidad distinta.

**Artículo 6. Vigencia de las tarjetas.**

Las tarjetas de identificación caducarán a los cinco años a contar desde la fecha de su expedición, transcurrido dicho plazo, en su caso, se procederá a la renovación.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de noviembre de 2006.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

**ANEXO****Modelo de tarjeta de identificación**

**Material: PVC**

**Color: Blanco**

**Medidas: 54 mm de anchura, 85 mm de longitud.**

D. Orden N° Tarj.:

D.N.I.I.: Orden N° Tarj.:

Puesto: Murcia, de de

El Titular El Director del ISSL

Esta tarjeta, personal e intransferible, acredita a su titular como empleado público del Instituto de Seguridad Laboral, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social.

En el ejercicio de sus funciones recogidas en la Ley 1/2000, de 27 de junio, de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (B.O.E., nº 8 de 9-1-2001) tiene el carácter de Autoridad, pudiendo solicitar la cooperación y asistencia activa de cualquier otra, así como de los Cuerpos de Seguridad (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común ((B.O.E., nº285 de 27-11-1992).

La falta de consideración o desobediencia puede ser causa de un ilícito penal (Art. 550 y siguientes y 634 del Código Penal).

**Consejería de Trabajo y Política Social**

**16346 Resolución de 29-11-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Centro Mediterránea de Bebidas Carbónicas Pepsico, S.L.- Exp. 37/06.**

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Centro Mediterránea de Bebidas Carbónicas Pepsico, S.L., (Código de Convenio número 3002362) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 20-10-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de noviembre de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

**Acta de acuerdo de negociación del Convenio de empresa de Centro Levantina de Bebidas Carbónicas Pepsico del Centro de Trabajo de Murcia (Convenio de Murcia).**

En Molina del Segura a 20 de octubre de 2006 el Delegado de Personal de Centro Mediterránea de Bebidas Carbónicas Pepsico, S.L. D. Pedro Roca Sánchez.

Y de otra parte D. Vicente Álvarez Piera, D. Manel Menal Garasa y D. Javier Antonio Blasco Blasco,

Acuerdan, la incorporación al Convenio de Empresa de Levante de los siguientes acuerdos para la firma definitiva del Convenio referido.

#### CONCEPTOS ECONÓMICOS.-

##### **Año 2006.**

En todos los conceptos excepto en los expresamente indicados incremento del 3,50%.

Conceptos diferenciados:

- Incremento en los conceptos Sueldo y Plus Empresa para el personal de administración: 4,15%.

- Incremento en el concepto Incentivo para el personal del Departamento Comercial: 4,00%.

- Incremento en los conceptos Sueldo y Plus Empresa para la categoría Visitador de Alimentación: 4,00%

- Ayuda a Comida: nuevo importe para el personal que lo perciba de 8,00 €/día por día de trabajo efectivo.

- Dieta Comida: nuevos importes para Jefe de Zona de 14,01 €/día; para Jefe de Delegación de 12,33 €/día y para Jefe de Grupo de 11,80 €/día. En todos los casos por día de trabajo efectivo

Al personal que perciba Ayuda a Comida / Dieta Comida el concepto Sueldo tras el incremento correspondiente (4,00% categoría Visitador Alimentación y 3,50% resto de personal del Departamento Comercial y personal del Departamento Servicios (MEM)), será incrementado en un total anual de 436,00 €. Lo que suponen mensualmente 36,33 € con prorrateo de pagas extras.

##### **Año 2007.**

En todos los conceptos: IPC REAL 2006 + 0,3%, salvo en la categoría Visitador de Alimentación que será IPC Real 2006 + 0,5%.

Incentivos personal Comercial: IPC Real 2006 + 0,5%.

· NUEVA REDACCIÓN PÁRRAFO SEGUNDO DEL ART.10.FOMENTO DEL EMPLEO.

El segundo párrafo del artículo 10 del Convenio Colectivo de Empresa quedará con el siguiente redactado:

“La permanencia de los trabajadores en esta categoría de Oficial 1ª Preventista Primera Contratación será de 18 meses de trabajo efectivo. Su retribución será durante los primeros seis meses (del 1.º al 6.º) del 75%, durante los segundos seis meses (del 7.º al 12.º) del 87,50% y durante los terceros seis meses (13.º al 18.º) del 90%, en los tres casos del salario fijo y variable de la categoría de Oficial 1ª Preventista. Al alcanzar el 19.º mes una vez agotada la permanencia en esta categoría de Primera Contratación pasarán a la categoría de Oficial 1ª Preventista”.

· MODIFICACIÓN ART. 33.I INCENTIVOS PERSONAL COMERCIAL.

- Se modifica el párrafo segundo y tercero del artículo 33 del Convenio Colectivo de Empresa, siendo el nuevo redactado:

“El personal comercial de preventa con ruta asignada percibirá unos incentivos mensuales como compensación variable en función del cumplimiento de unos objetivos que se asignarán en la ruta cada mes basados en los siguientes factores:

- Volumen.
- Precio Neto.
- Ejecución.

Cada uno de los factores tendrá un peso específico en la consecución del 100% de los incentivos:

- Volumen 50%.
- Precio Neto 20%.
- Ejecución 30%.”

- Se añade tras el tercer párrafo un nuevo párrafo, siendo el nuevo redactado:

“El objetivo de Ejecución está constituido por las Prioridades establecidas por la Compañía, siendo el peso de la 1.ª y 2.ª Prioridad el 50% del objetivo Ejecución, y el peso de la 3.ª y 4.ª Prioridad el restante 50% del objetivo Ejecución”.

· SUPRESIÓN CATEGORÍA COORDINADOR DE TERRITORIO.

Desde el 01 de Enero 2006 queda suprimida la categoría “Coordinador de Territorio”. Se constata que en la actualidad ningún empleado ostenta la categoría de Coordinador de Territorio/Oficial 1ª Preventista TC en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo de Empresa.

Se elimina del artículo 11 del Convenio Colectivo de Empresa en el Grupo C el apartado c) “Coordinador de Territorio”, eliminándose también del artículo 28 la referencia a la Prima Mensual y Anual Coordinador de Territorio”, así como la Tabla de Incentivo del TC.

· REDUCCIÓN DE 8 HORAS EN JORNADA ANUAL: EFECTOS 01/01/2008.

Con efectos del 01/01/2008 la jornada anual se reducirá en 8 horas, pasando a ser de 1768.

· ADAPTACIÓN DEL ART. 19 DEL CONVENIO DE EMPRESA AL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

Se procederá a la adaptación del texto del Convenio de Empresa a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en lo referente a Licencias y Permisos.

· SITUACIÓN DE CAMBIO DE TITULAR DE RUTA.

En las situaciones de cambio de titular de ruta, el preventista percibirá durante los dos meses siguientes a su incorporación a la nueva ruta, la media del incentivo percibido por él en los últimos doce meses.

Firmándose en prueba de conformidad en la fecha y ciudad indicadas en el encabezamiento.

#### **Convenio de Empresa Centro Mediterránea de Bebidas Carbónicas Pepsico, S.L.**

En Molina del Segura, a veinte Octubre del dos mil seis, se reúnen de una parte D. Pedro Roca, como componente de la comisión deliberadora por la parte social de los trabajadores, y de otra parte D. Vicente Álvarez Piera, D. Manel Menal Garasa y D. Javier Antonio Blasco Blasco, en representación de Centro Mediterránea de Bebidas Carbónicas Pepsico, S.L.

Ambas partes, en la representación que ostentan, mutuamente se reconocen y después de las correspondientes deliberaciones, acuerdan establecer el Convenio de Empresa que se adjunta.

Se acuerda delegar la firma del presente texto articulado en los señores Pedro Roca Sánchez y Javier Antonio Blasco Blasco.

## Capítulo I

### Disposiciones Generales

**ARTÍCULO 1. ÁMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.-** El presente Convenio será de aplicación en la Empresa Centro Mediterránea de Bebidas Carbónicas Pepsico, S.L. en sus Centros de Trabajo de la provincia de Murcia.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO PERSONAL.-** Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Convenio todos los trabajadores que prestan sus servicios en el Centro de Trabajo de Molina del Segura cuyas categorías están reflejadas en la tabla del presente Convenio, pudiendo excluirse de la misma aquellos trabajadores cuyos Grupos de Tarifa estén comprendidos entre el 1 y el 3.

**ARTÍCULO 3. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y DURACIÓN.-** El Convenio entrará en vigor el día 1 de enero del 2006, extendiéndose sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Quedarán prorrogados tácitamente por periodos anuales sucesivos, si con un mes de antelación al menos a su vencimiento inicial o prorrogado, no se hubiese denunciado por alguna de las partes contratantes. Finalizado el plazo de vigencia, seguirán rigiendo las mismas condiciones aquí convenidas hasta la aplicación de un nuevo Convenio de Empresa.

**ARTÍCULO 4. PRELACIÓN DE NORMAS.-** Las normas del presente Convenio regularán las relaciones entre la Empresa y su personal con carácter preferente y excluyente de cualquier otro Convenio de ámbito local, provincial o nacional que pudiera elaborarse y que afectase a esta Empresa.

Con carácter supletorio y en lo no previsto en este Convenio, se aplicarán las disposiciones del Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes de 24/6/96, que se adjunta como Anexo 4 y demás disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 5. ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.-** Las condiciones retributivas o de cualquier otra naturaleza que se puedan establecer en el futuro por cualquier clase de Convenio o Disposición Legal, sólo tendrán eficacia y se aplicarán cuando consideradas en su conjunto y en cómputo anual superen las condiciones del presente Convenio, también valorado en su conjunto y en cómputo anual.

En caso contrario, serán absorbidas y compensadas por estas últimas, subsistiendo el Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna de sus conceptos, condiciones y retribuciones.

## Capítulo II

**ARTÍCULO 6. GENERALIDADES.-** A tenor de lo dispuesto en la Normativa Legal, la facultad y responsabilidad de la organización técnica y práctica del trabajo corresponde exclusivamente a la Dirección de la Empresa. El Comité de Empresa tendrá la función de asesoramiento, orientación y propuesta en lo referente a la organización y racionalización del trabajo, según la normativa vigente.

### ARTÍCULO 7. JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO.-

Para el personal que trabaja a tiempo, la jornada para el año 2006 y 2007 se fija en 1.776 horas en cómputo anual. Con efectos del 01/01/2008 la jornada anual será de 1768 horas.

Según lo indicado se aplica el siguiente calendario laboral.

1.- Personal de Administración.- El personal de administración trabajará 40 horas semanales a razón de 8 horas diarias, de Lunes a Jueves, en jornada partida, con el siguiente horario:

De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Todos los viernes la jornada será continuada y el horario será de 7 a 15 horas.

Durante los meses de Julio y Agosto, la jornada será continuada y el horario será de 7 a 15 horas.

Cuando la jornada sea continuada se establecerá un turno, en jornada partida, siendo su horario de 8 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Este turno será rotativo.

2.- Personal Comercial.- El personal comercial y de distribución realizará su trabajo de Lunes a Viernes, durante todo el año. Se fijan como días de trabajo 222 días laborables para el año 2006. Se exceptúa la categoría de Visitador de Alimentación que realizará su jornada en la modalidad de tarea, distribuida de lunes a sábado, ambos inclusive, durante todo el año. El horario del sábado será de 07:00 a 11:00 horas.

Si por necesidades del servicio, trabajaran algún día fuera del calendario, se abonará como festivo, cuya cuantía se refleja en el Anexo 3.

Para el personal comercial y de distribución que realiza su trabajo a tarea, la Empresa fijará la cantidad de tarea por cada empleado, atendiendo a las características y circunstancias del trabajo que se ha de ejecutar, especificando, entre otros extremos, el número de visitas a clientes.

Si la tarea asignada al trabajador, calculada en cómputo mensual, fuera considerada por éste excesiva, podrá prestar su disconformidad a su jefe inmediato.

Contra la decisión de éste podrá recurrir a la Empresa por sí o a través de los representantes sindicales. La Dirección de la Empresa, dentro del plazo de 10 días, después de conocer la reclamación planteada, y hechas las averiguaciones correspondientes, resolverá oído el Comité.

Contra la decisión de la Empresa, el trabajador afectado podrá recurrir ante el organismo laboral competente por sí o por medio del Comité de Empresa o Delegados de Personal y con informe preceptivo de éstos, sin perjuicio de continuar observando las instrucciones recibidas hasta que se decida definitivamente lo que proceda.

La remuneración de la tarea estará compuesta de dos partes: una se corresponderá con la remuneración establecida en el presente Convenio para su categoría profesional; la otra, bajo la denominación de incentivos, servirá para retribuir la forma en que se desarrolla la tarea y los

desfases de tiempo en cómputo anual que pudiesen resultar en la realización normal de la tarea asignada.

En las semanas con días festivos se pondrán de acuerdo el vendedor con su superior inmediato en los clientes que visitará, no pudiendo rebasar la tarea diaria a la que regularmente viene realizando. En caso de desacuerdo intervendrán como mediadores un representante del Comité de Empresa y otro de la Dirección de la Empresa.

Como compensación económica por las posibles recuperaciones de ruta, y motivado por la especial dedicación que conlleva se incrementó la Prima Preventa en 9,79 euros mensuales en el 2.000, resultando para el año 2006 la cantidad indicada en el Anexo 1.

Cuando el personal comercial y de distribución se encuentre disfrutando el periodo de vacaciones anuales, se le abonará el 100% de los incentivos a razón de la media de los incentivos de los doce meses anteriores, más su salario (sueldo, antigüedad, Plus de Empresa y Prima).

3.- Personal del Almacén Comercial y Peón del Grupo D.- Se regirá por el mismo calendario laboral que el personal comercial. Trabaja durante todo el año en tres turnos rotativos y el horario será: De 6 a 14, de 14 a 22 y de 22 a 6 horas, con 15 minutos de descanso.

La jornada se fija en 1.776 horas para el año 2006, y 2007. Con efectos del 01/01/2008 la jornada anual será de 1768 horas. Trabajarán de Lunes a Viernes.

Si por necesidades de servicio, trabajaran algún día fuera del calendario, se abonará como festivo, cuya cuantía se refleja en el Anexo 3.

4.- Retirada del Permiso de Conducir.- En el supuesto de que a un empleado al servicio de la Empresa, utilizando un vehículo de la misma o alquilado por esta, le sea retirado temporalmente el permiso de conducir por un periodo máximo de seis meses, como consecuencia de infracción administrativa, salvo en los casos de embriaguez y drogadicción, la Empresa le destinará, durante el periodo que tenga retirado el permiso, a otros trabajos que no exijan la utilización del citado permiso, respetándole la categoría profesional durante los seis meses de suspensión y percibiendo sólo durante los tres primeros meses sus ingresos íntegros, tanto los fijos como los variables, y durante los tres meses restantes, sólo sus retribuciones fijas.

**ARTÍCULO 8. TRABAJOS DE CATEGORÍA SUPERIOR.-** A petición de la Empresa, el trabajador deberá realizar los trabajos de categoría superior a la suya, en los siguientes casos:

A) Por ausencias temporales de sus productores, originadas por accidente, enfermedad, servicio militar, licencias, excedencias, vacaciones, sanciones y situaciones semejantes.

B) Como consecuencia del desdoblamiento de puestos de trabajo durante los meses de mayor actividad de la Empresa. En este último caso tales trabajos no tendrán una duración superior a 6 meses dentro de cada anualidad. Si superase dicho periodo de tiempo ocupando el

citado puesto de categoría superior un mismo o distintos productores, se entenderá que existe vacante en la plantilla y la Dirección de la Empresa convocará las oportunas pruebas para cubrirla.

El personal afectado tendrá derecho a la retribución correspondiente a los trabajos que realmente desempeñe, percibiendo en este caso, dicha retribución desde el primer día.

**ARTÍCULO 9. TRABAJOS DE CATEGORÍA INFERIOR.-** Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencias de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar a un trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto en que subsistan las expresadas circunstancias, y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Ello se realizará de forma rotatoria entre los posibles trabajadores afectados, siempre que no hubiese conformidad para llevarlos a cabo por parte de cualquiera de dichos productores, y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

**ARTÍCULO 10. FOMENTO DEL EMPLEO.-** Como medida de fomento del empleo, se acuerda en el departamento Comercial la creación de la nueva categoría de: Oficial 1ª Preventista Primera Contratación. Dicha categoría corresponde a aquellos trabajadores de nueva incorporación al centro de trabajo y que a criterio de la empresa carezcan de la destreza, la práctica o el conocimiento necesario de las tareas del departamento Comercial.

La permanencia de los trabajadores en esta categoría de Oficial 1ª Preventista Primera Contratación será de 18 meses de trabajo efectivo. Su retribución será durante los primeros seis meses (del 1.º al 6.º) del 75%, durante los segundos seis meses (del 7.º al 12.º) del 87,50%, y durante los terceros seis meses (13.º al 18.º) del 90% en los tres casos del salario fijo y variable de la categoría de Oficial 1ª Preventista. Al alcanzar el 19.º mes una vez agotada la permanencia en esta categoría de Primera Contratación pasarán a la categoría de Oficial 1ª Preventista.

### Capítulo III

#### Clasificación del personal

**ARTÍCULO 11. CATEGORÍAS PROFESIONALES.-** Las categorías profesionales consignadas y enumeradas, así como los departamentos especificados son meramente enunciativos y no supone la obligación de tener la existencia total de los departamentos mencionados ni cubrir todas las plazas que en los mismos se indican, si la necesidad y el volumen de la Empresa no lo requiere.

Los trabajadores afectados estarán clasificados en uno de los cinco grupos profesionales siguientes:

Grupo A) Personal Técnico.

Grupo B) Personal Administrativo.

Grupo C) Personal Comercial o de Distribución.

Grupo D) Personal de Servicios.

Grupo E) Personal Subalterno.

**GRUPO A. PERSONAL TÉCNICO**

Es el que realiza trabajos que exijan un adecuado Título, competencia o práctica ejerciendo funciones de tipo facultativo, técnico o de dirección especializada. Quedan comprendidos dentro de este grupo:

## 1.º Técnicos Titulados:

- a) De grado superior.
- b) De grado medio.

## 2.º Técnicos no Titulados:

- a) Encargado general o Jefe de Departamento.
- b) Encargado de Sección.
- c) Encargado de Grupo.

## 1.º Técnicos titulados:

a) De grado superior. Son aquellos que estando en posesión de un Título Superior Universitario (Licenciatura) o de Escuela Técnica Superior se encuentran unidos a la Empresa en virtud de relación laboral concertada en razón del título poseído, para ejercer función específica para las que el mismo los habilita y siempre que ejerzan su cometido de una manera normal y regular.

b) De grado medio. Con análogas circunstancias a las especificadas en el párrafo anterior, quedan comprendidos en este apartado los Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos, así como los Ayudantes Técnicos Sanitarios, los Graduados Sociales y Diplomados Universitarios en general.

## 2.º Técnicos no titulados:

a) Encargado general o Jefe de Departamento. Es aquel, que bajo las órdenes inmediatas de la Dirección, coordina y controla varias secciones, desarrollando los correspondientes planes, programas y actividades, ordenando la ejecución de los oportunos trabajos al personal a sus órdenes, teniendo a su cargo la preparación y disciplina del personal. Responderán ante la Empresa de su gestión.

b) Encargado de Sección. Es aquel que desempeña las mismas funciones que el Encargado general o Jefe de Departamento, pero limitada a una sección determinada del departamento.

c) Encargado de Grupo. Es el que realiza las funciones del Encargado de Sección, limitado a un grupo de personas dentro de la Sección, ocupándose de aplicar las normas de trabajo para conseguir los objetivos señalados en los planes generales de la Empresa, velando por el cumplimiento de los mismos e informando en todo momento a sus inmediatos superiores de cuanto sea de interés en el desarrollo de las funciones de sus subordinados. Se encargará del entrenamiento del personal de su grupo.

**GRUPO B. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Quedan comprendidos en este Grupo quienes realizan trabajos de mecánica administrativa, contables, informáticas y otras tareas análogas:

a) Jefe de Administración. Es aquel que bajo las órdenes inmediatas de la Dirección, coordina y controla varias secciones administrativas (facturación, caja, créditos,

contabilidad de clientes y proveedores, etc.), desarrollando los planes, programas y actividades, ordenando la ejecución de los trabajos oportunos, teniendo a su cargo la preparación y disciplina del personal.

Queda encuadrado dentro de esta categoría el Jefe de Equipo de Proceso de Datos o de Informática, entendiéndose por tal el Técnico que tiene a su cargo la dirección y planificación de las distintas actividades que coinciden en la instalación y puesta en explotación de ordenadores, así como la responsabilidad de equipos de análisis y programación. Asimismo le compete la resolución de problemas de análisis y programación de las aplicaciones normales de gestión, susceptibles de ser desarrolladas por los mismos o por el personal a sus órdenes.

b) Oficial de 1ª. Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad de las funciones asignadas (responderá ante el Jefe de Administración de su gestión), tiene a su cargo, con o sin empleados a sus órdenes, todos o algunos de los siguientes trabajos:

- Cajero, entendiéndose por tal el que, con iniciativa y responsabilidad, tiene encomendados trabajos de caja que requieran especialización, estudio, preparación y condiciones adecuadas.

- Formulación de asientos contables.

- Redacción de documentos que requieran cálculo y estudio.

- Traducción (hablada y escrita) de informes en un idioma extranjero.

Queda equiparado a la categoría de Oficial de 1ª el responsable de las máquinas básicas para el proceso de datos (Ordenadores personales, servidores, impresoras, modem, transmisores de datos), quien tiene a su cargo la planificación de los trabajos correspondientes por parte de los Operadores de informática, controlando su adecuado funcionamiento y obteniendo el máximo rendimiento del equipo a sus órdenes, así como la creación de las hojas de cálculo e instrucciones necesarias para la programación de las citadas máquinas básicas.

c) Oficial de 2ª. Es la persona que, con iniciativa y responsabilidad restringida, auxilia al Oficial de 1ª en las funciones de éste si la importancia de la Empresa así lo requiere, cuidando de la organización de archivos y ficheros, correspondencia, liquidaciones comerciales, mecanógrafos en idioma nacional que toman al dictado cien palabras por minuto, traduciéndolas correcta y directamente a máquina en seis.

Quedan equiparados a la categoría de Oficial de 2ª los Operadores de máquinas tabuladoras, que asumen el manejo y funcionamiento de dichas máquinas, así como los Operadores de las máquinas básicas con adecuado conocimiento de las técnicas precisas para la clasificación, interpretación y manejo de órdenes básicas en hojas de cálculo y proceso de datos.

d) Auxiliar. Es la persona que, sin iniciativa propia, se dedica a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas, inherentes a labores

administrativas. Podrán asimismo realizar otras funciones estrictamente burocráticas, tales como las de recuento y anotación de existencias, movimiento de las mismas y su comprobación, etc. Igualmente se encuadran dentro de esta categoría los Auxiliares de Caja, que se limitan a la función de efectuar cobros y pagos por ventanilla.

e) Aspirante Administrativo. Es la persona que, sin iniciativa propia, está en proceso de aprendizaje de las labores elementales administrativas y que todavía no ha alcanzado la destreza y soltura necesaria para la realización de funciones puramente mecánicas de carácter auxiliar y que necesita supervisión de su trabajo. Todas las incorporaciones que se produzcan en el departamento administrativo se realizarán mediante esta categoría, siendo la duración máxima en dicha categoría de 12 meses de trabajo efectivo. Una vez superados los 12 meses de trabajo efectivo se incorporará a la categoría de Auxiliar Administrativo.

f) Telefonista. Tiene como misión estar al cuidado y servicio de la central telefónica instaladas en las dependencias de la Empresa, realiza y recibe llamadas telefónicas, anotando y transmitiendo avisos. Deberá poner especial cuidado, tanto en este servicio como en las conferencias interurbanas que se sostengan con las diversas dependencias de la Empresa.

Podrá encomendársele la realización de tareas sencillas administrativas durante aquellos periodos en que la centralita no requiera su atención, siempre que fuesen compatibles con su función principal.

#### GRUPO C. PERSONAL COMERCIAL O DISTRIBUCIÓN

En este grupo se encuadran aquellos trabajadores que su función es la comercialización, distribución y ejecución en el punto de venta de los productos de la Empresa.

a) Promotor. Es aquel trabajador cuya función es desarrollar nuevas oportunidades de negocio con los clientes, apoyando a los Oficiales 1ª Venta con nuevas oportunidades de crecimiento mediante la captación de nuevos clientes, referenciación de nuevos productos y venta de programas promocionales en los clientes actuales.

En defecto del Encargado de Sección/Territorio podrá suplir a éste en la coordinación del equipo en su ausencia.

b) Oficial 1ª. Es el trabajador que con conocimiento y dominio de su profesión se ocupa de las actividades de venta, promoción y prospección de ventas de los productos que comercializa la Empresa. Es el representante de la Empresa en el territorio y en los clientes asignados, realizando las siguientes tareas:

- Venta y ejecución en los puntos de venta de los productos de la empresa, realizando prospección de nuevos clientes, procurando en todo momento obtener las mejores posiciones para la venta y nuevas oportunidades de venta, aplicando las técnicas de merchandising.

- Asegurar que los clientes son servidos de acuerdo con lo previsto.

- Mantener activos los libros de ruta y fichas de clientes.

- Recoger los cobros de los clientes realizando la conciliación diaria del dinero cobrado.

- Mantenimiento y conservación del vehículo asignado por la Empresa.

- Distribuir personalmente los productos de la empresa a los clientes en los casos en que fuese necesario.

Dentro de esta categoría se diferencian los siguientes niveles:

NIVEL A.- Oficial Primera Preventista Especializado.- Son aquellos trabajadores que a fecha 11 de diciembre de 2.000 están empleados con la categoría de Oficial 1ª Preventista, y que realizan las funciones con un nivel de especialización acreditada.

NIVEL B.- Oficial Primera Preventista.- Son aquellos trabajadores que a partir del 11 de diciembre de 2000 acreditan una antigüedad en dicho puesto superior a 24 meses de trabajo efectivo.

NIVEL C.- Oficial Primera Preventista Primera Contratación.- Son aquellos trabajadores de nueva incorporación al centro de trabajo con una antigüedad inferior a 18 meses de trabajo efectivo, que a criterio de la empresa carezcan de la destreza, la práctica o el conocimiento necesario de las tareas propias de Oficial Primera del Departamento Comercial. Su permanencia en dicha categoría será de 18 meses de trabajo efectivo.

c) Oficial 1ª Distribuidor. Se ocupa de efectuar la distribución y reparto del producto a los clientes de la Empresa, conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro y liquidación de la mercancía informando diariamente a sus superiores de su gestión, cuidando del mantenimiento y conservación del vehículo.

d) Oficial 2ª. Es el trabajador que, sin poseer la especialización y conocimientos exigidos para los trabajos de Oficial 1ª, ejecuta las tareas correspondientes tanto en preventa como en distribución, con la suficiente corrección y rendimiento, durante un tiempo mínimo de 6 meses y un máximo de 9 meses.

e) Ayudante. Es el que ayuda a los Oficiales en la ejecución de los trabajos propios de estos y efectúa aisladamente otros de menos importancia. Auxilia en las operaciones de distribución a los Oficiales de 1ª y 2ª, siempre que no disponga de carnet de conducir de primera. Realiza las labores de reposición de los productos de la empresa en aquellos puntos de venta que le sean asignados, aplicando las técnicas de merchandising, manteniendo las zonas de venta limpias y con los productos debidamente marcados, rellenando las estanterías y displays de los puntos de venta, utilizando el material PLV necesario.

f) Visitador de Alimentación.- Es el que realiza las labores de reposición de los productos de la empresa en aquellos puntos de venta que le sean asignados, manteniendo el stock de la empresa en el cliente, tomando de los clientes los pedidos correspondientes, comprobando los precios de la competencia, reportando la información que le solicite la compañía, aplicando las técnicas de merchandising, manteniendo las zonas de venta limpias y con los productos debidamente marcados, rellenando las es-

tanterías y displays de los puntos de venta utilizando el material PLV necesario, y realizando a nivel local la gestión de espacios.

#### GRUPO D. PERSONAL DE SERVICIOS

Incluye este grupo al personal que ejecuta fundamentalmente trabajos de orden material, mecánico, mantenimiento de maquinaria y reparto de medios, comprendiendo las siguientes categorías:

a) Jefe de Equipo. Es la persona que colabora con su inmediato superior en la organización del trabajo de otros trabajadores, con mando sobre los mismos y la responsabilidad consiguiente:

- Cuidado de la disciplina, seguridad e higiene del personal que pueda tener a sus órdenes, mantenimiento, orden limpieza de las máquinas, instalaciones y dependencias, cuyo proceso deben conocer a la perfección para obtener los adecuados rendimientos.

- Tratamiento y conservación de los materiales, máquinas principales y auxiliares y productos acabados.

- Vigilancia, cuidado y control de la producción y su correcto estibaje, de las cargas y descargas de los vehículos propios y ajenos, de la recepción de mercancía de cualquier tipo destinadas a la Empresa.

b) Oficial de 1ª. Se le encomienda la realización de los trabajos de tal carácter complementario o auxiliar de la industria, propios de Mecánicos de Taller, Mecánicos de Máquinas Vending & Dispensing, Conductores, etc. que ejecutan su trabajo con la soltura y perfección que acreditan el conocimiento y práctica de su oficio. Realizan labores de reparto de los medios necesarios en los puntos de venta y eventos especiales para auxiliar al personal comercial.

c) Oficial de 2ª. Tendrán a su cargo el cuidado y manejo de máquinas, como las carretillas elevadoras para las que se exige el carnet de conducir.

Realizan los trabajos que se le encomienden en esta clase de servicios con la suficiente práctica, pero sin alcanzar el grado de conocimiento y práctica del Oficial de 1ª.

D) Ayudante. Realizarán las operaciones manuales y/o mecánicas necesarias para el lavado, visualización y transporte. Asimismo deberán realizar operaciones de movimiento manual o con utilización de medios mecánicos y cualquier otra misión análoga.

e) Peón Especialista. Es el trabajador que se ocupa de funciones que quieren únicamente la aportación de esfuerzo físico sin necesidad de preparación o formación especial, necesitando supervisión de su trabajo.

f) Peón. Es el trabajador que carece de iniciativa propia en el desempeño de sus funciones, y está en proceso de aprendizaje de los medios mecánicos. Todas las incorporaciones que se produzcan en el departamento de servicios se realizarán mediante esta categoría, siendo la duración máxima en dicha categoría de 12 meses de trabajo efectivo.

#### GRUPO E. PERSONAL SUBALTERNO

Son los trabajadores que desempeñan funciones que implican generalmente absoluta fidelidad y confianza para las que no se requieren, salvo excepciones, más cultura que la primaria o reunir los requisitos que en cada caso se señalen, pero asumiendo, en todo caso, las responsabilidades inherentes al cargo. Como tales figuran:

a) Ordenanza. Es el trabajador que tiene a su cargo el cuidado de los locales de la oficina durante las horas de trabajo, la ejecución de recados y encargos que se le encomienden dentro y fuera de los locales de la Empresa, copiar documentos a prensa, recogida y entrega de correspondencia y aquellos otros trabajos elementales que se le encomienden.

b) Portero o Vigilante. Es el trabajador que, de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, cuida de los accesos a las dependencias de la Empresa, ejerciendo funciones de vigilancia y custodia, tanto en el interior como en el exterior de los repetidos locales, tomando nota del movimiento de personas y vehículos que se produzcan a través de los accesos encomendados a su cargo.

c) Personal de limpieza. Es el que se ocupa del aseo y limpieza de los locales de la Empresa y aquellos otros que por costumbre no se realicen por el personal no especializado. Tendrán también a su cargo el lavado, planchado y conservación, en su caso, del vestuario de trabajo que se facilite al personal.

ARTÍCULO 12. CONCURSO OPOSICIÓN.- En los casos en que para la provisión de vacantes o nuevos puestos sea necesario el concurso oposición, éste se desarrollará con arreglo a la normativa establecida en el Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

ARTÍCULO 13. REVISIÓN DE PLANTILLA.- La Empresa se compromete a estudiar cada año las posibles propuestas que con respecto a clasificación del personal puedan realizar los trabajadores por sí o a través de sus representantes sindicales.

### Capítulo IV

#### Ingresos, periodo de prueba y ceses

ARTÍCULO 14. INGRESOS.- Se establece con carácter general que la edad mínima para ingresar en la Empresa es la de 18 años, sin perjuicio de la posibilidad excepcional de contratación de mayores de 16 años, con las limitaciones legales establecidas para estos casos.

La contratación de trabajadores se realizará con cumplimiento de las normas legales establecidas en materia de empleo, y constará por escrito, con entrega de la correspondiente copia al trabajador.

Tendrán preferencia los trabajadores que, como eventuales, interinos, para obra o servicio determinado y temporeros o de campaña, hubiesen prestado sus servicios a la Empresa dentro de los doce meses inmediatamente anteriores, no hubiesen sido objeto de despido procedente, ni hubiesen sido baja voluntaria en la misma, a no ser que tal

baja voluntaria se produjese en la fecha anunciada por el interesado al suscribir su contrato de trabajo y dicha fecha hubiese sido aceptada por la Empresa. La preferencia se entenderá por riguroso orden de antigüedad entre los de igual categoría y puesto de trabajo, respetándose durante el plazo de tres días naturales, a partir del siguiente en que se hubiese formulado la petición en la Oficina de Empleo.

Asimismo, se establece también, en caso de igualdad entre los solicitantes, un criterio de preferencia a favor de los hijos de los trabajadores fijos de la Empresa, ya se encuentren en activo, jubilados o que hubiesen fallecido, siempre que cumplan los requisitos legales y estén debidamente inscritos en la Oficina de Empleo.

**ARTÍCULO 15. PERIODO DE PRUEBA.**- El ingreso del personal se entenderá como provisional hasta finalizado el periodo de prueba, que será de:

- 14 días laborables para los trabajadores no cualificados cuyo contrato de trabajo sea de duración inferior a cinco meses.

- 5 meses para los Técnicos titulados.

- 2 meses para los demás trabajadores, incluidos aquellos trabajadores no cualificados cuyo contrato de trabajo sea de duración igual o superior a cinco meses.

La situación de Incapacidad Transitoria que afecte al trabajador durante el periodo de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento por cualquiera de las partes, el trabajador pasa a ser fijo, eventual, interino, de temporada o cualquier otra modalidad establecida y autorizada por la Ley.

Los periodos de prueba anteriormente señalados se aplicarán también para casos de ascenso.

**ARTÍCULO 16. CESES.**- En el caso de que un trabajador quisiera cesar en su puesto de trabajo, tendrá que notificarlo por escrito con una antelación de 14 días, con descuento en caso contrario de los días que no trabajasen los indicados.

## Capítulo V

### Horas extraordinarias, vacaciones, licencias, excedencias y traslados

**ARTÍCULO 17. HORAS EXTRAORDINARIAS.**- Para el personal que trabaja a tiempo se consideran horas extraordinarias aquellas que sobrepasan los horarios establecidos por cada época de año.

Cuando la Dirección de la Empresa considere que las necesidades del servicio lo exigen, propondrá al personal la ejecución de horas extraordinarias, siendo obligatorio trabajarlas en aquellos casos considerados de fuerza mayor, necesidad inexcusable o averías de reparación perentoria que afecten a la producción.

La iniciativa del trabajo en horas extraordinarias corresponde a la Empresa y la libre aceptación o denegación al trabajador, salvo en los casos citados en el párrafo anterior.

Durante la vigencia del presente Convenio, ambas partes acuerdan la realización de las horas extraordinarias que sean necesarias para solventar problemas productivos de índole estructural, con respeto, en cuanto a su número, a los topes legalmente establecidos.

**ARTÍCULO 18. VACACIONES.**- Durante la vigencia del presente Convenio, se fija un periodo de vacaciones anuales retribuidas de 22 días laborables o la parte proporcional que le corresponda, en caso de no llevar en la Empresa el año necesario para el disfrute pleno de este derecho.

El periodo de vacaciones, habida cuenta del carácter estacional de nuestro sector, no podrá ser disfrutado dentro de los meses de campaña, que a estos efectos, comprenderá del 15 de Junio al 15 de Septiembre, excepto en los casos siguientes:

**Personal Comercial:** El personal comercial podrá disfrutar parcialmente sus vacaciones en época de campaña, hasta un máximo del 40% del mismo y durante cinco ciclos de 10 días cada uno y dos personas por ciclo.

**Personal Administración:** El personal de administración podrá disfrutar parcialmente sus vacaciones durante el periodo de campaña, hasta un máximo del 50% del mismo por Departamento en ciclos de 10 días.

En todos los casos estos turnos serán rotativos, así como el derecho al disfrute de vacaciones en esta época.

Quien aún teniendo la posibilidad de disfrutar parte de sus vacaciones en la temporada estival decidiera realizarlas en su totalidad en otra época, podrá disfrutarlas sin perder en ningún caso el orden establecido para disfrutar vacaciones durante el verano en los años venideros.

**ARTÍCULO 19. LICENCIAS Y PERMISOS RETRIBUIDOS.**- El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a solicitar licencia:

A) Con percibo del sueldo del Convenio y Plus de Empresa, previa comunicación a la misma, con antelación suficiente, en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Por matrimonio del trabajador: 16 días naturales.

2.- Por fallecimiento del cónyuge o de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: 2 días naturales.

3.- Por enfermedad grave del cónyuge o de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o alumbramiento de esposa: 2 días naturales.

4.- Por traslado del domicilio habitual: 2 días naturales.

5.- Por el tiempo establecido para disfrutar los derechos educativos generales y de formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados por la Ley.

6.- Por el tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

7.- Por alumbramiento de hijas o hijas políticas: 1 día natural.

8.- Un día laborable para la renovación del permiso de conducir para aquellos empleados que para el desarrollo de su puesto de trabajo requieran del citado permiso y conduzcan un vehículo de la empresa.

9.- Un día laborable para asuntos personales, que habrá de solicitarse con quince días de antelación. No podrán solicitarse puentes ni dos personas de la misma sección el mismo día.

B) Sin derecho a retribución: 1 día natural por matrimonio de hijos, hermanos y hermanos políticos.

Si los derechos a que se refiere el párrafo A), apartados 2 y 3 ocurrieran en otra provincia o concurrieran circunstancias excepcionales, la Empresa podrá ampliar las citadas licencias según circunstancias, hasta 7 días naturales. Las licencias anteriormente señaladas, se establecen específicamente para las circunstancias que se expresan, debiendo ser disfrutadas por tanto, en el momento en que se producen dichas circunstancias, sin que en ningún caso puedan ser relegadas a otra ocasión con cargo a ellas.

**ARTÍCULO 20. EXCEDENCIAS.-** Podrán solicitar la excedencia voluntaria todos los trabajadores fijos en la Empresa, siempre que llevasen al menos un año de servicio y que los productores que se encontrasen en tal situación no excediesen del 5% de la plantilla fija de la Empresa.

La excedencia voluntaria se concederá por una sola vez por un plazo no inferior a un año ni superior a cinco, sin derecho a prórroga. El tiempo en que el trabajador permaneciese en dicha situación de excedencia voluntaria, no será computable a efectos de antigüedad ni a ningún otro efecto.

Solicitado el ingreso, que deberá hacerse antes de finalizar el plazo concedido, será destinado el excedente a ocupar la primera vacante que se produzca de igual o similar categoría.

Durante la situación de excedencia no tiene derecho el trabajador afectado al percibo de sueldo ni retribución alguna, sin que pueda utilizar esta situación para prestar servicios a otra Empresa del sector a efectos de competencia.

Darán lugar a la situación de excedencia forzosa los casos de nombramiento para cargo público o ejercicio de cargo sindical, a petición de los trabajadores afectados. Por su parte la Empresa, en los dos casos referidos, podrá exigir la excedencia forzosa del trabajador cuando le impida la dedicación a su trabajo habitual.

En lo no previsto para esta situación se aplicará el artículo 46.º del E.T.

**ARTÍCULO 21. TRASLADOS.-** El traslado de un trabajador desde su centro de trabajo de la Empresa a otro distinto, podrá realizarse a solicitud del interesado, por necesidades del servicio y por mutuo acuerdo entre el trabajador y la Empresa.

Cuando el traslado, previa aceptación por parte de la Empresa, se efectúe a solicitud del interesado, aquélla podrá modificar la categoría y retribución si fuese de nivel inferior en el nuevo puesto. El traslado en este caso no dará derecho a indemnización alguna por los gastos que el cambio de residencia origine.

En cuanto a los traslados por mutuo acuerdo entre la Empresa y el trabajador, se estará a lo convenido entre

ambas partes. Si el traslado fuese forzoso, ambas partes estarán a lo que ordene la normativa legal vigente al respecto.

## Capítulo VI

### Disposiciones sindicales

**ARTÍCULO 22. AFILIACIÓN SINDICAL.-** La Empresa respetará el derecho del trabajador a su libre afiliación sindical y no establecerá discriminación por su militancia sindical ni por la expresión de su ideología política o sindical.

**ARTÍCULO 23. DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES.-** El Comité de Empresa/ Delegados de Personal ostentará/n la representación de los trabajadores de la misma.

Los miembros del Comité de Empresa disfrutarán de un máximo de 20 horas mensuales para el ejercicio de sus cargos. Los Delegados de Personal disfrutarán por el mismo concepto 15 horas mensuales.

Estas horas mensuales que corresponden a los representantes sindicales, podrán superarse en los meses que sea preciso, tomándolas de las no utilizadas en el mes anterior o anticipadas a cuenta del mes próximo. Esta acumulación no podrá hacerse conjuntamente por más de un tercio de los miembros del Comité, y en ningún caso en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Las ausencias al trabajo por motivos sindicales con cargo a su crédito de horas por dichos motivos, deberán ser comunicadas a la Empresa con la suficiente antelación, con presentación posterior de justificante de la ocupación sindical de las horas disfrutadas.

En cuanto a garantías sindicales, ambas partes se regirán en esta materia por lo que en cada momento determinan las normas y disposiciones legales.

**ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EMPRESA/DELEGADOS DE PERSONAL.-** El Comité de Empresa/Delegados de Personal en el ámbito de su competencia tendrá/n las funciones que recoge el artículo 64.º del Estatuto de los Trabajadores.

## Capítulo VII

### Régimen económico

**ARTÍCULO 26. SALARIOS.-** Los salarios que regirán en esta Empresa durante el tiempo de vigencia del Convenio, son los que figuran en el Anexo 1.

Las condiciones económicas para el año 2007 serán las siguientes:

Incremento personal comercial:

- en los conceptos fijos IPC 2006 + 0,30%, salvo en la categoría de Visitador de Alimentación que será IPC 2006 + 0,50%.

- en los incentivos será IPC 2006 + 0,50%.

Incremento personal no comercial: IPC 2006 + 0,30%.

**ARTÍCULO 26. COMPLEMENTO "AD PERSONAM" ANTIGÜEDAD.-**

Desde el 01 de Enero de 2000 queda suprimido el concepto salarial de antigüedad.

Los trabajadores actualmente perceptores del concepto lo seguirán percibiendo siguiendo el sistema de Tablas que se detalla en el último párrafo del presente artículo.

Los trabajadores que a la firma del presente convenio se encuentren en trance de adquisición del derecho a su percepción, lo harán en el momento en que tal concepto se devengue.

Para los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores seguirá en vigor lo dispuesto en el artículo 25 del Convenio Colectivo del año 1998, percibiendo el complemento personal "ad personam" antigüedad. En dicho artículo 25 se establece: "Los trabajadores fijos en plantilla con anterioridad al 31 de diciembre de 1985, disfrutarán de aumentos periódicos en sus haberes en la cuantía establecida hasta ese momento.

A los 2 años: 5 %

A los 4 años: 10%

A los 9 años: 20%

A los 14 años: 35%

A los 19 años: 50%

A los 24 años: 65%

Los trabajadores que ingresen en la Empresa como fijos en plantilla a partir del día 1 de Enero de 1986, aún cuando devenguen derechos de antigüedad con anterioridad a la citada fecha, y en cumplimiento de la Normativa Legal establecida al respecto en el artículo n.º 25 del Estatuto de los Trabajadores, percibirán aumentos periódicos de sus haberes en la cuantía y forma siguiente:

A los 2 años: 5 %

A los 4 años: 10%

A los 7 años: 16%

A los 10 años: 22%

A los 13 años: 25%

A los 16 años: 34%

A los 19 años: 40%

A los 22 años: 46%

A los 25 años: 52%

La base para el cálculo de sus percepciones por este concepto figura en la tabla salarial del Anexo 1."

**ARTÍCULO 27. PLUS DE EMPRESA.-** Este Plus tiene su origen en las exigencias de la Ley 10/1980 será de aplicación a todo el personal afectado por el presente Convenio, a título individual por los respectivos importes, cuya cuantía figura en el Anexo 1 de este Convenio, pagadero en 15,5 mensualidades que corresponden a las Gratificaciones Extraordinarias de Julio, Navidad, Beneficios y 15 días de Paga de Vacaciones, establecidas en los artículos 28 y 29 del presente Convenio.

El Plus de Empresa se percibirá por mes efectivamente trabajado, considerándose a estos efectos como tales el mes de vacaciones reglamentarias y las licencias retribuidas establecidas en el artículo 18 de este Convenio, enfermedad y accidentes, en consonancia con lo establecido en los artículos números 33 y 34 del presente Convenio.

**ARTÍCULO 28. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Se abonarán las siguientes:

- Paga de Julio.

- Paga de Navidad.

- Paga de Beneficios.

La cuantía de cada una de ellas será equivalente a una mensualidad de sueldo de Convenio, más antigüedad y Plus de Empresa.

El personal ingresado en el transcurso de año o que cesase dentro del mismo en sus relaciones con la Empresa, percibirá las gratificaciones prorrateando su importe con relación al tiempo trabajado.

**ARTÍCULO 29. PAGA DE VACACIONES.-** Todos los trabajadores percibirán una bolsa de vacaciones en el mes de Septiembre equivalente a 15 días de su sueldo de Convenio, más antigüedad y la parte proporcional del Plus de Empresa.

No obstante, los trabajadores que así lo deseen, podrán solicitar un anticipo a cuenta de dicha bolsa al salir de vacaciones en cualquier mes.

**ARTÍCULO 30. NOCTURNIDAD.-** El personal que trabaje entre las 22 y las 6 horas, percibirá un suplemento por trabajo nocturno, equivalente al 35% de su salario ordinario, distinguiendo los siguientes supuestos:

1.- Quien trabaje dentro de los indicados límites de tiempo que no exceda de 4 horas, percibirá la bonificación solamente sobre las horas trabajadas.

2.- Si las horas trabajadas en este periodo exceden de 4, la bonificación que se establece se percibirá por el total de la jornada realizada.

De este suplemento se exceptúan aquellos trabajos que, por su naturaleza, han de realizarse normalmente de noche. En este supuesto específico se encuentra enmarcada la PREVENTA NOCTURNA, la cual se prima con la cantidad indicada en el anexo 2, cantidad que se abonará por día de preventa efectivamente realizada.

**ARTÍCULO 31. HORAS EXTRAORDINARIAS.-** Las horas extraordinarias realizadas por el personal se abonarán a los importes establecidos en el Anexo 3 de este Convenio.

A dichos importes hay que incrementar el porcentaje de antigüedad que corresponda en cada caso.

**ARTÍCULO 32. INCENTIVOS PERSONAL COMERCIAL.-**

A partir del 1 de enero de 1999 se establece un nuevo sistema de compensación variable en base a incentivos que sustituyen y anulan en su totalidad el sistema anterior de comisiones en vigor hasta el día 31 de diciembre de 1998, y que a continuación se indica.

El personal comercial de preventa con una ruta asignada percibirá unos incentivos mensuales como compensación variable en función del cumplimiento de unos objetivos que se asignarán en la ruta cada mes basados en los siguientes factores

- Volumen
- Precio Neto
- Ejecución

Cada uno de los factores tendrá un peso específico en la consecución del 100% de los incentivos:

- Volumen 50 %
- Precio Neto 20%
- Ejecución 30%

Los objetivos se fijarán por el superior durante los tres primeros días laborables de cada mes, en el impreso creado a tal efecto, firmando el trabajador el recibí de los mismos.

En el supuesto en que los objetivos fijados no fueran aceptados en su totalidad por alguna de las partes, se podrá requerir la intervención de un representante del departamento de Recursos Humanos o del superior, teniendo éste la última decisión.

Al finalizar el mes se valorará el cumplimiento de los objetivos sobre la base de los factores indicados anteriormente.

La cantidad que se fijará como base de cálculo de los incentivos (base 100%) será la media conseguida por los preventistas durante todo el año 1998 y que se encuentren dados de alta al día 31.12.98.

La percepción del incentivo podrá variar entre el mínimo cumplimiento del 70% de los objetivos marcados y un máximo del 135%, para cada uno de los factores, percibiendo el incentivo en proporción a dicho cumplimiento.

El objetivo de Ejecución está constituido por las Prioridades establecidas por la Compañía, siendo el peso de la 1ª y 2ª Prioridad el 50% del objetivo de Ejecución y el peso de la 3ª y 4ª Prioridad el restante 50% del objetivo de Ejecución.

En el supuesto de alcanzar igual o superior volumen de ventas, con referencia al año anterior, se garantiza que la percepción del concepto Incentivo referido al volumen será como mínimo el importe percibido por tal concepto el año anterior. En caso de superar el volumen de ventas del año anterior se aplicará porcentualmente el incremento en función de la diferencia entre lo realmente conseguido y el volumen del Plan. Los conceptos salariales: complemento incentivos ILT no computarán para el cálculo, de forma que la comparación se realizará exclusivamente entre incentivos y días de preventa efectiva. El cálculo se realizará anualmente en el mes de enero, siendo el periodo analizado enero-diciembre. En el supuesto de resultar un importe a favor del empleado se abonará en la nómina de febrero.

**ARTÍCULO 33. ENFERMEDAD.-** La Empresa abonará a los trabajadores de su plantilla en baja por Incapacidad Transitoria derivada de enfermedad común, desde el primer día, una indemnización hasta alcanzar el 90%,

como máximo de su sueldo, antigüedad y Plus de Empresa, durante el plazo máximo de 12 meses, prorrogables por otros 6 cuando se presuma que durante ellos puede el trabajador ser dado de alta médica por curación, todo ello previa confirmación del servicio médico de la Empresa o facultativo designado por ésta.

En caso de hospitalización, la indemnización a que nos referimos en el párrafo anterior alcanzará hasta el 100% de los referidos conceptos.

Para el personal comercial, además de los conceptos indicados percibirán el 65% de las comisiones de la media de los doce meses anteriores a la baja, mientras dure el proceso de Incapacidad Transitoria.

**ARTÍCULO 34. ACCIDENTE DE TRABAJO.-** La Empresa abonará a los trabajadores a su servicio en baja por accidente de trabajo, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de los conceptos anteriormente señalados, más la Prima correspondiente.

El personal comercial que se encuentre en esta situación percibirá además el 85% de las comisiones, según el criterio indicado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 35. SEGURO VOLUNTARIO DE EMPRESA.-** Todos los trabajadores de la Empresa disfrutarán del siguiente seguro voluntario de Empresa con cargo a la misma:

Concepto	Personal Soltero, Divorciado sin hijos y viudo sin hijos	Personal Casado sin hijos o viudo con hijos, divorciados y solteros con hijos	Personal Casado con hijos
Fallecimiento, incapacidad profesional total y permanente e incapacidad absoluta y permanente	4.952,33	9.285,64	13.618,93
Fallecimiento por accidente	9.285,64	18.571,27	27.237,86
Fallecimiento por accidente de circulación	13.618,93	27.856,91	40.856,78

**ARTÍCULO 36. AYUDA A COMIDA.-** Se establece para el personal de ventas y distribución que en el transcurso de la ruta debe efectuar su comida, una ayuda consistente en 8,00 euros por día de trabajo.

**ARTÍCULO 37. AYUDA A CALZADO.-** El personal de venta y distribución percibirá en concepto de ayuda a calzado, una asignación de 42,20 euros anuales. Se abonará en el mes de Octubre. Al personal del servicio Técnico Vending-Dispensing, se le entregará una vez al año calzado de seguridad.

**ARTÍCULO 38. PRIMA SERVICIO TÉCNICO VENDING-DISPENSING.-** Esta prima se establece para el personal de Servicio Técnico de Vending-Dispensing, que realice su trabajo a tarea.

La cuantía de esta prima se fija en 249,95 euros para el periodo comprendido entre los meses de marzo y septiembre, ambos inclusive, y de 122,36 euros para el resto del año, de octubre a febrero.

**ARTÍCULO 39. PRIMA FIESTAS MUNDO NOCHE.-** El personal del departamento comercial está obligado a realizar las Fiestas Mundo Noche que le correspondan en su ruta, existiendo la posibilidad de pactar el titular de la ruta (obligado inicialmente) con otro compañero, para que éste último realice la Fiesta. La retribución de las Fiestas Mundo Noche se establece mediante la presente Prima cuya cuantía varía según el día de la semana. En el Anexo 2 se recogen las cantidades correspondientes.

**ARTÍCULO 40.- PLUS QUEBRANTO DE MONEDA.-** El personal del departamento comercial que en cumplimiento de su función, maneje dinero en efectivo, por el concepto Quebranto de Moneda, percibirá la cantidad de 9,22 euros por mes y ruta, cuyo abono se efectuará por meses y días de trabajo efectivo. El percibo de Quebranto de moneda compensa las cantidades que en su caso, el personal afectado habrá de reponer en los supuestos de que las cantidades entregadas no correspondan con los importes de cuya custodia, manejo o uso son responsables, salvo robo.

### Capítulo VIII

#### Disposiciones adicionales

**ARTÍCULO 41. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.-** En el caso de imposición de sanciones por parte de la Empresa, éstas serán comunicadas por escrito al trabajador, dando cuenta posteriormente en caso de sanciones por faltas muy graves al Comité de Empresa.

Cuando el trabajador sea requerido por la Dirección de la Empresa para tratar temas relacionados con el régimen disciplinario, el trabajador, si lo solicitase, podrá acudir acompañado de uno de los representantes sindicales.

**ARTÍCULO 42. PUNTUALIDAD.-** Al objeto de evitar la falta de puntualidad, se establece que cuando un productor llegase al puesto de trabajo con retraso de un máximo de 2 horas, se descontará el importe equivalente al retraso. Si fuese superior a las dos horas, no podrá incorporarse a su puesto de trabajo habitual hasta el día siguiente, por lo tanto se le descontará de sus haberes el importe correspondiente a un día de trabajo.

**ARTÍCULO 43. JUBILACIÓN ANTICIPADA.-** Todos aquellos trabajadores de la Empresa que voluntariamente quisieran jubilarse a partir de cumplir los 60 años de edad, con antigüedad superior a 10 años, tendrán un premio por jubilación anticipada, con arreglo a la siguiente escala:

A los 60 años	12 mensualidades
A los 61 años	10 mensualidades
A los 62 años	8 mensualidades
A los 63 años	6 mensualidades
A los 64 años	4 mensualidades

Cada mensualidad estará compuesta por Sueldo, Antigüedad y Plus de Empresa.

**ARTÍCULO 44.- KILOMETRAJE VISITADORES ALIMENTACIÓN.-** Se abonarán 0,14 euros por kilómetro realizado con vehículo del empleado durante el desempeño de sus tareas en aplicación de la legislación vigente.

**COMISIÓN PARITARIA.-** Se constituye la comisión paritaria, representativa de las partes negociadoras, para aquellas cuestiones que se deriven de la aplicación o interpretación del presente texto articulado a la que someterán las partes en primera instancia de forma ineludible.

Estará compuesta por 4 representantes de la Empresa elegidos por ésta y por 4 representantes del Comité elegidos de entre sus miembros en función de su representatividad.

Es competencia de la Comisión Paritaria, la interpretación del Convenio y la vigilancia de lo pactado, la resolución sobre las cuestiones que planteen las partes, en especial las relativas a:

1.- Clasificación profesional.

2.- Movilidad funcional

3.- Cualquier otro asunto que libremente le sometan las partes.

Los acuerdos de la Comisión serán aprobados por mayoría. En caso de existir discrepancias se podrá recurrir al sistema de arbitraje voluntario y vinculatorio para las partes si así lo aprobase la Comisión Paritaria por unanimidad.

Contra los acuerdos de la Comisión Paritaria se podrá recurrir por las vías legalmente establecidas.

Igualmente, la Comisión Paritaria habrá de resolver los asuntos que se planteen en un plazo de 30 días, y de no ser así la parte podrá utilizar la vía de reclamación ante la autoridad laboral competente.

### Anexo 1

#### TABLA SALARIAL AÑO 2006

Categorías	Sueldo	Base Ant.	Plus Emp.	Prima	Prima Prev.
ADMINISTRACIÓN					
Jefe de Administración	2062,03	1530,81	542,99		
Oficial 1ª	1416,08	1051,29	246,14		
Oficial 2ª	1285,06	954,00	192,68		

<b>Categorías</b>	<b>Sueldo</b>	<b>Base Ant.</b>	<b>Plus Emp.</b>	<b>Prima</b>	<b>Prima Prev.</b>
Auxiliar	1109,21	823,44	167,07		
Aspirante Admtvo.	944,47		151,83		
Telefonista	827,35	780,80	122,70		
<b>COMERCIAL</b>					
Jefe de Zona	2041,66	1504,21	325,25		
Jefe de Delegación	1737,44	1268,24	272,75		
Jefe de Grupo	1621,85	1190,57	235,78		
Promotor	1239,92	848,29	253,58		
Prevent. Especializado.	1039,45	770,46	218,03		95,47
Oficial 1ª Distribuidor	1039,45	770,46	218,03		
Oficial 2ª Candidato	983,99	728,21	197,73		
Preventista.	877,05		174,67		
Ayudante	859,79	660,14	158,80		
Visitador Alimentación	557,26		112,85		
<b>SERVICIOS</b>					
Jefe de Equipo	1579,60	1159,04	272,86	181,74	
Oficial 1ª	1197,90	873,92	178,55		
Oficial 2ª	1133,98	826,15	170,54		
Ayudante	1082,63	787,78	160,60		
Peón Especialista	1040,09	756,00	142,36		
Peón	784,84		128,16		

**Anexo 2****DIETAS 2006**

<i>Jefe de Zona</i>	Comida:	14,01 Euros.
<i>Jefe de Delegación</i>	Comida:	12,33 Euros.
<i>Jefe de Grupo</i>	Comida:	11,80 Euros.

**PREVENTISTAS Y PERSONAL DE VENDING-DISPENSING**

Ayuda a Comida :	8,00	Euros.
Ayuda a Calzado :	42,20	Euros.

**PRIMA SERVICIO TÉCNICO VENDING-DISPENSING**

Exclusivamente para las categorías: Jefe de Equipo, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª, Ayudante y Peón Especialista

Periodo de Marzo a Septiembre

:

249,95 Euros.

Resto del Año :

122,36 Euros.

**PRIMA PREVENTA NOCTURNA**

Por día de preventa nocturna realizada: 7,34 Euros

**PRIMA FIESTAS MUNDO NOCHE**

Fiestas realizadas de:

Lunes a Jueves:	51,39 Euros
Viernes:	88,12 Euros
Sábado:	132,20 Euros

**Anexo 3****TABLA VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2006****ADMINISTRACIÓN**

Oficial 1ª	13,06 Euros.
Oficial 2ª	11,85 Euros.
Auxiliar	10,27 Euros.
Aspirante Admtvo.	10,09 Euros.

**NOTA:** A los importes indicados hay que incrementarles la antigüedad correspondiente a cada una de las categorías.

**IMPORTE DÍA FESTIVO****Personal Comercial**

Promotor	110,16 Euros.
Preventista Especializado	110,16 Euros.
Oficial 2ª Candidato	91,77 Euros.
Preventista	110,16 Euros.
Ayudante	73,43 Euros.
Visitador Alimentación	44,06 Euros.

**Personal Almacén Comercial y Servicios.**

Oficial 1ª	111,24 Euros
Oficial 2ª	92,66 Euros.
Ayudante	74,15 Euros.
Peón	74,15 Euros.

**Anexo 4**

Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes de 24/06/96.

**Anexo 5****TABLA INCENTIVOS OFICIAL 1ª PREVENTISTA ESPECIALIZADO AÑO 2006****MURCIA**

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE 100%	653,29	523,02	791,36	927,84	790,59	850,26

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BASE 100%	926,13	890,64	827,05	771,12	767,11	745,04

BOLSA ANUAL	1160,20
-------------	---------

TOTAL	10.623,65
-------	-----------

**TABLA INCENTIVOS VISITADOR ALIMENTACIÓN AÑO 2006****MURCIA**

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE 100%	286,54	286,54	286,54	286,54	286,54	286,54

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BASE 100%	286,54	286,54	286,54	286,54	286,54	286,54

BOLSA ANUAL	382,04
TOTAL	3.820,49

**TABLA INCENTIVOS PROMOTOR (ADR) AÑO 2006****MURCIA**

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE 100%	681,25	647,78	911,21	964,12	868,03	1014,85

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BASE 100%	1.240,51	1.162,77	923,10	832,40	754,67	795,69

BOLSA ANUAL	1.325,78
-------------	----------

TOTAL	12.122,16
-------	-----------

## TABLA INCENTIVOS MODERN TRADE AÑO 2006

## MURCIA

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE 100%	222,23	222,23	222,23	222,23	222,23	222,23

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BASE 100%	222,23	222,23	222,23	222,23	222,23	222,23

BOLSA ANUAL		421,35
	TOTAL	3.088,11

* COMISIÓN MENSUAL:	242,23
---------------------	--------

## TABLA INCENTIVOS OF. 1ª PREVENTISTA (1ª CONTRATACIÓN) AÑO 2006

al 19.º mes y siguientes.

## MURCIA

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE 100%	618,34	587,96	827,05	875,06	787,86	921,12

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BASE 100%	1.125,93	1055,37	837,84	755,51	684,98	722,20

BOLSA ANUAL		1.215,00
	TOTAL	11.014,21

## TABLA INCENTIVOS OF. 1ª PREVENTISTA (1ª CONTRATACIÓN) AÑO 2006

Del 13.º al 18.º mes.

## MURCIA

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE 100%	556,50	529,16	744,35	787,55	709,07	829,01

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BASE 100%	1013,34	949,83	754,05	679,96	616,48	649,98

BOLSA ANUAL		1093,50
	TOTAL	9.912,79

## TABLA INCENTIVOS OF. 1ª PREVENTISTA (1ª CONTRATACIÓN) AÑO 2006

Del 7.º al 12.º mes.

## MURCIA

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE 100%	541,03	514,47	723,68	765,69	689,37	805,99

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BASE 100%	985,15	923,46	733,11	661,09	599,35	631,92

BOLSA ANUAL		1078,88
	TOTAL	9.653,24

## TABLA INCENTIVOS OF. 1ª PREVENTISTA (1ª CONTRATACIÓN) AÑO 2006

Del 1.º al 6.º mes.

## MURCIA

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE 100%	463,75	441,59	620,29	656,30	590,90	690,85

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BASE 100%	844,44	791,54	628,38	566,64	513,73	541,65

BOLSA ANUAL		942,68
	TOTAL	8.292,74

## Consejería de Trabajo y Política Social

**16347 Corrección de errores de la Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Magar Servicios Personalizados, S.L.- Exp. 22/06.**

Advertido error en el texto de la Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Magar Servicios Personalizados, S.L.-Exp. 22/06, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 144, de 24 de junio de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 19434 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 144, de fecha 24-06-2006, donde dice "Código de Convenio 3002952", debe decir "Código de Convenio 3002982".

Murcia a 28 de noviembre de 2006.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

16255 Anulación de licitación de contrato de obras. Expte. n.º 117/2006.

Con fecha 2 de diciembre de 2006 se ha publicado por la Consejería de Economía y Hacienda en el BORM n.º 279, anuncio para la licitación del contrato de obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de ampliación y adecuación de local destinado a museo de pintura y escultura (Museo Carrilero), en Caravaca de la Cruz.

Mediante Orden dictada por la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de fecha 4 de diciembre de 2006 se dispone anular las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

En consecuencia, resuelvo dejar sin efecto el anuncio n.º 15847 "Licitación de contrato de obras. Expte. 117/2006", publicado en el BORM n.º 279.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Trabajo y Política Social

16215 Relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2006, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 27 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Concepto	Presupuestario	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
313J	461.02/1966			
	461.02/1966	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	6.000,00 €	PROYECTO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES
	461.02/1966	AYUNTAMIENTO DE YECLA	5.611,45 €	PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INFANTIL Y JUVENIL EN YECLA
	461.02/1966	AYUNTAMIENTO DE OIEZA	10.209,25 €	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
	461.02/1966	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	1.836,35 €	PROGRAMA DE FORMACION Y COORDINACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL
	461.02/1966	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	1.178,35 €	HERMES -PROYECTO DE VOLUNTARIADO
	461.02/1966	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	12.763,25 €	INSERCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES

313J	461.02/11966								
<b>Concepto</b>	<b>Razón social</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Finalidad</b>						
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	3.933,17 €	PROYECTO PARA EL FOMENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA ACCION VOLUNTARIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA. ELIGE UNA...						
			HAY MUCHAS MANERAS DE COLABORAR						
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	3.185,21 €	PROYECTO INTEGRACION SOCIAL PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL						
461.02/11966	AYUNTAMIENTO OJOS	5.130,00 €	PROYECTO EDUCATIVO PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL						
461.02/11966	AYUNTAMIENTO RICOTE	2.450,29 €	PROYECTO EDUCATIVO PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL						
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	5.637,21 €	PROYECTO EDUCATIVO PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL						
461.02/11966	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	4.168,15 €	PROGRAMA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO						
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2.423,55 €	ATENCION INTEGRAL A GRUPOS DE RIESGO						
461.02/11966	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	1.956,31 €	PROGRAMA DE DINAMIZACION Y FORMACION DE VOLUNTARIOS						
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	3.717,70 €	INTEGRACION SOCIAL PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL						
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2.921,54 €	PROYECTO PROMOCION DEL VOLUNTARIADO						
461.02/11966	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	24.130,52 €	INTERVENCION PARA REALOJAMIENTO EN SITUACION DE EMERGENCIA						
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	3.717,70 €	PROYECTO INTEGRAL SOCIAL PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL						
	Total Concedido	100.970,00 €							
313J	481.02/11994								
<b>Concepto</b>	<b>Razón social</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Finalidad</b>						
481.02/11994	ASOCIACION PROMOCION SOCIO CULTURAL LOS ALMENDROS	334,53 €	CONTRATO DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD						
481.02/11994	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LORCA Y COMARCA ASOFEM	20.743,37 €	CASA HOGAR PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL						
481.02/11994	ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO CRECER	4.356,57 €	I JORNADAS DE CONCIENCIACION SOCIAL Y VOLUNTARIADO EN LA TALLA BAJA						
481.02/11994	ARY - ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE YECLA	3.561,62 €	PROGRAMA GENERAL ARY. SENSIBILIZACION, CONCIENCIACION E INTERVENCION PSICOSOCIAL EN ENFERMOS ALCOHOLICOS						
481.02/11994	ASOCIACION SPES MARIS	9.186,26 €	INTEGRACION A TRAVES DEL MAR						
481.02/11994	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	31.568,51 €	BARRIO VIVO 2006						
481.02/11994	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	12.154,50 €	PROYECTO DE INTERVENCION COMUNITARIA						
481.02/11994	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN ADEFA	12.333,64 €	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
	Total Concedido	94.239,00 €							
313J	481.02/12383								
<b>Concepto</b>	<b>Razón social</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Finalidad</b>						
481.02/12383	ASOCIACIÓN FORO GITANO	3.736,47 €	FOMENTO ESCOLAR COLEGIO STELLA MARIS VIRGEN DE LA CARIDAD						
481.02/12383	ASOCIACIÓN FORO GITANO	3.647,75 €	FOMENTO ESCOLAR COLEGIO ANIBAL						
481.02/12383	ASOCIACION GITANA DE CARTAGENA VILLARACOY	2.860,57 €	TALLERES CULTURALES Y APOYO ESCOLAR						
481.02/12383	ASOCIACION GITANA TALL ROMANI	990,00 €	PROMOCION Y DIVULGACION DE LA CULTURA GITANA						
481.02/12383	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	3.608,66 €	JORNADAS NACIONALES DE ENSEÑANTES CON GITANOS						
481.02/12383	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	8.201,71 €	PERMISO DE CONDUCIR CLASE B						

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
481.02/12383	ASOCIACIÓN GITANA DE LA UNIÓN LA KEL CALO	1.245,18 €	NUEVA TECNOLOGIA PARA JOVENES
481.02/12383	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCCU	8.201,71 €	PERMISO DE CONDUCIR CLASE B
481.02/12383	ASOCIACIÓN ALKAZAR-CALI	3.233,80 €	FOMENTO ESCOLAR Y DIFUSION CULTURAL
481.02/12383	CLUB DEPORTIVO CALE PARA LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL BARRIO ESPIRITU SANTO	3.785,27 €	PROGRAMA SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO EN EL BARRIO EL ESPIRITU SANTO
481.02/12383	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	24.854,36 €	TREQUEJENANDO (APRENDIENDO)
481.02/12383	ASOCIACION GITANA DE ESPINARDO	3.962,02 €	CAMPAMENTO DE VERANO
	Total Concedido	68.127,50 €	
313J	481.02/12384		
Concepto			
Presupuestario	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
481.02/12384	CARITAS INTERPARROQUIAL DE CIEZA	1.654,27 €	PROYECTO RENACER
481.02/12384	ASOCIACION BENIRAM	1.341,66 €	CURSOS PARA LA PROMOCION SOCIO LABORAL DE MUJERES PRESAS
481.02/12384	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	8.052,92 €	INSERCIÓN SOCIOLABORAL
481.02/12384	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	4.271,15 €	OCIO Y REINSECCIÓN EN CENTRO PENITENCIARIO
481.02/12384	ASOCIACIÓN ASAPE DE MURCIA	6.122,27 €	LIBRES EN PRISIÓN
481.02/12384	CARITAS DIOCESANA	6.246,24 €	APOYO AFAMILIAS DE RECLUSOS Y EXRECLUSOS
481.02/12384	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSECCIÓN PROYECTO HOMBRE	6.870,49 €	ATENCIÓN A PERSONAS EXRECLUSAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN
	Total Concedido	34.559,00 €	
313J	481.02/12388		
Concepto			
Presupuestario	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
481.02/12388	ASOCIACION EL CAMINO DE ABARAN	3.709,58 €	PROYECTO INSERCIÓN SOCIO LABORAL EXCLUSION
481.02/12388	ASOCIACION BENEFICA HOSPITALIDAD SANTA TERESA	6.903,79 €	ACOGIDA A TRANSEUNTES SIN TECHO
481.02/12388	ASOCIACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO	5.111,57 €	AYUDA A PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA SOCIAL
481.02/12388	FUNDACIÓN PARTICULAR TIENDA ASILO SAN PEDRO	2.643,44 €	CENTRO DE FORMACION PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
481.02/12388	ASOCIACION PARA LA CURA-REHABILITACION Y REINSECCIÓN DE TOXICOMANOS BETANIA	1.016,41 €	CURSO CULTIVO SETAS COMESTIBLES
481.02/12388	ASOCIACION PARA LA CURA-REHABILITACION Y REINSECCIÓN DE TOXICOMANOS BETANIA	1.016,41 €	CURSO BASICO DE ALBAÑILERIA Y RESTAURACION
481.02/12388	ASOCIACION PARA LA CURA-REHABILITACION Y REINSECCIÓN DE TOXICOMANOS BETANIA	1.523,92 €	CURSO OPERARIO VIVEROS Y JARDINES
481.02/12388	ASOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA	1.016,41 €	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A COLECTIVOS MARGINADOS
481.02/12388	CARITAS DIOCESANA	6.259,98 €	PROGRAMA ALBERGUE DE TRANSEUNTES DE LORCA
481.02/12388	ASOCIACIÓN COMITE DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO	1.716,85 €	ATENCIÓN A NECESIDADES BASICAS Y DE EMERGENCIA A PROSTITUTAS SIN RECURSOS
481.02/12388	CARITAS DIOCESANA	11.613,78 €	AFANE. AYUDA A FAMILIAS NECESITADAS
481.02/12388	CONGREGACIÓN RELIGIOSAS OBLATAS SANTISIMO REDENTOR	2.643,44 €	PROYECTO CENTRO DE ACOGIDA OBLATAS
481.02/12388	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	6.632,76 €	PROGRAMA INSERCIÓN SOCIO LABORAL
481.02/12388	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSECCIÓN PROYECTO HOMBRE	1.502,23 €	CENTRO DE DIA PROYECTO HOMBRE-MURCIA:MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES
481.02/12388	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	5.893,52 €	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE TRANSEUNTES
481.02/12388	PROYECTO ABRAHAM	8.895,60 €	ATENCIÓN SOCIO-LABORAL PERSONAS EN RIESGO O EXCLUSION
	Total Concedido	68.099,59 €	

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
313K	481.04/12381		
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS DE RIBERA DE MOLINA	2.000,00 €	ACTIVIDADES 2006
481.04/12381	ASOCIACION DE TERCERA EDAD EL PARAISO DE BALSAPINTADA	500,00 €	PROGRAMA DE NAVIDAD
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE ALQUERIAS	675,00 €	VIAJE A MADRID
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD ADOLFO LOPEZ U. D. P	600,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE BULLAS	1.100,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD EL ALBUJON	1.100,00 €	CELEBRACION DEL DIA DEL CLUB
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO DE PUERTO LUMBRERAS	4.000,00 €	COMIDA DE CONVIVENCIA Y OTROS GASTOS
481.04/12381	CLUB DE LA TERCERA EDAD BARRIO SAN JUAN	1.100,00 €	VIAJES Y COMIDAS
481.04/12381	ASOCIACION DE TERCERA EDAD EL PARAISO DE BALSAPINTADA	112,69 €	CAMPEONATO DE PETANCA
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD DEL BARRIO DE SAN ANTONIO	1.100,00 €	VIAJES, CURSOS Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN ANTON	350,00 €	CLASES DE TAICHI
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DEL RINCON DE BENISCORNIA	900,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE CABEZO DE TORRES	675,00 €	CELEBRACIONES DEPORTIVAS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE CABEZO DE TORRES	450,00 €	VIAJE DE CONVIVENCIA
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD BARRIO CONCEPCION	900,00 €	VIAJE A GALICIA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE MONTEAGUDO	1.100,00 €	SEMANA CULTURAL Y MATERIAL DE OFICINA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN ANTON	550,00 €	VIAJES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN ANTON	223,60 €	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SAN ANTONIO DE LORCA	884,78 €	PROYECTO DE CONVIVENCIA
481.04/12381	RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA TERESA	825,00 €	REHABILITACION PSICOMOTRIZ Y FISICA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE JAVALI VIEJO	300,00 €	CELEBRACIONES Y CERTAMENES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SANTIAGO Y ZARAICHE	675,00 €	VIAJES, TELEFONO Y TROFEOS
481.04/12381	ASOCIACION SOLIDARIDAD EN ACCION DE CARTAGENA SENA	1.500,00 €	ATENCION A PERSONAS MAYORES 2006
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE NONDUERMAS	900,00 €	VIAJES Y COMIDAS
481.04/12381	ASOC DE FAMILIARES DE MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE BULLAS	1.100,00 €	LOS CENTROS DE ESTANCIAS DIURNAS
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y EL OCIO DE LA TERCERA EDAD DEL BERRO	900,00 €	JORNADAS DE CONVIVENCIA, VIAJES Y CONCURSOS
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE EL BERRO	900,00 €	VIAJES, BAILES Y COMIDAS DE CONVIVENCIA
481.04/12381	CONGREGACION HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS YECLA	5.000,00 €	MANTENIMIENTO SERVICIO GAS CIUDAD
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE OJOS	900,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE GEAY TRUYOLS	750,00 €	ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES PARA 2006
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN AGUSTIN OJOS	720,00 €	OJOS CONOCE LA REGION
481.04/12381	ASOCIACION DE MAYORES Y JUBILADOS VIDA ASCENDENTE	1.100,00 €	ACTIVIDADES FORMATIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA FAMA	1.100,00 €	VIAJES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE ALJUJER	1.100,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO DE TERCERA EDAD DE CEHEGIN	600,00 €	VIAJES
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL TERCERA EDAD DE ALBUDEITE	900,00 €	VIAJES
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE CEHEGIN	562,50 €	VIAJE A GRANADA
481.04/12381	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE YECHAR	750,00 €	VIAJES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA CUEVA	1.100,00 €	SEMANA CULTURAL, VIAJES

313J 481.02/12383

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
481.04/12381	ASOC. LA EDAD DE ORO DE PERSONAS MAYORES PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALHAMA DE MURCIA	750,00 €	
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ZARANDONA	300,00 €	CELEBRACION DE LA NAVIDAD
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ZARANDONA	200,00 €	VIAJES CULTURALES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ZARANDONA	200,00 €	SEMANA CULTURAL
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ZARANDONA	300,00 €	CAMPEONATOS
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO DE LA TERCERA EDAD DE ULEA	1.100,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE BLANCA	1.100,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LAMURTA	675,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE CORVERA MURCIA	675,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA ALBERCA	1.000,00 €	ACTIVIDADES 2006
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE RINCON DE SECA	900,00 €	EXCURSIONES POR LA COMUNIDAD Y ESPAÑA
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS DE LA ALJORRA	1.100,00 €	COMIDA DE CONVIVENCIA Y VIAJES
481.04/12381	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE LA URBANIZACION MEDITERRANEO	1.100,00 €	CELEBRACION DEL DIA DEL CLUB
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES ERMITA DE BURGOS-NONDUERMAS	900,00 €	VIAJE SOCIO CULTURAL POR PROVINCIAS DE ESPAÑA
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD PEÑAS BLANCAS PERIN	900,00 €	FIESTAS, SEMANA CULTURAL, VIAJES Y CURSOS
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTAS TERCERA EDAD MUJA	600,00 €	VIAJES SOCIO CULTURALES POR LA REGION
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD BARRIO JOSE MARIA LA PUERTA CARTAGENA	1.200,00 €	VIAJES Y MATERIAL DIDACTICO
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE AVILESES	1.100,00 €	COMIDA
481.04/12381	HERMANAS APOSTÓLICAS DEL CRISTO CRUCIFICADO	1.100,00 €	VIAJES CULTURALES
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS SANTA CRUZ	675,00 €	MAYORES CON VITALIDAD
481.04/12381	CLUB DE MAYORES DEL BARRIO SANTA RITA-BALSA DEL LINO	900,00 €	VIAJES Y MATERIAL DE OFICINA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN JOSE DE LA VEGA	938,25 €	PROGRAMA ACTIVIDADES 2006
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA ALBERCA	500,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES Y OTROS GASTOS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SUCINA	900,00 €	COMIDA DE CONVIVENCIA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN BASILIO	1.050,00 €	COMIDA DE HERMANDAD
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE PEDRIÑANES	900,00 €	VIAJES Y SEMANA CULTURAL
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD DEL BARRIO DEL CARMEN	1.100,00 €	TALLERES DE FORMACION
481.04/12381	CENTRO SOCIAL MAYORES DE ALEDO	1.100,00 €	TALLERES, VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SANTO ANGEL	1.100,00 €	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LOS RAMOS	1.100,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD ETERNA JUVENTUD DE LA BARRIADA CUATRO SANTOS	900,00 €	CELEBRACION DE LA 8ª SEMANA CULTURAL
481.04/12381	ASOCIACION DEMOCRATICA PENSIONISTAS LAS SEISCIENTAS	967,50 €	VIAJE SOCIO CULTURAL POR ESPAÑA
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD SANTA ANA	885,00 €	VIAJES, MATERIAL Y PRENSA
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALFONSO X EL SABIO DE LORCA	900,00 €	CONVIVENCIA VIAJE
481.04/12381	CONGREGACION HERMANITAS DESAMPARADOS CARAVACA	3.000,00 €	CELEBRACIONES Y CERTAMENES
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE VILLANUEVA DEL SEGURA	900,00 €	SUMINISTRO ELECTRICO
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE LA RAYA	900,00 €	VIAJES CULTURALES POR LA REGION Y TROFEOS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LOS GARRRES	1.500,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD SAN ISIDRO LOS MATEOS	1.100,00 €	SEMANA CULTURAL: CONFERENCIAS-CONCURSOS
			ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES PARA MAYORES

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
3131	481.02/12383		
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE JAVALI VIEJO	300,00 €	BAILES
481.04/12381	ASOCIACION BIENESTAR SOCIAL DE LOS MAYORES DEL BARRIO SAN MIGUEL	1.100,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES Y CURSOS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE JAVALI VIEJO	873,00 €	VIAJES CULTURALES
481.04/12381	HOGAR DEL PENSIONISTA DE EL ALGAR	825,00 €	CAMPEONATOS DE DOMINO, PARCHIS, COMIDA
481.04/12381	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS CIVILES Y PASIVOS DE PROFESIONALES LIBRES DE MURCIA	1.000,01 €	MATERIAL DE OFICINA, VIAJES CULTURALES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LOBOSILLOS	900,00 €	GASTOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS
481.04/12381	ASOCIACION DE VIUDAS JUMILLA	1.100,00 €	ASAMBLEAS NACIONAL Y REGIONAL DE VIUDAS
481.04/12381	ASOCIACION DE TERCERA EDAD EL PARAISO DE BALSAPINTADA	112,69 €	CONCURSO DE PINTURA
481.04/12381	ASOCIACION CULTURAL DE MAYORES Y JUBILADOS SALZILLO	1.100,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES, MATERIAL DE OFICINA, DIDACTICO ETC
481.04/12381	CLUB DE ANCIANOS, PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN SEBASTIAN	900,00 €	CURSOS DE MANUALIDADES Y VIAJE
481.04/12381	ASOCIACION DE TERCERA EDAD EL PARAISO DE BALSAPINTADA	112,69 €	CAMPEONATO DE CALICHE
481.04/12381	ASOCIACION DE TERCERA EDAD EL PARAISO DE BALSAPINTADA	112,69 €	CONCURSO DE ARTESANIA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SANGONERA LA SECA	1.100,00 €	VIAJES Y CAMPEONATOS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE CHURRA	1.100,00 €	VIAJES Y COMIDA DE CONVIVENCIA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE BAÑOS Y MENDIGO	900,00 €	VIAJE CULTURAL
481.04/12381	CENTRO POPULAR Y FORMACION DE ADULTOS SAN ANTOLIN MURCIA	1.125,00 €	FORMACION MUJER, FAMILIA, TERCERA EDAD
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE PUEBLA DE SOTO	900,00 €	VIAJES, COMIDA DE CONVIVENCIA
481.04/12381	CENTRO POPULAR Y FORMACION DE ADULTOS SAN ANTOLIN MURCIA	1.125,00 €	
481.04/12381	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE UDP	3.159,00 €	MANTENIMIENTO, VIAJES, COMIDA Y TALLERES
481.04/12381	FEDERACIÓN REGIONAL PENSIONISTAS Y JUBILADOS	3.000,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES
481.04/12381	CARITAS DIOCESANA	1.800,00 €	GALILEOS
481.04/12381	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TOTANA, AFAT	431,25 €	II ENCUENTRO SOLIDARIO DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER
481.04/12381	ASOCIACION SALUS INFIRMORUN	1.031,25 €	MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN
481.04/12381	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ALGUAZAS	1.100,00 €	ACTIVIDADES CULTURALES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE CEHEGIN	1.100,00 €	TALLER DE MEMORIA Y RISOTERAPIA
481.04/12381	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE CANTERAS	900,00 €	VIAJE POR ESPAÑA
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE MORATALLA	900,00 €	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y SALUD
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD VIEJA ESPAÑA	1.100,00 €	CELEBRACION DEL DIA DEL PENSIONISTA
481.04/12381	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL BARRIO SAGRADO CORAZÓN	1.500,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES, MATERIAL, MONITORES Y PUBLICIDAD
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DEL BARRIO DEL PROGRESO	1.100,00 €	SEMANA CULTURAL
481.04/12381	CLUB DE LA TERCERA EDAD SANTA BARBARA DE LOS PUERTOS DE ABAJO	900,00 €	VIAJE POR ESPAÑA
481.04/12381	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAL DOCENTE DE MURCIA ACDOMU	1.275,00 €	ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES DE LOS JUBILADOS DOCENTES
481.04/12381	COMUNIDAD EN MURCIA SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD PROVINCIA DE LA INMACULADA	9.573,66 €	MANTENIMIENTO DEL CENTRO
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA COPA	600,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTA Y JUBILADOS LA CAMPANA	900,00 €	CURSO DE INFORMATICA
481.04/12381	CENTRO DE PERSONAS MAYORES DE FÁTIMA-MOLINA DE SEGURA	1.100,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2006
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD LOS DOLORES	1.100,00 €	BAÑOS TERAPEUTICOS
481.04/12381	CLUB DE PERSONAS MAYORES BARRIO DE SAN ROQUE	1.100,00 €	PROGRAMA ACTIVIDADES
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y EL TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE RICOTE	750,00 €	VIAJES CULTURALES Y MATERIAL DE OFICINA

313J 481.02/12383

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
481.04/12381	CLUB DE PERSONAS MAYORES NTRA. SEÑORA DE LOS REMEDIOS TORREALTA	900,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS, ANCIANOS Y JUBILADOS VIRGEN DEL ROSARIO	1.100,00 €	ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE FORTUNA	735,75 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES 2006
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN ROQUE VILLANUEVA RIO SEGURA	900,00 €	
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE BARRIOMAR	900,00 €	VIAJES CON COMIDA
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO TERCERA EDAD DE JUMILLA	1.050,00 €	VIAJES Y COMIDAS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES INFANTE DON JUAN MANUEL	1.100,00 €	ACTIVIDADES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PENSIONISTAS DE BALSICAS U.D.P.	900,00 €	CELEBRACION DEL DIA DEL PENSIONISTA
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00 €	VIAJES
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD DE CALASPARRA	900,00 €	VIAJES CULTURALES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DOLORES DE PACHECO	1.125,00 €	CELEBRACION DEL DIA DEL PENSIONISTA
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTAS DE NAVARES	705,00 €	
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE CANEJA	1.200,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE LA ALMUDEMA	1.200,00 €	VIAJES CULTURALES
481.04/12381	ASOCIACION COLECTIVO SOCIAL LIBELULA DE TOTANA	1.100,00 €	ANIMACION Y DINAMIZACION RESIDENCIA LA PURISIMA Y CENTRO MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE COBATILLAS	900,00 €	VIAJES
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE CARAVACA	712,50 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE GUADALUPE	1.100,00 €	CELEBRACIONES Y FIESTAS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE CASILLAS	1.227,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES, TELEFONO Y MATERIAL DE OFICINA
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD VIRGEN DE LA CONSOLACION EL JIMENADO	960,04 €	CELEBRACION DIA DEL PENSIONISTA
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PENSIONISTAS SANI CAVETANO	900,00 €	COMIDA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN PIO X	1.100,00 €	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE ABARAN	1.100,00 €	ACTIVIDAD CONVIVENCIA CONSTITUCION
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE VALLADOLISES	900,00 €	VIAJES POR ESPAÑA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE JAVALI NUEVO	1.000,00 €	VIAJES Y COMIDAS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE LA ÑORA	928,50 €	TELEFONO, TVZ, COMIDA Y VIAJE
481.04/12381	FEDERACION DE CLUBES DE LA TERCERA EDAD DE MOLINA DE SEGURA	3.700,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2006
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE MAZARRON	1.100,00 €	CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE MAZARRON	1.100,00 €	CELEBRACIONES Y CERTAMENES
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN BARTOLOME	894,01 €	VIAJE CULTURAL
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD DE MOLINOS MARFAGONES LA VIDA	1.100,00 €	CELEBRACION DIA DEL CLUB
481.04/12381	CLUB SOCIAL TERCERA EDAD SAN CRISTOBAL LOS DOLORES	1.100,00 €	VIAJES Y CONVIVENCIA
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD LOS SIMPATICOS	900,00 €	VIAJE SOCIO CULTURAL
481.04/12381	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ISLA PLANA	900,00 €	VIAJE SOCIO CULTURAL
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LOS MARTINEZ DEL PUERTO	1.100,00 €	LOTES DE NAVIDAD Y VIAJES
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTAS DE LA PALMA	1.500,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES, MATERIAL Y MANTENIMIENTO
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DEL ESPARRAGAL	1.100,00 €	VIAJES Y COMIDA
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE MORATALLA	1.100,00 €	JORNADA CELEBRACION DE NAVIDAD, TELEFONO, PRENSA Y MATERIAL FUNGIBLE
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE BENIZAR	894,03 €	VIAJE CULTURAL

Concepto	Razón social	Finalidad	Cantidad concedida
313J	481.02/12383		
Presupuestario			
481.04/12381	FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AÑO 2006 (PERSONAL)	2.200,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA ALBATALIA	COMIDA DE CONVIVENCIA	1.100,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA ALBATALIA	VIAJES Y MANTENIMIENTO(TELEFONO)	400,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE EL PALMAR	VIAJES Y CELEBRACIONES	1.500,00 €
481.04/12381	CLUB DE LA TERCERA EDAD EL CAMPILLO	FIESTA DE LOS SANTOS INOCENTES	900,00 €
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES	VIDA SALUDABLE A PARTIR DE LOS 60	1.100,00 €
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALHAMA DE MURCIA	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	1.875,00 €
481.04/12381	ASOCIACION CULTURAL DEL SINDICATO DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS COMISIONES OBR	APRENDER A ENVEJECER 2006	2.000,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LLANO DE BRUJAS	COMIDA DE CONVIVENCIA, VIAJES Y TROFEOS	1.100,00 €
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS SANTA CRUZ	VIAJES, CELEBRACIONES Y MATERIAL	1.100,00 €
481.04/12381	HOGAR DE LOS MAYORES DE POZO ESTRECHO	VIAJES	1.050,00 €
481.04/12381	ASOCIACION DE LA 3ª EDAD BARRIO HISPANOAMERICA	DIA DEL CLUB, VIAJES	1.000,00 €
481.04/12381	ASOCIACION DEL PENSIONISTA DE LO PAGAN	TERAPIA DE LA RISA Y GESTION DEL ESTRES	400,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE EL RAAL	COMIDA DE CONVIVENCIA Y VIAJE	1.100,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN ANDRES-SAN ANTOLIN	VIAJES CULTURALES Y COMIDAS DE HERMANDAD	900,00 €
481.04/12381	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE LA APARECIDA	CELEBRACION DEL DIA DEL PENSIONISTA	1.100,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SANTA CRUZ	CELEBRACIONES 2006	900,00 €
481.04/12381	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE LA FUENTE DEL PINO	COMIDAS Y CONVIVENCIAS EN VIAJES	1.100,00 €
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD CAÑADA DE TRIGO	VIAJES Y COMIDAS	1.100,00 €
481.04/12381	ASOCIACION DEL PENSIONISTA DE LO PAGAN	TALLER SOBRE EL DUELO	400,00 €
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD LA ALQUERIA	VIAJES Y COMIDAS CONVIVENCIA	900,00 €
481.04/12381	ASOCIACION PARA RESIDENCIAS DE PENSIONISTAS FERROVIARIOS	ATENCION DIRECTA Y COBERTURA PSICOLOGO	4.000,00 €
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SANTOMERA	MANTENIMIENTO DEL LOCAL, CELEBRACIONES Y VIAJES	7.000,00 €
481.04/12381	ASOCIACION DEL PENSIONISTA DE LO PAGAN	TALLER DE INFORMATICA	400,00 €
481.04/12381	ASOCIACION DEL PENSIONISTA DE LO PAGAN	ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO	400,00 €
481.04/12381	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MAYORES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA FOMCARM	CURSOS COMUNICACION	2.250,00 €
481.04/12381	ASOCIACIÓN FORMACION PARA LA VIDA FORMAVIDA	LINEA DEL TIEMPO	1.100,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES ERMITA DEL ROSARIO	VIAJES Y COMIDAS DE CONVIVENCIA	900,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE LA ARBOLEJA	VIAJES CULTURALES	1.000,00 €
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD DEL CUARTO DISTRITO	VIAJES Y COMIDA	1.100,00 €
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	PROGRAMA DE PROMOCION DE PERSONAS MAYORES	900,00 €
481.04/12381	ASOCIACION CLUB DE PERSONAS MAYORES LA PURÍSIMA DEL LLANO DE MOLINA	VIAJES Y CELEBRACIONES	1.000,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ORILLA DEL AZARBE	VIAJES, COMIDAS Y GASTOS DE TELEFONO	1.100,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES POLIGONO DE LA PAZ	VIAJES Y SEMANA CULTURAL	1.125,00 €
481.04/12381	PATRONATO RESIDENCIA FUNDACIÓN SANTA ISABEL	PROGRAMA DE PSICOESTIMULACION PREVENTIVA	1.500,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SANTIAGO EL MAYOR		1.100,00 €
481.04/12381	PATRONATO RESIDENCIA FUNDACIÓN SANTA ISABEL	PROYECTO DE GERONTOGIMNASIA	1.383,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE EL PALMAR	LIMPIEZA DEL CENTRO	900,00 €
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE BARINAS	ENCUENTROS CULTURALES Y VIAJES	1.100,00 €

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
313J	481.02/12383		
<b>Presupuestario</b>	<b>Razón social</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Finalidad</b>
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS PASO A NIVEL CERVANTES	900,00 €	VIAJE CULTURAL
481.04/12381	CENTRO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD SAN BARTOLOME	1.100,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	ASOCIACIÓN MURCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS REDX CONSUMO FACUA-CONSUMUR	1.100,00 €	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTA Y JUBILADOS SAN JUAN BAUTISTA	1.100,00 €	ENCUENTROS CULTURALES-VIAJES
481.04/12381	CARTAS DIOCESANA	2.000,00 €	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES LEBECHE
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES MACISVENDA	1.100,00 €	VIAJES CULTURALES Y COMIDAS
481.04/12381	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTROS Y CLUBES DE LA TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS COMARCA CARTAGENA	937,50 €	VIAJE Y CONVIVENCIA
481.04/12381	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	6.000,00 €	VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES
481.04/12381	COMUNIDAD EN MURCIA SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD PROVINCIA DE LA INMACULADA	6.000,00 €	PERSONAL Y MATERIAL DIDACTICO
481.04/12381	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS CIVILES Y PASIVOS DE PROFESIONALES LIBRES DE MURCIA	2.800,00 €	PERSONAL Y COLABORADORES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ERA ALTA	900,00 €	VIAJES Y TROFEOS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SAN BENTITO-PATIÑO	1.100,00 €	VIAJES Y COMIDA
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS TORRECIEGA	1.100,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA PARROQUIA	900,00 €	VIAJES
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LIBRILLA	1.100,00 €	FOMENTO DE LA VIDA AUTONOMA DE LAS PERSONAS MAYORES
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS CAMPOS DEL RIO	900,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES Y OTROS GASTOS
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE SANTOMERA	900,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SINGLA	1.014,21 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	FEDERACIÓN COMARCAL DE CARTAGENA DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO	800,00 €	TALLER ESCUELA DE ABUELOS
481.04/12381	CLUB DE PERSONAS MAYORES SAN JOSÉ Y LOS ÁNGELES	1.100,00 €	TALLERES, VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE VISTABELLA	1.100,00 €	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, VIAJES Y CONCURSOS
481.04/12381	FEDERACIÓN COMARCAL DE CARTAGENA DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO	1.000,00 €	ARMONIA CON NUESTRO ESPACIO VITAL
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE BARRIONAR	900,00 €	GESTAS DE NAVIDAD
481.04/12381	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE MURCIA	4.000,00 €	BAILES, CONCURSOS Y JUEGOS TÍPICOS MURCIANOS
481.04/12381	FEDERACIÓN COMARCAL DE CARTAGENA DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO	600,00 €	VIVIR LA MENOPAUSIA
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS DE LA TERCERA EDAD DE LOS BARREROS	770,40 €	VIAJES TERAPEUTICOS
481.04/12381	RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA TERESA	1.537,50 €	ASISTENCIA HIGIENICO-SANITARIA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ZARANDONA	200,00 €	MANTENIMIENTO DEL CENTRO
	Total Concedido	261.800,00 €	

313K	481.05/12382		
<b>Concepto</b>	<b>Razón social</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Finalidad</b>
481.05/12382	ASOCIACION REGIONAL DE ATENCIÓN TEMPRANA-ATEMP	6.500,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES
481.05/12382	ASOCIACION DE AYUDA AL ENFERMO RENAL ADAER DE MURCIA	2.500,00 €	PROGRAMA DE APOYO FAMILIAR
481.05/12382	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS AFESMO	1.500,00 €	ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
481.05/12382	ON-OFF PARKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA	2.500,00 €	SERVICIO DE ACOGIDA Y ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON PARKINSON
481.05/12382	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON JARABE DE ARCE Y OTRAS METABOLOPATIAS DE LA REG. DE MURCIA 1.500,00 €	XIII CONGRESO NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PKU-OTM)	
481.05/12382	AFAY ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE YECLA	800,00 €	PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE- ESTANCIA EN EL BALNEARIO DE ARCHENA

313K

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALMIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS URCI599.50 €		TALLER DE ENCUADERNACION
481.05/12382	ASOC.PARA LA ATENCIÓN PERSONAS CON TRASTORNOS DEL DESARROLLO ASTRADE	3.000,00 €	APRENDO A VIVIR EN MI COMUNIDAD
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS DE PUERTO LUMBRERAS EL CASTILLO ADICA	5.000,00 €	PROGRAMA DE ATENCIÓN TERAPEUTICA
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE CARAVACA AFAYDECA	1.000,00 €	SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y ASESORAMIENTO
481.05/12382	SOCIEDAD DE DIABÉTICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA SODICAR	1.000,00 €	DETECCION, EDUCACION, INFORMACION, PREVENCIÓN E INTEGRACION SOCIAL
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LORCA Y COMARCA ASOFEM	5.000,00 €	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA AFEMCE	1.000,00 €	ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA Y SUS FAMILIARES
481.05/12382	ASOCIACIÓN PARKINSON DE LA COMARCA DE CARTAGENA	2.500,00 €	SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LORCA Y COMARCA ASOFEM	800,00 €	JORNADAS DE INFORMACION, PROMOCION Y SENSIBILIZACION DE LA SALUD MENTAL EN LORCA Y COMARCA
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFAD E ALCANTARILLA	2.500,00 €	TALLERES PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER
481.05/12382	ASOCIACION ALZHEIMER MURCIA	1.000,00 €	INTERVENCION COGNITIVA PARA ENFERMOS
481.05/12382	ASOC FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE MOLINA AFAD	5.000,00 €	TALLER DE ESTIMULACION ACTIVEMOS LA MENTE
481.05/12382	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	2.800,00 €	OCIO Y TIEMPO LIBRE PERSONAS CON MOBILIDAD REDUCIDA
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA AFAMUR	1.000,00 €	CENTRO DE DIA TERAPEUTICO ALZHEIMER
481.05/12382	ASOCIACION ALZHEIMER LORCA, AFALORCA	2.000,00 €	SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO
481.05/12382	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSÍQUICOS APICES	4.000,00 €	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
481.05/12382	ASOCIACION ALZHEIMER AGUILAS	3.500,00 €	TALLER DE PSICOESTIMULACION PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER
481.05/12382	ASOCIACION NUEVO HORIZONTE DE MURCIA	3.000,00 €	PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR, OCIO Y TIEMPO LIBRE
481.05/12382	ASPASORD-ASOC. DE PADRES, MADRES, AFECTADOS, FAMILIARES Y COLABORADORES DE PERS. DISCAP. AUDITIVA	1.500,00 €	1.000.00 € HACIA UNA SOCIEDAD INTEGRADA
481.05/12382	ESCLEROSIS MÚLTIPLE. ASOCIACION DE CARTAGENA Y SU COMARCA	2.500,00 €	ATENCIÓN INTEGRAL A AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE
481.05/12382	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES FEAFES	1.000,00 €	INTERVENCIÓN FAMILIAR
481.05/12382	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES FEAFES	1.000,00 €	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL
481.05/12382	FUNDACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA FUNDAMIFF	3.000,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES 2006
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE FORTUNA	1.500,00 €	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y SUS FAMILIARES
481.05/12382	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA SMS	2.000,00 €	MEDIDAS DE LUCHA CENTRO ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DÉFICIT DE ATENCIÓN CON MÁS O MENOS HIPERACTIVIDAD ADA +- HL	5.000,00 €	INTERVENCIONES CON MENORES QUE PADECEN TDA/TDAH, TC Y ASESORAMIENTO Y FORMACION A PADRES Y ABUELOS QUE INTERVIENEN CON LOS AFECTADOS
481.05/12382	ASOC. LORQUINA DE ENFERMOS DE PARKINSON	2.000,00 €	ATENCIÓN PSICOLOGIA A ENFERMOS Y FAMILIARES
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FISURADOS DE MURCIA AFIMUR	2.000,00 €	SERVICIO INFORMACION ASESORAMIENTO A AFECTADOS DE FISURA LABIAL/VEOLOPALATINA Y FAMILIARES
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DEL VALLE DE RICOTE APADIP	4.855,00 €	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. A TRAVÉS DEL SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y ASESORAMIENTO
481.05/12382	ASOCIACION TRATAMIENTO PRECOZ DEL NIÑO CON SINDRE DE DOWN ASSIDO	5.000,00 €	TALLERES ARTETERAPIA
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS DE ALHAMA DE MURCIA	4.500,00 €	ADQUISICION DE HABILIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIARES
481.05/12382	ADANER ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA ANOREXIA NERVOSA DE LA REGIÓN DE MURCIA	2.500,00 €	CURSOS FORMATIVOS, CHARLAS Y BECAS SOBRE TCA
481.05/12382	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS DEFICIENTES LEYVA	2.000,00 €	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
313K	481.05/12382		
<b>Concepto</b>	<b>Razón social</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Finalidad</b>
481.05/12382	ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE LAS TORRES DE COTILLAS PROGRESA	800,00 €	2.500,00 € TALLERES FORMACION BASICA, ACTIVIDADES OCIO Y ASESORAMIENTO Y ORIENTACION FAMILIAR
481.05/12382	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE YECLA AIMPY	1.000,00 €	PROGRAMA FORMACION DE UNA ESCUELA DE VERANO
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE YECLA AFEMY	1.000,00 €	ENTRENAMIENTO EN MEMORIA
481.05/12382	CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO	2.500,00 €	EUROPE DIRECT
481.05/12382	ASOCIACION DE FAMILIAS ENFERMOS MENTALES AFES	3.000,00 €	AYUDA TERAPEUTICA
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LIBRILLA AFAPEDIS	1.000,00 €	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIA
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE ALHAMA DE MURCIA AFEMAN	2.000,00 €	PROGRAMA DE APOYO, ORIENTACION, RESPIRO Y TERAPIA PARA FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES CRONICOS
481.05/12382	ASOCIACION SINDROME X FRAGIL REGION DE MURCIA	600,00 €	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
481.05/12382	ACOPADIS	2.500,00 €	PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO
481.05/12382	ASOCIACION PARKINSON MURALLA COMARCA NOROESTE-RIO MULA	1.237,50 €	ACTIVIDADES 2006
481.05/12382	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE MOLINA DE SEGURA DISMO	119.992,00 €	TALLER PINTURA
481.05/12382	ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CEHEGIN AFADCE		PERSONAL, SUMINISTROS MATERIAL DE OFICINA, ETC
	Total Concedido	119.992,00 €	
313J	481.12/12387		
<b>Concepto</b>	<b>Razón social</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Finalidad</b>
481.12/12387	ASOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA	1.476,44 €	VOLUNTARIADO SOCIAL
481.12/12387	FUNDACION SOLIDARIDAD Y REINSENCION PROYECTO HOMBRE	4.786,42 €	FORMACION Y ATENCION DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	PLATAFORMA PARA LA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO EN LA REGION DE MURCIA	4.973,44 €	PLAN DE TRABAJO 2006
481.12/12387	ASOCIACION ALZHEIMER AGUILAS	5.933,73 €	TALLER DE FORMACION PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER
481.12/12387	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS DE PUERTO LUMBRERAS EL CASTILLO ADICA	2.846,76 €	CONTIGO SOMOS MAS
481.12/12387	ASOCIACION VOLUNTARIOS ASOCIADOS DEL NOROESTE VAN	719,97 €	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO, OCIO Y TIEMPO LIBRE
481.12/12387	ASOCIACION DE GUJAS VOLUNTARIOS MAYORES	719,97 €	ENSEÑAR LOS MUSEOS DE CARTAGENA
481.12/12387	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD EN ACCIÓN DE CARTAGENA SENA	719,97 €	FORMACION DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	COLECTIVO LA HUERTECICA	8.263,50 €	PROGRAMA PARA LA FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	719,97 €	ENCUENTROS DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y DISCAPACITADOS, Y CAPTACION Y FORMACION DE JOVENES VOLUNTARIOS
481.12/12387	ASOCIACION CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ACIFAD	2.461,80 €	VOLUNTARIADO Y ESTIMULACION COGNITIVA CON ENFERMOS DE ALZHEIMER
481.12/12387	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA	5.897,22 €	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL
481.12/12387	ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA AFEMCE	7.944,69 €	CAPTACION, FORMACION, RECICLAJE Y MANTENIMIENTO DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	ASOC. LORQUINA DE ENFERMOS DE PARKINSON	1.018,42 €	PROYECTO DE VOLUNTARIADO ASLEP
481.12/12387	ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	1.174,08 €	JORNADAS DE FORMACION Y COORDINACION DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	COLECTIVO PARENTESES DE MURCIA	9.523,85 €	PROGRAMA APOLO
481.12/12387	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE LOS MINUSVALIDOS PSIQUICOS CEOM	5.176,61 €	PROYECTO DE PROMOCION DEL VOLUNTARIADO CEOM 2005
481.12/12387	ASOCIACION COMITE DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO	4.868,57 €	PROMOCION DEL VOLUNTARIADO CON PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUTION
481.12/12387	ASOCIACION DE FAMILIAS ENFERMOS MENTALES AFES	1.568,82 €	VOLUNTARIADO SOCIAL
481.12/12387	ASOCIACION FORMACION PARA LA VIDA FORMAVIDA	3.156,54 €	BANCO DEL TIEMPO

313J	481.12/12387	Concepto	Razón social	Finalidad	Cantidad concedida
	481.12/12387	Presupuestario	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA	PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCION EN CRISIS	3.483,51 €
	481.12/12387		ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BIFIDA AMUPHEB	FORMACION Y COORDINACION DEL VOLUNTARIADO	2.684,59 €
	481.12/12387		ASOCIACION PARAPLEJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FISICOS ASPAYM	PROGRAMA DE CAPTACION, FORMACION Y MANTENIMIENTO DEL VOLUNTARIADO-SERVICIO APOYO	3.177,83 €
	481.12/12387		ASOCIACION PROMOCION SOCIO CULTURAL LOS ALMENDROS	VOLUNTARIADO EN EL BARRIO LOS ALMENDROS	2.103,56 €
	481.12/12387		ASOCIACION VOLUNTARIOS DE SOLIDARIDAD UNIVERSITARIA	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES 2006	8.037,42 €
	481.12/12387		FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	FAMIDIF.129,25 € JORNADAS DE FORMACION Y CONVIVENCIA	
	481.12/12387		FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	FAMIDIF.1.135,84 € FORMACION INTERNA PARA ENTIDADES QUE TRABAJAN CON DISCAPACITADOS	
	481.12/12387		FUNDACION FADE	PROYECTO SECUNDA	1.318,83 €
	481.12/12387		FUNDACION SECRETARIADO GITANO	PROMOCION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	3.458,06 €
	481.12/12387		ASOCIACION SALUS INFIRMORUIN	MANTENIMIENTO DEL VOLUNTARIADO	430,50 €
	481.12/12387		ASOCIACION SALUS INFIRMORUIN	CURSO DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES	1.229,87 €
	481.12/12387		ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE YECLA AMIFY	MANTENIMIENTO DE VOLUNTARIADO	719,97 €
			Total Concedido		103.675,00 €

313J	761.02/16736	Concepto	Razón social	Finalidad	Cantidad concedida
	761.02/16736	Presupuestario	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	MEMORIA DE EQUIPAMIENTO	600,00 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE ATENCION AL INMIGRANTE	600,00 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	EQUIPAMIENTO CENTRO ATENCION INMIGRANTES	1.850,49 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO DE BENIEL	EQUIPAMIENTO CENTRO DE ATENCION A INMIGRANTES	1.336,36 €
	761.02/16736		INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	PROGRAMA DE ATENCION AL INMIGRANTE	600,00 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO CARAVACA DE LA CRUZ	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE ATENCION A INMIGRANTES	1.864,04 €
	761.02/16736		MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	EQUIPAMIENTO INFORMATICO ATENCION INMIGRANTES	782,74 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO JUMILLA	EQUIPAMIENTO PARA LA OFICINA DE ATENCION AL INMIGRANTE	1.038,12 €
	761.02/16736		MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	REMODELACION SALA ESPERA ATENCION A INMIGRANTES	600,00 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO JUMILLA	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES	600,00 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	PROYECTO GAMMA(MATERIAL INFORMATICO, VIDEOPROYECTOR)	600,00 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	EQUIPAMIENTO PARA EL AULA DE CLASES DE CASTELLANO PARA INMIGRANTES	600,00 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	TALLERES DE INMIGRANTES	1.159,18 €
	761.02/16736		MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION A INMIGRANTES	600,00 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL INMIGRANTE	80.063,62 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	REMODELACION DEL CENTRO DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES LOS MELENDRES	33.529,90 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO JUMILLA	REMODELACIÓN DE LA CASA DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES(AMPLIACION PARA DUCHAS Y LAVANDERIA)	16.790,73 €
	761.02/16736		AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	ADAPTACION LOCAL PARA CENTRO ATENCION INMIGRANTES	6.784,82 €
			Total Concedido		150.000,00 €

313A	761.99/12000	Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	9.798,76 €	MOBILIARIO Y MATERIAL INFORMATICO
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE YECLA	AYUNTAMIENTO DE YECLA	17.655,22 €	MODIFICACION DE ACCESOS Y ZONAS DE RECEPCIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO FORTUNA	AYUNTAMIENTO FORTUNA	12.563,25 €	REMODELACION PARA LA INSTALACION DE UN ASCENSOR EN EL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO MULA	AYUNTAMIENTO MULA	2.625,00 €	REMODELACION DEL CENTRO ESTANCIAS DIURNAS
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO MORATALLA	AYUNTAMIENTO MORATALLA	18.000,00 €	REMODELACION SALA DE ACTIVIDADES, LOCAL SOCIAL CAMPO DE SAN JUAN
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO MORATALLA	AYUNTAMIENTO MORATALLA	12.583,76 €	CAMBIO DE VENTANAS, HOGAR DEL PENSIONISTA
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	18.803,48 €	ADECUACION CENTRO SOCIAL POLIVALENTE
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO JUMILLA	AYUNTAMIENTO JUMILLA	5.914,50 €	REHABILITACION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL CENTRO CRUZ DE PIEDRA JUMILLA
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO JUMILLA	AYUNTAMIENTO JUMILLA	17.000,00 €	REMODELACION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL BARRIO DE SANTIAGO DE JUMILLA
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	4.317,83 €	MATERIAL INFORMATICO
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	5.193,29 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES(MATERIAL INFORMATICO Y MOBILIARIO)
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	60.000,00 €	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS SAGRADO CORAZON 2ª FASE
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	16.136,25 €	MOBILIARIO ACCESORIOS Y AIRE CAONDISIONADO
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2.766,10 €	EQUIPAMIENTO CENTRO MUNICIPAL ATENCION TEMPRANA
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE YECLA	AYUNTAMIENTO DE YECLA	9.974,14 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO FORTUNA	AYUNTAMIENTO FORTUNA	1.198,56 €	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE ATENCION TEMPRANA
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	18.000,00 €	EQUIPAMIENTO AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD
761.99/12000	761.99/12000	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	5.021,68 €	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y OFIMATICO DE LAS DEPENDENCIAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	2.610,00 €	EQUIPAMIENTO INFORMATICO
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	1.755,66 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO MULA	AYUNTAMIENTO MULA	3.383,20 €	IMPRESORA, MOBILIARIO, ELECTROD, MAT ORTOP Y REHABILITADOR
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	7.347,19 €	EQUIPAMIENTO Y REMODELACION: MOBILIARIO, MAT DIDACTICO, ORTOPE, ETC.; INSTALAC MAMPARA Y LAVABO
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	1.592,50 €	MATERIAL INFORMATICO
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	3.266,28 €	MATERIAL INFORMATICO
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO PLIEGO	AYUNTAMIENTO PLIEGO	6.143,31 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO MORATALLA	AYUNTAMIENTO MORATALLA	7.367,13 €	EQUIPAMIENTO LOCAL SOCIAL DE MAZUZA
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	20.217,23 €	CONSTRUCCION CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO MURCIA	AYUNTAMIENTO MURCIA	135.000,00 €	REFORMA DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES DEL ESPARRAGAL
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO MORATALLA	AYUNTAMIENTO MORATALLA	7.183,23 €	EQUIPAMIENTO LOCAL SOCIAL DE OTOS
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO JUMILLA	AYUNTAMIENTO JUMILLA	2.147,12 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (UTS 3)
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO JUMILLA	AYUNTAMIENTO JUMILLA	3.085,50 €	MAERIAL INFORMATICO, MOBILIARIO, VEHICULO Y OTROS
761.99/12000	761.99/12000	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2.438,25 €	EQUIPAMIENTO ATENCION PRIMARIA EN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	761.99/12000	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	8.581,68 €	EQUIPAMIENTO PARA RED INFORMATICA
761.99/12000	761.99/12000	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	4.000,00 €	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO
761.99/12000	761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	9.937,64 €	RESTAURACION PINTURA FACHADA Y REJAS VENTANAS CLUB PENSIONISTAS DE BALSICAS
761.99/12000	761.99/12000	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	4.343,69 €	ADQUISICION DE MOBILIARIO UTS EN CENTRO SOCIALES DE PEDANIAS
761.99/12000	761.99/12000	FUNDACIÓN PUBLICA ANDRES MARTINEZ CANOVAS	FUNDACIÓN PUBLICA ANDRES MARTINEZ CANOVAS	12.000,00 €	MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, MAT. ORTOP., AIRE ACONDIC, TOLDOS

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	5.011,92 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
<b>Presupuestario</b>	<b>Razón social</b>	<b>Cantidad concedida</b>	<b>Finalidad</b>
761.99/12000	AYUNTAMIENTO MORATALLA	1.517,68 €	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO. LOCAL SOCIAL CALAR DE LA SANTA
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	42.000,00 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS
761.99/12000	AYUNTAMIENTO MORATALLA	7.461,53 €	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO. LOCAL SOCIAL DEL SABINAR
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	3.845,25 €	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA TUTELADA EL PASICO
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.822,50 €	REMODELACION CENTRO ATENCION TEMPRANA
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	1.000,50 €	MEJORA DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DEL CLUB DE PENSIONISTAS DE TORRE PACHECO
761.99/12000	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.800,00 €	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO SOCIAL VIERGEN DE LAS HUERTAS
761.99/12000	AYUNTAMIENTO MORATALLA	1.626,55 €	ADECUACION Y MEJORA DE PAVIMENTO EN LOCAL SOCIAL DE OTOS
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	1.554,36 €	EQUIPAMIENTO COCINA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	1.007,46 €	CORTINAS DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	12.000,00 €	REMODELACION CENTRO SOCIAL DE PENSIONISTAS SAN ROQUE
761.99/12000	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	12.097,57 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	5.843,63 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	7.758,33 €	ADQUISICION DE MOBILIARIO. FOTOCOPIADORA Y MATERIAL INFORMATICO
761.99/12000	AYUNTAMIENTO CARAVACA DE LA CRUZ	31.051,91 €	CENTRO POLIVALENTE DE ACTIVIDADES SOCIALES FASE II
761.99/12000	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	6.716,03 €	REMODELACION CENTRO SOCIAL MUNICIPAL EL CASTILLO
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.162,96 €	REMODELACION CENTRO SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	9.000,00 €	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	7.853,56 €	REMODELACION CENTRO SOCIAL CAMPILLO DE LOS JIMENEZ
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	1.787,95 €	REMODELACION LOCAL SOCIAL CAÑADA DE CANARA
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	11.551,50 €	REMODELACION CLUB SOCIAL DE DOLORES DE PACHECO
761.99/12000	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	5.290,35 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL EL CASTILLO
761.99/12000	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	5.621,11 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	AYUNTAMIENTO FORTUNA	2.311,49 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	3.117,08 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	2.036,41 €	EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUTECA
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	6.000,00 €	CENTRO OCUPACIONAL JOSE MOYA
761.99/12000	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	3.585,00 €	INSTALACION DEL AIRE ACONDICIONADO EN EL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	11.603,90 €	EQUIPAMIENTO TECNICO CENTRO ATENCION TEMPRANA
761.99/12000	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	29.379,75 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	2.831,60 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE RESPIRO FAMILIAR
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2.489,28 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	60.000,00 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS
761.99/12000	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	8.251,40 €	EQUIPAMIENTO CENTRO SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	8.332,95 €	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	10.667,67 €	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE ATENCION TEMPRANA Y REEDUCACION
761.99/12000	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	1.570,50 €	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL
761.99/12000	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	3.107,64 €	ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	15.014,15 €	EQUIPAMIENTO EN LA AMPLIACION DE PLAZAS
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	29.000,00 €	CONSTRUCCION EDIFICIO USO MIXTO. CENTRO SERVICIOS SOCIALES Y CENTRO DE LA MUJER

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	46.033,26 €	REFORMA PARA ADAPTACION A CENTRO DE DIA
761.99/12000	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	25.082,07 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	20.000,00 €	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PELUQUERIA Y COCINA
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	556,07 €	PROYECTO PARA LA DOTACION DE EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ERRADICACION DE LA POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL
761.99/12000	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	70.000,00 €	REMODELACION CLUB MUNICIPAL 3º EDAD VICENTE R. LLAMAS
761.99/12000	AYUNTAMIENTO MORATALLA	1.027,29 €	ADECUACION Y MEJORA DE PAVIMENTO EN LOCAL SOCIAL DE MAZUZA
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	2.000,00 €	REMODELACION PINTURA FACHADA CENTRO MAYORES SAN CAYETANO
761.99/12000	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	24.000,00 €	REMODELACION RESIDENCIA DISCAPACITADOS LAS ARBOLEDAS
761.99/12000	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	15.000,00 €	REMODELACION CENTRO ATENCION TEMPRANA
761.99/12000	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	3.230,32 €	REMODELACION CENTRO ATENCION TEMPRANA Y REEDUCACION
761.99/12000	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	12.000,00 €	REMODELACION CENTRO SOCIAL DEL CAMPILLO
761.99/12000	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.248,45 €	ACONDICIONAMIENTO VENTANAS CENTRO SERVICIOS SOCIALES
761.99/12000	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	2.864,51 €	REMODELACION CENTRO SOCIAL DE AVILES
761.99/12000	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	26.538,13 €	ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS UTS SANTA LUCIA
761.99/12000	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	19.275,00 €	RED INFORMATICA UTS Y CMSS(ADQUISICIÓN DE ORDENADORES, PROGRAMA INFORMATICO, TELEFONIA Y SU INSTALACIÓN EN RED.
Total Concedido		1.134.488,00 €	

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
313K	781.01/12421		
Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
781.01/12421	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS APICES	4.000,00 €	ACONDICIONAMIENTO TALLERES OCUPACIONALES
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE YECLA-AFEIMY	437,44 €	MOTOR PERSIANA AUTOMATICA
781.01/12421	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS APICES	6.000,00 €	REPARACION DE VALLADO
781.01/12421	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARANADFA	1.600,00 €	EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y MOBILIARIO
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALMINOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE DISMINUIDOS PSIQUICOS URC13.000,00 €		MAQUINARIA TALLER DE ENCUADERNACION
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALMINOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE DISMINUIDOS PSIQUICOS URC1176,25 €		MATERIAL TALLER DE ESTIMULACIÓN BASAL
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALMINOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE DISMINUIDOS PSIQUICOS URC11.105,85 €		MATERIAL TALLER DE JARDINERIA
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALMINOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE DISMINUIDOS PSIQUICOS URC2.328,75 €		CERRAMIENTO ZONA RECEPCION
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFADE ALCANTARILLA 4.822,76 €		MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS DE ALHAMA DE MURCIA	2.216,98 €	PROYECTO SEGUIMIENTO DE LA DETECCION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE YECLA-AFEIMY	500,00 €	EQUIPO AUDIOVISUAL
781.01/12421	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS APANDA	2.772,00 €	EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO
781.01/12421	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS APANDA	3.000,00 €	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO CENTRO PRINCIPE DE ASTURIAS
781.01/12421	ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE DE MURCIA	1.069,40 €	CALEFACCION DEL LOCAL
781.01/12421	ASOCIACIÓN PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA DE LA COMARCA DE LORCA APANDIS	2.289,79 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL
781.01/12421	ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA AFEIMCE	2.000,00 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL (MATERIAL INFORMATICO, MAQUINA TERMOIMPRESIÓN)
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LIBRILLA AFAFEDIS	690,17 €	MATERIAL INFORMATICO
781.01/12421	FUNDACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA FUNDAMIFP	6.000,00 €	EQUIPAMIENTO COCINA 2006

Concepto	Razón social	Finalidad	Cantidad concedida
313K	781.01/12421		
<b>Presupuestario</b>	<b>Razón social</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Cantidad concedida</b>
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE YECLA AFEMY	SOPORTE ORDENADORES	178,69 €
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LORCA Y COMARCA ASOFEM	MATERIAL INFORMATICO Y FAX	600,00 €
781.01/12421	ASOCIACION ALZHEIMER LORCA. AFALORCA	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	600,00 €
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MURCIA	EQUIPAMIENTO PARA EL AULA DE INFORMATICA	1.500,00 €
781.01/12421	ASOCIACIÓN HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	ELECTRODOMESTICOS Y LAMPARAS	1.770,30 €
781.01/12421	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS DEFICIENTES LEVYA	ADAPTACION, RENOVACION Y MEJORA DE LA VIVIENDA TUTELADA	3.000,00 €
781.01/12421	ASOCIACIÓN PARAPLEJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS ASPAYM	FOTOCOPIADORAS	1.000,00 €
781.01/12421	ASOCIACIÓN PARAPLEJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS ASPAYM	RENOVACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS INFORMATICOS	1.000,00 €
781.01/12421	AYNOR. PROYECTO DE VIDA INDEPENDIENTE PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	EQUIPAMIENTO AYNOR 2006	1.200,00 €
781.01/12421	FUNDACION DAR DE SI	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE RESPIRO FAMILIAR	16.129,17 €
781.01/12421	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE MOLINA DE SEGURA DISIMO	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	165,75 €
781.01/12421	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	VEHICULO ADAPTADO PARA DISCAPACITADOS	20.863,41 €
781.01/12421	ASOCIACION DE FAMILIAS ENFERMOS MENTALES AFES	MOBILIARIO	3.000,00 €
781.01/12421	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS AFESMO	EQUIPAMIENTO PARA AFESMO	2.000,00 €
781.01/12421	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICION Y LENGUAJE ASPANPAL	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	5.000,00 €
781.01/12421	ASOCIACIÓN PARKINSON MURALLA COMARCA NOROESTE-RIO MUJA	ADECUACION DE ASEO PARA MINUSVALIDOS	2.000,00 €
781.01/12421	ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS FISICOS Y PSIQUICOS PROMETEO	REMODELACION Y ADAPTACION DE CENTRO OCUPACIONAL	18.000,00 €
781.01/12421	ASOCIACIÓN COMARCAL FAMILIAR PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS ASCOPAS	CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE EVACUACIÓN	15.000,00 €
781.01/12421	ASOCIACION DE FAMILIAS ENFERMOS MENTALES AFES	CONSTRUCCION CENTRO DE RESPIRO FAMILIAR	22.185,00 €
781.01/12421	ALFA - ALTERNATIVA FAMILIAR	REMODELACION BARRERAS ARQUITECTONICAS	1.080,00 €
781.01/12421	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE LOS MINUSVALIDOS PSIQUICOS CEOM	CONSTRUCCION AMPLIACION CENTRO OCUPACIONAL	45.000,00 €
781.01/12421	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL DEFICIENTE EN LA COMARCA MAR MENOR AIDEMAR	AMPLIACION CENTRO OCUPACIONAL	49.000,00 €
781.01/12421	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS APANDA	AMORTIZACION PRESTAMO	13.407,30 €
781.01/12421	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES FEAFES	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	3.000,00 €
781.01/12421	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES FEAFES	AMORTIZACION DE PRESTAMO	8.910,99 €
781.01/12421	ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE LORCA Y COMARCA ASPERSOLOR	MATERIAL INFORMATICO	600,00 €
	Total Concedido		280.000,00 €
313J	781.02/21261		
<b>Concepto</b>	<b>Razón social</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Cantidad concedida</b>
781.02/21261	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	CONSTRUCCION ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA EN ARCHENA	25.000,00 €
781.02/21261	ASOCIACIÓN DE MELÓMANOS DE SANTOMERA	REMODELACION CENTRO INFORMACION Y ASESORAMIENTO A INMIGRANTES	7.586,85 €
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	REMODELACION CENTRO TOTANA	3.754,05 €
781.02/21261	CARITAS DIOCESANA	CONSTRUCCION CENTRO DE INMIGRANTES	60.000,00 €
781.02/21261	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	CONSTRUCCION ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA EN YECLA	62.016,64 €
781.02/21261	ASOCIACION COLLUMBARES	PROYECTO PARA LA REFORMA DEL CENTRO ENTRECULTURAS EN CIFEDERICO, 29 BENIAJAN	2.573,46 €
	Total Concedido		160.831,00 €

313A	781.99/12007	Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
	781.99/12007	ASOCIACION ALZHEIMER MURCIA		955,42 €	EQUIPO INFORMATICO
	781.99/12007	HERMANAS MISIONERAS DE LA SAGRADA FAMILIA		48.000,00 €	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD HOGAR DE NAZARET
	781.99/12007	ASOCIACION HOGAR COMPARTIDO		29.000,00 €	REMODELACION ESCUELAS BLANCAS PARA VIVIENDA COLECTIVA 2ª FASE
	781.99/12007	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU		4.500,00 €	REMODELACION LOCAL CARTAGENA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE
	781.99/12007	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU		30.000,00 €	REMODELACION LOCAL LORCA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE
	781.99/12007	FUNDACIÓN SAN DIEGO		50.000,00 €	PROYECTO DE ADECUACION Y AMPLIACION
	781.99/12007	ASOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA		20.000,00 €	REMODELACION PARA CENTRO DE DIA INSERCIÓN LABORAL
	781.99/12007	PATRONATO DEL HOSPITAL ASILO REAL PIEDAD DE CEHEGIN		9.039,35 €	REMODELACION ZONA TERCERA EDAD
	781.99/12007	CARITAS DIOCESANA		2.000,00 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE CARITAS (MATERIAL INFORMATICO, MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, MATERIAL AUXILIAR)
	781.99/12007	ASOCIACION EL BUEN CAMINO		6.000,00 €	EQUIPAMIENTO INFORMATICO, MOBILIARIO, VEHICULOS Y OTROS ELECTRODOMESTICOS
	781.99/12007	FUNDACIÓN PARTICULAR TIENDA ASILO SAN PEDRO		10.000,00 €	EQUIPAMIENTO CENTRO FORMACION EXCLUSIÓN SOCIAL
	781.99/12007	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILLADOS DE MORATAJILLA		2.000,00 €	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, SALA DE USOS MULTIPLES, HOGAR DEL PENSIONISTA DE MORATAJILLA
	781.99/12007	ASOCIACIÓN FORO GITANO		5.446,09 €	MATERIAL INFORMATICO, MOBILIARIO, FAX Y OTROS OFICINA
	781.99/12007	FUNDACIÓN ACCIÓN FRANCISCANA		7.250,02 €	ORIENTACION A FAMILIAS EN CRISIS (equipamiento informatico, mobiliario, material accesorio y auxiliar)
	781.99/12007	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LAALBATALIA		726,74 €	ORDENADOR E IMPRESORA
	781.99/12007	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ZARANDONA		840,00 €	MATERIAL INFORMATICO
	781.99/12007	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DEL SURESTE DE ESPAÑA.AFANULSE		960,00 €	MATERIAL INFORMATICO
	781.99/12007	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ		16.126,91 €	MOBILIARIO, ELECTRODOM, MATERIAL INFORMATICO Y REHABILITADOR
	781.99/12007	ASOCIACION PARA LA CURA-REHABILITACION Y REINSECCION DE TOXICOMANOS BETANIA		11.000,00 €	MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS Y VECULO
	781.99/12007	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA		6.172,02 €	MATERIAL INFORMATICO Y MOBILIARIO
	781.99/12007	ASOCIACION DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑOS DEFICIENTES ASPAJUNIDE		19.799,40 €	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA
	781.99/12007	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE LA ÑORA		772,50 €	ELECTRODOMESTICOS
	781.99/12007	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSECCION PROYECTO HOMBRE		5.513,42 €	MATERIAL INFORMATICO
	781.99/12007	FUNDACIÓN AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO AFIM		1.676,25 €	MATERIAL INFORMATICO Y MOBILIARIO
	781.99/12007	ASOCIACION PARA LA MEDIACION DE LA REGION DE MURCIA		2.000,00 €	EQUIPAMIENTO INFORMATICO, MOBILIARIO, MATERIAL AUXILIAR, TV, DVD, TELECOMUNICACIONES
	781.99/12007	ASOCIACION DEL HOSPITAL RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN FRANCISCO		22.000,00 €	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, MATERIAL ORTOPEDICO Y ACCESORIO
	781.99/12007	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ		4.000,00 €	MATERIAL INFORMATICO, REHABILITADOR Y EQUIPO DE SONIDO
	781.99/12007	CARITAS DIOCESANA		4.000,00 €	PODEMOS (MATERIAL INFORMATICO Y ELECTRODOMESTICOS)
	781.99/12007	CARITAS DIOCESANA		3.464,99 €	EQUIPAMIENTO PLASTIDECOR (FOTOCOPIADORA, VIDEO PROYECTOR Y MEGAFONO)
	781.99/12007	ASOCIACION DEL PENSIONISTA DE LO PAGAN		1.610,25 €	EQUIPAMIENTO PARA MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS
	781.99/12007	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA		9.000,00 €	EQUIPAMIENTO DE SEDE SOCIAL (MOBILIARIO, MATERIAL ACCESORIO, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TARIMAS)
	781.99/12007	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILLADOS CAMPOS DEL RIO		1.633,86 €	MEGAFONIA Y ENCIMERA PARA TAPAS EN EL BAR
	781.99/12007	COMPAÑIA HUAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL. FUNDACIÓN CARDENAL BELLUGA		10.216,89 €	MONTAR COCINA Y MOBILIARIO DE SALONES
	781.99/12007	CLUB TERCERA EDAD LOS SIMPATICOS		945,00 €	AIRE ACONDICIONADO
	781.99/12007	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA AFAMJUR		363,66 €	COMPRA DE ORDENADOR PARA AFAMJUR

Concepto	Razón social	Cantidad concedida	Finalidad
313K	781.01/12421		
781.99/12007	ASOCIACION EL CAMINO DE ABARAN	16.736,30 €	EQUIPAMIENTO CENTRO EL CAMINO
781.99/12007	COLECTIVO LA HUERTECICA	898,28 €	EQUIPAMIENTO SALA DE TRABAJO DE COMUNIDAD TERAPEUTICA LA HUERTECICA
781.99/12007	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL BARRIO SAGRADO CORAZÓN	1.448,25 €	ELECTRODOMESTICOS PARA TALLER DE COCINA
781.99/12007	CLUB TERCERA EDAD BARRIO JOSE MARIA LA PUERTA CARTAGENA	715,50 €	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO
781.99/12007	FEDERACION REGIONAL PENSIONISTAS Y JUBILADOS	4.012,50 €	EQUIPAMIENTO AIRE ACONDICIONADO
781.99/12007	CONGREGACION HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS YECLA	8.526,00 €	COMPRA DE COLCHONES
781.99/12007	COMPAÑIA HUAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL DE LORCA	237,31 €	AFAATENCION A MENORES
781.99/12007	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	8.802,00 €	REMODELACION DEL CENTRO PARA EL PROYECTO DESARROLLO COMUNITARIO DE LOS BARRIOS DE SAN PEDRO, SANTA ROSA
781.99/12007	ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	7.363,45 €	REPOSICION DEL MOBILIARIO DEL COMEDOR, ADQUISICION DE MAQUINAS PARA GIMNASIO Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA DEPORTIVA
781.99/12007	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	2.215,10 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE JUEGOS POLIVALENTE LUDOTECA YABADABADU
781.99/12007	COMUNIDAD EN MURCIA SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD PROVINCIA DE LA INMACULADA	1.762,97 €	EQUIPAMIENTO DE MESAS , MATERIAL ORTOPEDICO E IMPRESORA/FOTOCOPIADORA
781.99/12007	FUNDACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA FUNDAMIFP	15.000,00 €	EQUIPAMIENTO LAVANDERIA 06
781.99/12007	PATRONATO RESIDENCIA FUNDACIÓN SANTA ISABEL	18.000,00 €	MOBILIARIO Y OTRO MATERIAL
781.99/12007	ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO TERCERA EDAD DE JUMILLA	693,78 €	EQUIPAMIENTO AÑO 2006 (MOBILIARIO)
781.99/12007	ASOCIACION PARA RESIDENCIAS DE PENSIONISTAS FERROVIARIOS	3.000,00 €	SISTEMA COMUNICACION INTERNA
781.99/12007	AFAY ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE YECLA	900,00 €	EQUIPO INFORMATICO
781.99/12007	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN ANTON	923,25 €	MATERIAL INFORMATICO
781.99/12007	CLUB TERCERA EDAD DEL CUARTO DISTRITO	967,50 €	ADQUISICION EQUIPO AIRE ACONDICIONADO
781.99/12007	FEAPS-REGION DE MURCIA FEDER.ORGANS EN FAVOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSQUICA Y PARALISIS CEREBRAL	3.000,00 €	EQUIPAMIENTO DE LA SEDE FEAPS R.M.
781.99/12007	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA	52.426,72 €	REMODELACIÓN DE LA SEDE
781.99/12007	ASOCIACION RASCASA	5.310,86 €	AMORTIZACION DE PRESTAMO PARA ADQUISICIÓN
781.99/12007	ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSQUICA DE LAS TORRES DE COTILLAS PROGRESA	6.000,00 €	TALLERES DE FORMACION BASICA, ACTIVIDADES DE OCIO Y ASESORAMIENTO Y ORIENTACION FAMILIAR
781.99/12007	FEDERACIÓN REGIONAL PENSIONISTAS Y JUBILADOS	1.284,75 €	MESAS, SILAS, DOMINÓS
781.99/12007	COMPAÑIA HUAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL DE LORCA	36.112,03 €	PROYECTO AFA ATENCION A MENORES
781.99/12007	ARY - ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE YECLA	900,00 €	ADQUISICION DE BOMBA DE CALOR
781.99/12007	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	9.466,84 €	EQUIPAMIENTO DE LOCAL SOCIAL EN EL BARRIO DE SAN GIL 2006
781.99/12007	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	2.000,00 €	EQUIPAMIENTO INFORMATICO
781.99/12007	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	2.594,13 €	INTERVENCION COMUNITARIA DEL BARRIO DEL ESPIRITU SANTO
781.99/12007	COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL	3.000,00 €	EQUIPAMIENTO CENTRO ATENCION A FAMILIAS
781.99/12007	CARITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER	6.000,00 €	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA
781.99/12007	PROYECTO ABRAHAM	12.000,00 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE CIEZA
781.99/12007	FUNDACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA FUNDAMIFP	24.000,00 €	REMODELACIÓN SEMISOTANO, FASE II
781.99/12007	RESIDENCIA DE ANCIANOS HOGAR DE BETANIA	11.000,00 €	MOBILIARIO Y VEHICULOS
781.99/12007	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS DE LA REGION DE MURCIA	24.000,00 €	CONCLUSION DE LAS REFORMAS DE LAS INSTACIONES DE TRAPEROS DE EMAUS II
781.99/12007	ASOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA	20.000,00 €	REMODELACION CENTRO DE DIA TRATAMIENTO
781.99/12007	CARITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER	50.000,00 €	REMODELACION RESIDENCIA
781.99/12007	ASOCIACION BENEFICA HOSPITALIDAD SANTA TERESA	9.000,00 €	ACOGIDA A TRANSEUNTES (INMIGRANTES PERSONAS SIN HOGAR)
781.99/12007	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	5.281,46 €	REMODELACION ACCION SOCIAL COLECTIVOS VULNERABLES CON VOLUNTARIADO
781.99/12007	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ	21.000,00 €	REMODELACION EXTERIOR, INSTALACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
781.99/12007	ASOCIACION EL CAMINO DE ABARAN	51.228,48 €	ADQUISICION CENTRO EL CAMINO

Concepto	Razón social	Finalidad	Cantidad concedida
781.99/12007	HERMANAS APOSTÓLICAS DEL CRISTO CRUCIFICADO	REMODELACION ELECTRICA DEL CENTRO	3.906,30 €
781.99/12007	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL. FUNDACIÓN CARDENAL BELLUGA	REMODELACION SALONES, BAÑOS NIÑOS Y PINTURA PATIOS INTERIORES	14.165,27 €
781.99/12007	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA	CONSTRUCCION CENTRO AMITES EN SAN JAVIER	60.000,00 €
781.99/12007	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES ERMITA DE BURGOS-NONDUERMAS	MOBILIARIO	611,25 €
781.99/12007	ASOCIACION RASCASA	EQUIPAMIENTO (IMPRESORAS, EQUIPOS TELECOMUNICACIONES	1.426,23 €
781.99/12007	FUNDACIÓN REFUGIO SAN JOSE Y SAN ENRIQUE	NUESTROS MAYORES(MATERIAL ORTOPEDICO-REHABILITADOR)	7.000,00 €
781.99/12007	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS DE LA REGION DE MURCIA	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL(EQUIPAMIENTO)	15.000,00 €
781.99/12007	CARITAS DIOCESANA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE ACOGIDA Y ATENCIONAL MENOR CAYAM	9.000,00 €
781.99/12007	CARITAS DIOCESANA	PROGRAMA DE PROMOCION INTEGRAL Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL CAMPICO (EQUIPAMIENTO INFORMATICO, MOBILIARIO , ELECTRODOMESTICOS, ALARMA)	3.713,84 €
781.99/12007	CARITAS DIOCESANA	REMODELACION CENTRO DE DIA SAN FRANCISCO CEHEGIN	18.000,00 €
781.99/12007	COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL GABRIEL PÉREZ CARCEL	CONSTRUCCION CENTRO DE FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL	42.000,00 €
781.99/12007	ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS ASPAPROS	REFORMA LAVANDERIA PARA FORMACION USUARIOS	15.000,00 €
781.99/12007	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	REMODELACION PROYECTO INTERVENCION COMUNITARIA BARRIO ESPIRITU SANTO	8.223,24 €
781.99/12007	HERMANAS MISIONERAS DE LA SAGRADA FAMILIA	MOBILIARIO Y MATERIAL ORTOPEDICO Y REHABILITADOR	40.000,00 €
781.99/12007	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	AMORTIZACION PRESTAMO HIPOTECARIO LOCAL CARTAGENA	9.401,04 €
781.99/12007	RESIDENCIA DE ANCIANOS HOGAR DE BETANIA	PROTECCION Y SEGURIDAD	6.000,00 €
781.99/12007	CLUB TERCERA EDAD VIEJA ESPAÑA	CLIMATIZACION LOCAL	3.000,00 €
781.99/12007	ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	REMODELACION ZONA DEPORTIVA HABILITAR HABITACION PARA DISCAPACITADOS Y REFORMA ASEOS AULAS	21.670,56 €
Total Concedido			1.072.937,96 €

AYUDAS INDIVIDUALES A FAMILIAS CON HIJOS NACIDOS DE PARTO MÚLTIPLE Y A FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA ESPECIAL CON SEIS O MÁS HIJOS  
AÑO 2006

Partida presupuestaria 12.04.00.313M.481.10

Nº EXPTE.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	POBLACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD CONCEDIDA
2006/ 0001	34786200B	MIENCHÓN HERNÁNDEZ, M <sup>ª</sup> DEL MAR	Avda. Monte Carmelo, 8- 1º D	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	702,00
2006/ 0002	23239406E	NAVARRO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSEFA	C/ Fuensanta, 16	30170	MUJLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.465,00
2006/ 0003	27487388L	CEREZO PÉREZ, PASCUAL	C/ Mariano Caballero, 16- 2º H	30161	LLANO DE BRUJAS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.242,00
2006/ 0004	27456990G	MARQUÉS GUERRERO, EDUARDO	C/ Alberto Sevilla. Bloque 1, esc. 2- 1º C	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.012,00
2006/ 0005	22940461P	PINEDA ALBALADEJO, JUAN MANUEL	C/ Don Quijote, 5	30205	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN	1.360,00
2006/ 0006	30484163D	GALINDO MUÑOZ, ANTONIO	C/ Buenos Libros, 3- 2º C	30008	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.388,00
2006/ 0007	22470136X	CARPENA GUILLÉN, ANTONIO	C/ Rambla, 120	30110	CHURRA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	316,00
2006/ 0008	22472619D	OLMOS CABALLERO, ENCARNACIÓN	C/ José Maluquer, nº 2- 2º D	30003	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	507,00
2006/ 0009	27444482P	CASTRO FERNÁNDEZ, ANTONIA	C/ Murcia, 14	30100	ESPINARDO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.408,00
2006/ 0010	34802125C	FERNÁNDEZ DÍAZ, VICTORIANA	C/ Alberto Sevilla, Bloque 1- exc.8- 6º D	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), farmacia, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.380,00
2006/ 0011	34801947A	SORO IBÁÑEZ, TOMÁS	Plaza Príncipe de Asturias, nº 12	30011	LOS DOLORES	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	972,00
2006/ 0012	27462160E	ZARANDIETA SOLER, FERNANDO	C/ Villa de Letur, nº 2- 2º esc. 7º B	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO) FARMACIA GUARDERÍA GASTOS HIGIÉNICO-SANITARIOS ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.249,00
2006/ 0013	29062879X	CONESA CONESA, M <sup>ª</sup> DEL PILAR	C/ José Antonio, nº 3	30508	RIBERA DE MOLINA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	750,00
2006/ 0014	34814049F	RUIZ MARÍN, JOSEFA	C/ Alberto Sevilla, Bloqu 1- Esc. 8- 4º D	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.143,00
2006/ 0015	22466007K	SANCHO NIETO, ENRIQUE	Plaza Bohemia, 1- 3B	30820	ALCANTARILLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	533,00
2006/ 0016	22430987F	SABATER LÓPEZ, BARTOLOMÉ	C/ Alberto Sevilla, 5-bi. 2 esc.1 3º C	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.395,00
2006/ 0017	22448311N	CÁMARA-MESEGUER, TRINIDAD	C/ Elías Ros, 5- 5º C	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.150,00
2006/ 0018	22463643A	INIESTA-ALCARAZ, ÁNGEL	Avda. de la Fama, nº 20 A- 3º	30006	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	671,00

2006/ 0019	34806956K	FERNÁNDEZ LÓPEZ, M <sup>º</sup> DEL CARMEN	C/ Buenos Aires, nº 22	30160	MONTEAGUDO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO/SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.025,00
2006/ 0020	27479867L	MEROÑO FUENTES, CAYETANO	Avda. San Juan de la Cruz, 2- Torre 5- 1º A	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO/SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	481,00
2006/ 0021	34784180S	MELLADO BERNAL, M <sup>º</sup> ISABEL	C/ José Antonio, nº 27- 1º D	30580	ALQUERÍAS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO/SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.451,00
2006/ 0022	34799741M	ORENES GALLEGU, M <sup>º</sup> ASCENSIÓN	C/ Salvador Dalí, nº 24- 1º duplex	30833	SANGONERA LA VERDE	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA HIGIÉNICO/SANITARIOS Y ACCESORIOS DE PUERICULTURA	494,00
2006/ 0023	22924872J	VALERA LÓPEZ, FRANCISCO	Avda. Europa, nº 39- 3º b	30800	LORCA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO/SANITARIOS	474,00
2006/ 0024	27466944E	ATAZ GÓMEZ, RAFAEL	C/ Nicaragua, 6- 1º B	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO/SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0025	52825774H	ZAPATA PÉREZ, JUANA	Ctra. Torres de cotillas, nº 19- 1º I	30832	JAVALÍ NUEVO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.367,00
2006/ 0026	23232014J	GARCÍA LÓPEZ, MANUEL	C/ Cervantes, nº 42- 10º B	30800	LORCA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO/SANITARIOS	349,00
2006/ 0027	22473614S	PLAZA GARCÍA, FRANCISCO	C/ Morunos, 11	30006	PUENTE TOCINOS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO/SANITARIOS	527,00
2006/ 0028	27470971R	GARRIDO AMADOR, LUIS	C/ Río Segura, 2- 2º A	30830	LA NORA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO/SANITARIOS	1.426,00
2006/ 0029	29067457B	PALAO PÉREZ, M <sup>º</sup> INMACULADA	C/ San Isidro, nº 28	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.170,00
2006/ 0030	34817423T	FERNÁNDEZ TORRES, AMALIA	C/ Sevilla, 21	30100	ESPINARDO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.473,00
2006/ 0031	27464156V	MARTÍNEZ PALAZÓN, ANTONIA	C/ San Antonio, 42	30560	ALGUAZAS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.445,00
2006/ 0032	22990138M	SAURA GÓMEZ, MARÍA EVA	C/ Gabriel Cañadas, 54	30740	SAN PEDRO PINATAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.078,00
2006/ 0034	27434471W	MARQUÉS GUERRERO, MARIO	C/ Torre Marquesa, 10- 4º B	30008	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	781,00
2006/ 0035	48492079Y	MORENO FERNÁNDEZ, ROSALÍA	C/ Río Ebro, Bloque 11- 1º B	30006	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.439,00
2006/ 0036	77504524K	NAVARRO GUIRADO, CARIDAD	Plaza San Juan, nº 1- 3º C	30170	MULA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	678,00
2006/ 0037	5352979M	MARTÍN ALONSO, JESÚS	Paseo Alfonso XIII, nº 17- 4º B	30203	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	684,00
2006/ 0038	27451305T	MINGUEZ GARCÍA, JOSEFA	C/ Zorro, nº 7	30161	LLANO DE BRUJAS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.163,00
2006/ 0039	27430126G	JULIÁN HERNÁNDEZ, FRANCISCO	Avda. Los Jerónimos, nº 11. Urb. Guadaluiz	30107	GUADALUPE	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	887,00
2006/ 0040	27462794N	NAVARRO PASTOR, FRANCISCO JAVIER	Vicente Aleixandre, 3- 2º A	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.045,00
2006/ 0041	27447075W	LÓPEZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	C/ Diego Carmona Aragón, 3- 1º	30007	ZARANDONA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.275,00
2006/ 0042	22479107B	GARCÍA PINA, SANTIAGO JAVIER	Avda. Mariano Rojas, 2	30006	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	566,00
2006/ 0043	22474866W	TORNEL FRANCO, NARCISO	Las Casillas, 97	30120	EL PALMAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.321,00
2006/ 0044	34826466G	PISA NAVARRO, LUISA	Senda de Granada, 57 B	30100	EL RANERO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.427,00
2006/ 0045	27468833W	VÁZQUEZ CASTAÑO, PEDRO ANDRÉS	C/ Las torres, 11	30005	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	880,00

2006/ 0046	27465826P	FRANCO ALFONSO, Mª ASUNCIÓN	C/ Mariano Ruiz Funes, nº 20- 1º A	30007	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.297,00
2006/ 0047	27486722C	ALCÁZAR FERNÁNDEZ, CARLOS	Muralla del mar, nº 12- 2º A	30202	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	200,00
2006/ 0048	23191423V	REINALDOS LÓPEZ, JUAN DOMINGO	C/ Arco de Verónicas, nº 6- 1º esc. 5º A	30004	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, EMPRELADA DE HOGAR	200,00
2006/ 0049	27452867M	LAFUENTE TERRER, JUAN MANUEL	C/ Segado del Olmo, nº 7- 3º de.	30005	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.124,00
2006/ 0050	27437933Z	ROMERO BOTÍA, JOSÉ	C/ Moncayo, nº 3- 2º B	30009	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	467,00
2006/ 0051	33910963Q	CASTRO VALLEJO, JOSÉ	C/ Carmen, 15, 3º	30831	JAVALÍ VIEJO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO 8 TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	735,00
2006/ 0052	22947631W	MARTÍNEZ LIRIO, JOSÉ	C/ Pueblos Hispánicos, 12	30107	GUADALUPE	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0053	27459792T	ESPADA ALPAÑEZ, LUIS ANTONIO	C/ Los Lucios, 5- 1º A	30006	PUENTE TOCINOS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	797,00
2006/ 0054	27461472R	DÓLERA GUERRERO, JULIANA	C/ San Antonio, 28- 1º D	30001	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	579,00
2006/ 0055	34790302L	DE PASCUAL TORMO, JUAN	C/ Andorra de Teruel, nº 2- 4º B	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	723,00
2006/ 0056	34785196L	GARCÍA PORRAS, CATALINA ELVIRA	C/ Alcalde Germán Páez, 2- 3º esc. 1º B	30740	SAN PEDRO PINATAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	652,00
2006/ 0057	74413688V	ROMERA GIMÉNEZ, SALVADOR	C/ Padre Cuenca, nº 2	30400	CARAVACA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	209,00
2006/ 0058	22962818D	PEDROÑO MONTERO, JESÚS JAVIER	C/ Larrimbe, 12- 1º	30360	LA UNIÓN	ALIMENTACIÓN, FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	709,00
2006/ 0059	22995390J	MADRID FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	C/ Gerona, nº 26	30310	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA	801,00
2006/ 0060	22934717Z	MARTÍNEZ ANDREU, ANTONIO EMILIO	C/ Picos de Urbión, 10- 2º D	30310	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	382,00
2006/ 0061	22959362A	SOTO GRACIA, JOSEFA	C/ Ronda, nº 12- 5º D	30201	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN	200,00
2006/ 0062	22990588B	PARRA CÁCERES, ALFONSO	C/ Río Segura, nº 5- bajo	30360	LA UNIÓN	ALIMENTACIÓN, FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	593,00
2006/ 0063	5109728W	LÓPEZ DE RODAS GARCÍA, PILAR	Plaza Agustinas, nº 2- 4º A	30005	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	215,00
2006/ 0064	50168072N	DE HARO SILVENTE, PILAR	C/ Miguel de Cervantes, 15	30836	PUEBLA DE SOTO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA, EMPLEADO DE HOGAR	200,00
2006/ 0065	22929371G	ODRIOZOLA NAVARRO, JOSÉ MARÍA	C/ Miguel Hernández, nº 8- 3º C	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	263,00
2006/ 0066	34788040B	MORENO CARBONELL, M. AZUCENA	Ctra. El Palmar, 320	30152	ALJUCER	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.287,00
2006/ 0067	34789953S	LAX ZAPATA, JESÚS	C/ Maestro Javier Paulino Torres, nº 8. Bl. 12 11º B	30006	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.086,00
2006/ 0068	34858102S	ORTÍZ CAMPOS, AURORA	Ctra. del Palmar, 440- 2º drcha	30152	ALJUCER	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.293,00
2006/ 0069	22995755X	GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	C/ Espetón, 26	30300	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	329,00
2006/ 0070	34799703J	LÓPEZ HERNÁNDEZ, MATÍAS	C/ Pintor Pablo Picasso, nº 2 bajo C	30120	EL PALMAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	731,00

2006/ 0071	22477877T	HIDALGO PINTADO, JESÚS ÁNGEL	C/ San Antonio, 7- 3º A	30001	MURCIA	ALIMENTACIÓN	200,00
2006/ 0072	27461113X	ESCUDERO GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	C/ Doctor Riquelme, nº 13- 2º b	30130	BENIEL	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	540,00
2006/ 0073	74341832J	GÓMEZ GÓMEZ, JOSÉ GUILLERMO	C/ San Damián, 20- 1º	30550	ABARÁN	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0074	74167855P	VERA ALBALADEJO, ANTONIO	C/ Río Turia, 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.327,00
2006/ 0075	74341727T	VICTORIO MOLINA, CONSTANTINO	Avda. Abarán, nº 3	30530	CIENZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.019,00
2006/ 0076	50661190X	ALONSO PALOMINO, RAFAEL	Camino de Murcia, 49- 2º	30530	CIENZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO)	902,00
2006/ 0077	74344986Q	RUIZ RUBIO, ANIBAL	C/ Buitragos, 19	30530	CIENZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	926,00
2006/ 0078	52805606K	ALEDO SORIANO, JOSEFA	C/ Luis Rosales, 4	30840	ALHAMA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	586,00
2006/ 0079	74420696X	ROMERA JIMÉNEZ, JOSÉ R.	C/ Ingeniero Oñate, nº 2	30400	CARAVACA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	814,00
2006/ 0080	22955010K	IBARRA VELASCO, FRANCISCO JOSÉ	C/ José López Martínez, 26- 2º B	30205	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	336,00
2006/ 0081	23211007M	SANTILLANA RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	C/ Rifeños, 35	30400	CARAVACA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	808,00
2006/ 0082	29039444N	VIDAL JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	C/ Del Hoyo, nº 1	30530	CIENZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO) .ARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS .ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.262,00
2006/ 0083	74326075B	MARÍN MARÍN, JUAN	C/ Ricote, 23- 3º	30530	CIENZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	827,00
2006/ 0084	75405322Y	GALLEGO MARTÍNEZ, BARTOLOMÉ	C/ La Paz, 26-30	30530	CIENZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.032,00
2006/ 0085	22921618W	TOBAL SÁEZ, SEBASTIÁN	Avda. América, 2-5º	30202	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.307,00
2006/ 0086	75064997N	MARÍN MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	Avda. San Juan de la Cruz, 31 esc. 3 2º g Edif. Montseny	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	606,00
2006/ 0087	22469669A	GALLEGO SÁNCHEZ, FELICIANO	C/ Sorolla, 12	30582	CEUTÍ	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, EMPLEADO DE HOGAR	200,00
2006/ 0088	29070756K	APARICIO SÁNCHEZ, ANA BELÉN	C/ Camino Real, 65	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, HIGIÉNICO-SANITARIOS	788,00
2006/ 0089	74340683Z	CARPENA MARTÍNEZ, HERMINIA MARÍA	C/ Maestro Polo, 8	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	933,00
2006/ 0090	22452945T	PÉREZ MAS, JOSÉ LUIS	C/ Alfonso X El Sabio, nº 3- 3º dcha	30008	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, EMPLEADO DE HOGAR	257,00
2006/ 0091	77515486N	GARCÍA MANZANO, JOSEFA	C/ Peñetas, nº 3	30508	RIBERA DE MOLINA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	906,00
2006/ 0092	23219673T	LÁZARO SÁNCHEZ, EMILIO JESÚS	C/ Mellilla, 14- 2º d	30006	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0093	29039469Z	ORTIZ SOLER, AGUSTÍN	C/ Periodista Nicolás Ortega Pagán, nº 1- 1º C	30003	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA, EMPLEADO DE HOGAR	867,00
2006/ 0094	34834952A	OLMOS VALERA, JUAN FRANCISCO	C/ Taibilla, nº 24 1º k	30006	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	920,00
2006/ 0095	27428439L	LÓPEZ CEPEDA, FRANCISCO JAVIER	C/ Antonete Gálvez, 14- Bloque 7 3º A	30006	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	913,00

2006/ 0096	22463312V	SÁNCHEZ PLANES, JOSÉ MARÍA	C/ Puerta de Orihuela, 8- 2ª esc. 2º B	30006	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO)	227,00
2006/ 0097	274448699Q	MARTÍNEZ SOUBRIER, JUAN CARLOS	Avda. Monte Carmelo, nº 6- 3º D	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	408,00
2006/ 0098	23031212R	SANTIAGO SANTIAGO, MARÍA	C/ Rupérez, 8- 1º A (SAN ANTONIO ABAD)	30205	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.340,00
2006/ 0099	27430782Q	GARRIDO NAVARRO, PATRICIO	C/ Mariano Ruiz Funes, 2- 2º B	30007	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	612,00
2006/ 0100	22482967F	ABELLÁN MARTÍNEZ, DIONISIO	C/ Avirútu, 29	30508	RIBERA DE MOLINA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.058,00
2006/ 0101	74310604L	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JUAN PEDRO	C/ Fulgencio Benito, 9- 1º	30500	MOLINA DE SEGURA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	845,00
2006/ 0102	34818137R	CAMPOS RODRÍGUEZ, CARMEN	C/ Los Joyos, 4	30010	ERA ALTA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO 8TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.433,00
2006/ 0103	22439632G	PÉREZ CEREZO, MANUEL	C/ Río Alianza, nº 8- 1º B	30007	ZARANDONA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	514,00
2006/ 0104	74345554D	VÉLEZ PÉREZ, MARÍA	C/ Canarias, 31	30565	LAS TORRES DE COTILLAS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	573,00
2006/ 0105	22986513Z	MARTÍNEZ GÓMEZ, CARIDAD	C/ Geranios, 8	30565	LAS TORRES DE COTILLAS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	1.354,00
2006/ 0106	22437388Z	BELDÁ GARCÍA, AGUSTÍN	C/ Romero, calle I 34	30565	TORRES DE COTILLAS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	553,00
2006/ 0108	22438990Y	CANDEL GIL, ISIDORO	C/ San Sebastián, 5	30530	CIEZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	230,00
2006/ 0109	27475517Q	NAVARRO GONZÁLEZ, JOSEFA	C/ Hijastros B-8	30161	LLANO DE BRUJAS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	696,00
2006/ 0110	34819263T	TORTOSA CANO, MARIANO	C/ Saizillo, nº 3- 2º I	30006	PUNTE TOCINOS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	993,00
2006/ 0111	27429791Z	COSTA SÁNCHEZ, ISABEL MARÍA	C/ Del Cedro, 32	30151	SANTO ÁNGEL	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	231,00
2006/ 0112	22445117S	HERNÁNDEZ ALCÁZAR, MARIANO	C/ Río Alianza, nº 6 bajo B	30007	ZARANDONA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	461,00
2006/ 0113	00407789E	NAVARRETE MUJURRIA, ALVARO M.	C/ Luis Rosales, 26. Urb. Montepiríncipe	30509	MOLINA DE SEGURA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0114	5212410N	GALLARDO REYES, MARIA DOLORES	C/ Pintor Pedro flores, nº 11- 4º C	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	448,00
2006/ 0115	74432875E	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ	C/ Salitre, 26	30850	TOTANA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO 8TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.402,00
2006/ 0116	22976008C	GRACIA GUTIÉRREZ, M. CARMEN	C/ Picasso, 19 (Ciudad Jardín)	30204	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN	237,00
2006/ 0117	52812307Y	RUBIO FERNÁNDEZ, PURIFICACIÓN	C/ Poeta Ibañez, 20	30400	CARAVACA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO 8TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	821,00
2006/ 0118	74415733S	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SALVADOR	C/ Las Montañas, 28	30400	CARAVACA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO 8TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	421,00
2006/ 0119	22946614C	ÁLAMO CONESA, JOSÉ	C/ Arcos del Jalón, nº 8- 1º Bº Peral	30300	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO)	645,00
2006/ 0120	22966716C	CAMPOS CALDERÓN, M. LUISA	C/ Medina del Campo, nº 30- Los Barreros	30310	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.458,00
2006/ 0121	22984359E	SÁNCHEZ SÁEZ, PEDRO	C/ Río Tajo, 16	30740	SAN PEDRO PINATAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA, EMPLEADO DE HOGAR	599,00
2006/ 0122	22949909A	MERCADER MARTÍNEZ, MARÍA	C/ Gustavo Adolfo Bécquer, nº 3	30740	SAN PEDRO PINATAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	665,00

2006/0123	29040047V	FERNÁNDEZ MOLINA, ANTONIO	Miguel de Cervantes, 1- 3º B	30540	BLANCA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA, EMPLEADO DE HOGAR	1.130,00
2006/0124	X3893928M	CABRERA MENA, MARUJA V.	C/ D. Antonio Torres, 8- 1º D	30170	MUJA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	625,00
2006/0125	X5031184A	FRANCISCO TOLEDO, TEODORO	C/ Vueltas, 19	30170	MUJA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	979,00
2006/0126	27463185N	PÉREZ BALLESTER, PABLO	C/ Mar Menor, 3	30009	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	375,00
2006/0127	27440513H	GUARDIOLA MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	Pantano del Cenajo, nº 3- bj. A	30007	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	342,00
2006/0128	22450760T	BONACHE GUZMÁN, FRANCISCO	C/ Portada, 6 Entlo. A-B	30006	PUENTE TOCINOS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	658,00
2006/0129	22453894Y	LÓPEZ GARCÍA, JUAN FRANCISCO	C/ Mozart, 1- 3º F1 EDIF. KAREN- Bº EL CARMEN	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	200,00
2006/0130	27442185B	ROMERO GÓMEZ, JULIANA.	C/ Ortega y Gasset, 5- 6º A	30009	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	632,00
2006/0131	27446281J	GALLEGO MARTÍNEZ, JOSÉ	C/ San José, 6	30831	JAVALÍ VIEJO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO)	777,00
2006/0132	12242006A	ARIAS ORTEGA, JOSÉ ANTONIO	Avda. Victoria, nº 6- 3º I	30007	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	402,00
2006/0133	34832147G	MARTÍNEZ BELMONTE, FRANCISCO	C/ Mayor, 138-2º A	30006	PUENTE TOCINOS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.091,00
2006/0134	22436032S	OCHOA SÁNCHEZ, PIEDAD	C/ Manga, 6	30005	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	852,00
2006/0135	274566840S	ROS GARCÍA, MARIANO	C/ Francisco Martínez García, nº 2- 1º D	30003	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	310,00
2006/0136	22457414F	LÓPEZ MARTÍNEZ, TOMÁS	C/ Mateos, 4- 1º A	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	716,00
2006/0137	27444820R	MÁXIMO MARTÍN, ANA ISABEL	C/ Princesa, 8- 5º D	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	939,00
2006/0138	27436339F	MATÍAS ALGUACIL, PEDRO	Avda. de la Fama, 19- 1º esc. 1º B	30006	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	952,00
2006/0139	34802820W	VINADER MARTÍNEZ, FEDERICO	C/ Alberto Sevilla, nº1- esc. 4º- 7º D	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.176,00
2006/0140	27443046K	PÉREZ BOTELLA, EUGENIO	C/ Alfaro, 7	30001	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	283,00
2006/0141	22441881E	COMPANY FRUTOS, MIGUEL	C/ Olof Palme, 13- 4º L	30009	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.001,00
2006/0142	22464173G	MIRANDA BENITO, PEDRO	Ctra. Santa Catalina, nº 42	30012	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA, EMPLEADO DE HOGAR	966,00
2006/0143	22447127R	MESEGUER OLMO, TOMÁS D.	CTRA. MADRID O3 Pl. 1 EDF. INSTALACIONES DEPORTIVAS (CAMPUS UNIVERSITARIO)	30100	EL PUNTAL	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	388,00
2006/0144	74436308M	MOLINA GIMÉNEZ, SALVADOR	C/ Condes, 18	30400	CARAVACA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, Higiénico-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.189,00
2006/0145	74428000T	MARTÍNEZ GÓMEZ, JOSÉ	C/ Gran Vía, nº 49- 6º	30400	CARAVACA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	1.216,00
2006/0146	29038421R	FERNÁNDEZ AMADOR, JUANA	C/ Amargura, 42	30520	JUMILLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.306,00
2006/0147	29048838E	FERNÁNDEZ MORENO, CONSUELO	C/ 2º Distrito, 8	30520	JUMILLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.236,00

2006/ 0148	22967333Q	LÓPEZ EGEA, MILAGROS	C/ Manila, nº 67	30740	LO PAGÁN- S.PEDRO PINATAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	1.222,00
2006/ 0149	74355835D	GUILLÉN ALCARAZ, CASTORA	C/ Mosoles, 36 B	30740	S. PEDRO PINATAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	769,00
2006/ 0150	22954332X	BALLESTER SÁNCHEZ, ZOILO	C/ Aledo, nº 40	30740	S. PEDRO PINATAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA	1.038,00
2006/ 0151	22965648X	HERNÁNDEZ GARCÍA, MANUEL	C/ Río Ebro, 30	30740	SAN PEDRO PINATAR	ALIMENTACIÓN, FARMACIA	946,00
2006/ 0152	74343212J	MEDINA MARCO, PIEDAD	C/ Hospital, 46	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.117,00
2006/ 0153	74343468Q	ORTEGA ROMÁN, MANUEL	C/ Miguel Golf, 8-5º A	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.005,00
2006/ 0154	22429091C	LUCAS MARTÍN, ANTONIO	C/ Manuel de Falla, nº 4	30730	SAN JAVIER	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	250,00
2006/ 0155	22961778G	AGUIRRE MARTÍNEZ, ANTONIO	C/ Vereda de la Cueva, 95	30160	MONTEAGUDO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	200,00
2006/ 0156	27437689T	VINADER MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	Avda. de los Pinos, nº 31 Edif. Chopos, Esc. 4ª- 8ª D	30009	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	441,00
2006/ 0157	34793036Q	PINA AGUDO, JUAN JOSÉ	C/ San Juan de la Cruz, nº 2- 4ª esc. 1º B	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.064,00
2006/ 0158	22966241M	ACOSTA HEREDIA, PEDRO JOSÉ	C/ Sierra Altana, 2	30163	EL ESPARRAGAL	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO- SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA, EMPLEADO DE HOGAR	200,00
2006/ 0159	74344914J	NAVARRO CARRIÓN, CONSUELO	C/ Puerta de Orihuela, 8- 2º esc. 2º C	30006	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	860,00
2006/ 0160	74332777C	MORENO SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	C/ Torre de Romo, 9- 1º C	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	290,00
2006/ 0161	27476349C	ALMANSA MARÍN, JOSÉ RAMÓN	C/ Pintor Sobejano, nº 5- 1º izda.	30004	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.183,00
2006/ 0162	27454366W	ORTIN BOTIA, LUIS	C/ Juan Carlos I, 15	30107	GUADALUPE	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.196,00
2006/ 0163	34834020Z	VALIENTE LÓPEZ, ANGEL DANIEL	C/ Cisne, 6B Pl 6 Pu A edif. Montano	30009	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO- SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.347,00
2006/ 0164	27475856X	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MANUELA	C/ Santa Catalina, 125 Bajo A	30012	SANTO ÁNGEL	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.314,00
2006/ 0165	34791328X	SÁNCHEZ JOVER, CARMEN Mª	C/ San José nº 19	30831	JAVALI VIEJO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	619,00
2006/ 0166	22458365S	GARCÍA MARTÍNEZ, ANTONIA ANA	C/ Huerto Pomares, 8	30005	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO) , HIGIÉNICO-SANITARIOS , ACCESORIOS DE PUERICULTURA	761,00
2006/ 0167	27426404P	MORENO MUÑOZ, JOAQUINA	Carril de los Anetos, Vereda del Molina, nº 52 A	30835	SANGONERA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.415,00
2006/ 0168	22955230B	SERRANO ANIORTE, JOAQUÍN	C/ Constitución, 12	30360	LA UNIÓN	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0169	74436320V	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	C/ Jardínico, 31	30400	CARAVACA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	362,00
2006/ 0170	22952152S	CABEZOS LARIOS, HIGINIO	C/ Zurbarano, 11	30360	LA UNIÓN	ALIMENTACIÓN, FARMACIA	415,00
2006/ 0171	74356715S	TÁRRAGA SÁNCHEZ, M. JOSÉ	C/ Santa Ana, 1- B.drcha.	30740	SAN PEDRO PINATAR	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	435,00

2006/ 0172	34789772H	PÉREZ VELA, ALBERTO	C/ Cabo de Gata, 4	30509	ALTORREAL- MOLINA DE SEGURA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0173	29069962D	AZORÍN ORTUÑO, JUAN FRANCISCO	C/ Francisco Azorín, nº 29- 2º A	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	487,00
2006/ 0174	29068486M	LÓPEZ MARTÍNEZ, INMACULADA IRENE	C/ España, 43- 2º derecha.	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	205,00
2006/ 0175	29037705K	GUARDIOLA PÉREZ, SANTIAGO	C/ Ramón y Cajal, 67	30530	CIEZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0176	74338416R	CAMACHO GARCÍA, JUAN	C/ Ríos, 9- 1º	30530	CIEZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0177	23000325A	CARRIÓN ALBALADEJO, DAVID NICOLÁS	C/ Estrella Altair, 5- 4º B	30203	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200
2006/ 0181	51401623G	NIETO FERNANDEZ, IGNACIO	PB Tentegorra 92 B	30205	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	428,00
2006/ 0182	29075377L	MUÑOZ MARCO, RAFAELA	C/ Alfonso X El Sabio, 1- 2º B	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, FARMACIA	277,00
2006/ 0183	29067255Q	DÍAZ FRANCÉS, M. DEL REMEDIO	Apartado de Correos 620	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN	639,00
2006/ 0184	74340597C	SÁNCHEZ-PRieto ABELLÁN, PIEDAD	C/ 1º DE MAYO, 23- 3º D	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	841,00
2006/ 0185	29067230Z	GORDO ÁLVAREZ, M. JOAQUINA	C/ Historiador Miguel Ortuño, nº 110- 2º	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.071,00
2006/ 0186	29068474Q	PALAO CALDUCH, M. VICTORIA	C/ Miguel Golf, 4- 2º	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	546,00
2006/ 0187	74342989C	PÉREZ VALERA, MARÍA RAFAELA	C/ San Cristobal, 18	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, HIGIÉNICO-SANITARIOS	834,00
2006/ 0188	29068402J	GIMÉNEZ SÁNCHEZ, CIPRIANA AMPARO	C/ Hernán Cortés, 2- 1º	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN	1.104,00
2006/ 0189	29068560X	MARTÍNEZ POLO, EMILIA	C/Juan Ortuño, 10- 1º D	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO)	894,00
2006/ 0190	74340336N	IBÁÑEZ AZORÍN, ROQUE	C/ San Fernando, nº 28- 4º	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.157,00
2006/ 0191	22923077N	MARTÍNEZ LLAMAS, CARLOS	C/ República Argentina, nº 18- 1º A	30400	CARAVACA	ALIMENTACIÓN, GUARDERÍA	200,00
2006/ 0192	22446027M	BRAVO PÁRRAGA, PEDRO JOSÉ	Vereda de Solís, 55	30161	LLANO DE BRUJAS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO/SANITARIOS, ACCESORIOS DE puericultura, EMPLEADO DE HOGAR	221,00
2006/ 0193	22404427N	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PATRICIO	C/ Malecón, 44	30150	LA ALBERCA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0194	27470638J	GÁLVEZ CÓRCOLES, JULIO ANTONIO	C/ Miguel Servet, 1- 2º D	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	369,00
2006/ 0195	77561994Z	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	C/ Italia, nº 17	30180	BULLAS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.209,00
2006/ 0196	X4935308Z	LAZAR, MBARKA	C/ Virgen de los Dolores, nº 8	30840	ALHAMA DE MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.097,00
2006/ 0197	22987074T	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	C/ Cabrillanes, 4	30310	LOS BARREROS	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	303,00
2006/ 0198	22979410H	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN	C/ Carmen Conde, nº 61- 2º A	30204	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	755,00
2006/ 0199	27428468W	BARÓN LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	C/ Servet, 5- 2º B	30360	LA UNIÓN	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO)	1.051,00

2006/ 0200	74436500J	RAJA VIVANCOS, ALFONSO	C/ Austria, nº 4	30870	MAZARRÓN	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	200,00
2006/ 0201	29067569M	PUCHE PÉREZ, ÁGUEDA	C/ Del Carmen, 24 - 1º izda.	30510	YECLA	ALIMENTACIÓN	1.203,00
2006/ 0202	23011154E	AMADOR AMADOR, ISABEL	C/ Pablo Neruda, 2. Edif. Roma, bajo D	30870	MAZARRÓN	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO)	1.301,00
2006/ 0203	74357944W	SÁEZ MUÑOZ, ÁNGELES	C/ París, nº 10	30870	MAZARRÓN	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	200,00
2006/ 0204	3407222W	MOREJÓN BAYÓN, FERNANDO JAVIER	C/ Doctor Más, 6	30440	MORATALLA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	270,00
2006/ 0205	22450824H	SEGURA BELTRÁN, JOSÉ MANUEL	C/ Caballero, 24	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	454,00
2006/ 0206	22920854C	CARRILLO NAVARRO, FRANCISCO	Carril Escuelas, nº 37	30009	ALBATALIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	200,00
2006/ 0207	22949140Q	MÁRMOL RODRÍGUEZ, PURIFICACIÓN	Alameda San Antón, 37- 6º B	30205	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0208	30788963J	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUSANA	C/ San Pedro, nº 1	30310	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA, EMPLEADO DE HOGAR	1.110,00
2006/ 0209	27427142X	ALACID ESPÍN, JUAN JOSÉ	Paseo Corvera, 19, esc.4, piso 2, pla. 5	30002	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA, EMPLEADO DE HOGAR	200,00
2006/ 0210	34802312T	GÁLVEZ CÓRCOLAS, JESÚS ÁNGEL	C/ Juan Ramón Jiménez, nº 10- 1º B	30011	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	874,00
2006/ 0211	8807675D	CORRALES MURILLO, MANUEL	C/ Manuela Espinosa, 40	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	356,00
2006/ 0212	52811324N	BOTÍA MARTÍNEZ, JUAN	C/ Camino Campo Arriba, 50	30195	ARCHIVEL	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0213	52810505K	CAYUELA TOMÁS, ANTONIO	C/ Diego Cortés, 8- 1º b	30400	CARAVACA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	669,00
2006/ 0214	21452530Q	MARTÍNEZ MORANTE, ANTONIO	Avda. Victoria, 2- 4º N	30007	MURCIA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0215	X1443142F	KADFI, BOUFELJA	C/ Fuensanta, 23	30170	MULA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.419,00
2006/ 0221	22932748T	ROS CEGARRA, FULGENCIO	C/ Udine nº 12 Polg. Sta. Ana	30319	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	200,00
2006/ 0222	X5178543R	MARCELO RIVERO, FERNANDO	C/ Escuelas, nº 8- Bajo	30100	EL PUNTAL	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA	323,00
2006/ 0223	X03116138Y	SLAMI, LAID	Finca La Molinera, nº 1	30331	LOBOSILLO	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA	1.229,00
2006/ 0224	X1300393	ZOUHIR, MIMOUNE	C/ Limonero, 19	30583	LA PALMA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.255,00
2006/ 0225	22967961T	REYES CASAS, M. CARMEN	C/ Alcalde Cirilo Molina, nº 16	30203	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	959,00
2006/ 0226	76142560W	MORENO RODRÍGUEZ, CARMEN	Lo Zapaterín, nº 10	30395	PUEBLA-CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.334,00
2006/ 0227	34797580Y	DÓLERA INIESTA, M. FUENSANTA	C/ Los Lucios, 22- 2º B . Edif. Diana	30006	PUENTE TOCINOS	ALIMENTACIÓN VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO) FARMACIA GUARDERÍA HIGIÉNICO-SANITARIOS ACCESORIOS DE PUERICULTURA	985,00
2006/ 0228	34808219L	MEROÑO RUEDA, SILVIA	Avda. Marqués de Rozalejo, nº 33	30710	LOS ALCÁZARES	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	500,00

2006/ 0229	74338558M	GARCÍA JULIA, JOSÉ	C/ La Paz, nº 24- 3º A	30530	CIEZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	296,00
2006/ 0230	27473331S	PÉREZ SÁNCHEZ, NURIA	C/ Isabel La Católica, nº 2	30140	SANTOMERA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA HIGIÉNICO-SANITARIOS	1.373,00
2006/ 0231	77563880Z	DURÁN BERNAL, SALVADOR	C/ Jazmín, 12	30530	ASCOY	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	560,00
2006/ 0232	29038121T	HERRERA MORENO, ANTONIO	C/ Saavedra Fajardo, 51	30530	CIEZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.280,00
2006/ 0233	23242552V	MANZANERA NAVARRO, JOSÉ M.	C/ Mayor Sevilla, 14- 1º B	30850	TOTANA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	200,00
2006/ 0235	34824421Y	LUCAS OLIVER, PASCUAL	C/ Santiago, 14	30530	CIEZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	742,00
2006/ 0237	29037811N	MORCILLO ROJAS, MARIANO	C/ Andrés Segovia, 14	30530	CIEZA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA	1.137,00
2006/ 0240	27441885X	LÓPEZ GARCÍA, RAFAEL	C/ Abenarabi, 10- 4º F	30008	MURCIA	ALIMENTACIÓN	395,00
2006/ 0241	07224309D	PARDO MORENO, LUIS	C/ San Basilio, 4- 4º izda.	30205	CARTAGENA	ALIMENTACIÓN, VESTIDO (TEXTIL Y CALZADO), FARMACIA, GUARDERÍA, HIGIÉNICO-SANITARIOS, ACCESORIOS DE PUERICULTURA, EMPLEADO DE HOGAR	244,00

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.04.00.313D.481.10	ASOCIACION RASCASA	6000	PROYECTO DE INTERVENCION EN UNIDADES DE CONVIVENCIA
"	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	20000	PROYECTO DE INTERVENCION SOCIAL CON MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION. LA UNION 2006
"	ASOCIACIÓN DE MELÓMANOS DE SANTOMERA	3000	CONTINUIDAD DEL CENTRO DE DÍA PARA MENORES INMIGRANTES Y ESPAÑOLES
"	ASOCIACIÓN CULTURAL ACLUFED (CHIT@S)	14000	PENSANDO EN ELLOS
"	COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL	2000	EL LUDOBUS. UNAALTERNATIVA INNOVADORA PARA EL ACERCAMIENTO DEL JUEGO EDUCATIVO A BARRIOS Y PEDANAÍAS DE TOTANA
"	COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL	6500	ALVAGON. DIVERSION A TODO TREN
"	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	5000	PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MENORES DESFAVORECIDOS
"	FEAPS-REGION DE MURCIA FEDER ORGANS EN FAVOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA Y PARALISIS CEREBRAL	3500	APUNTATE AL OCIO
"	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCION PROYECTO HOMBRE	9300	ATENCION A ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS.
"	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	6000	INTERVENCION EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL EN INFANCIA
"	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	3000	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.
"	ASOCIACION EL CAMINO DE ABARAN	10000	PROYECTO DE INTERVENCION CON MENORES EN RIESGO SOCIAL "EL CAMINO"

"	ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE LORQUI	4800	INTERVENCION CON MENORES EN SITUACION DE RIESGO
"	UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL	6010	PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
"	ASOCIACIÓN MURCIA AVANZA	1500	CREAR CON VALORES
"	CARITAS DIOCESANA	6602.5	CENTRO DE ACOGIDA Y ATENCION AL MENOR. PROYECTO COMESCA Y ATENCIÓN A MENORES DE ALTO RIESGO
"	ASOCIACIÓN HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	5000	PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EMOCIONAL
"	ASOC DE FAMILIAS ADOPTANTES DE MURCIA FAMUR	4500	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
"	ASOCIACION MOTIVACION, FAMILIA Y RECURSOS MATRIMONIALES AMOFREM	2000	MANTENIMIENTO DE ADOPCION INTERNACIONAL
"	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	6500	LUDOTECA YABADABADU
"	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	4841,25	ATENCIÓN HOSPITALARIA A NIÑOS/AS CON ENFERMEDADES DE LARGA DURACION
"	AZUCAQUE, EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO	3500	PROYECTO TRAJIN
"	CARITAS DIOCESANA	6500	ATENCON A MENORES EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL
"	CARITAS DIOCESANA	3500	PROYECTO MENORES: DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL
"	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	5853,75	PROYECTO DE SENSIBILIZACION: RESPETA NUESTROS DERECHOS HAZA LOS DEBERES
"	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	3607,5	ACTIVIDADES PARA LA OCUPACION DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CON ESCASOS RECURSOS
"	CARITAS DIOCESANA	5605	PROYECTO DE SEGUIMIENTO ESCOLAR: SEGUESCA
"	CARITAS DIOCESANA	11000	CENTRO SAN PABLO, APOYO AL MENOR, SEGUIMIENTO FAMILIAR Y ESCOLAR
"	CARITAS DIOCESANA	6010	PROMOCION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DESFAVORECIDOS
"	CARITAS DIOCESANA	7000	PROYECTO APOYO AL MENOR EN SITUACION DE RIESGO Y EXCLUSION
"	CARITAS DIOCESANA	6000	LA RAYELA. APOYO AL MENOR EN SITUACION DE RIESGO Y EXCLUSION
"	CARITAS INTERPARROQUIAL DE CIEZA	12000	PROYECTO EDUCATIVO INFANTO-JUVENIL CON POBLACION DE ALTO RIESGO
"	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL JUGAMA DE MURCIA	1500	PROGRAMA DE PREVENCION, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES EN SITUACION DE RIESGO
"	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL DE LORCA	14000	PROYECTO AFA ATENCION A MENORES
"	ASOCIACION AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA AYUME	5000	PREVENCION Y DETECCION DE SITUACION DE RIESGO EN MENORES LACTANTES
"	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	1000	ACOMPANAMIENTO EN LA ESCOLARIDAD A MENORES PROCEDENTES DEL VALLE Y LA NAVE
"	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE TOTANA MIFITO	2000	PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACION SOCIAL DE MENORES CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTANA Y SU COMARCA
"	ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BIFIDA AMUPHEB	2295	TALLER DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES AFECTOS DE ESPINA BIFIDA
"	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAL DOCENTE DE MURCIA ACDOMU	975	PROYECTO SOCIO-EDUCATIVO DE LOS JUBILADOS DOCENTES
"	ASOCIACION PROMOCION SOCIO CULTURAL LOS ALMENDROS	3000	PROYECTO LUDOTECA "INFANCIA FELIZ"
"	ASOCIACION PROMOCION SOCIO CULTURAL LOS ALMENDROS	2800	PROGRAMA DE ANIMACION TIEMPO INFANTIL "SUEÑOS DE INFANCIA"
"	ASOCIACION MURCIANA APOYO A INFANCIA MALTRATADA AMAIM	6300	PROGRAMA DE PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL EN LA REGION DE MURCIA
12.04.00.313D.481.11	FUNDACION INTERNACIONAL O'BELEN	20000	PROGRAMA DE FAMILIAS ACOGEDORAS DE URGENCIA Y DIAGNÓSTICO
12.04.00.313M.481.10	CARITAS INTERPARROQUIAL DE CIEZA	5000	ESCUELA DE PADRES Y MADRES GLORIA FUERTES

"	ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	2000	TRATAMIENTO Y APOYO A LAS FAMILIAS DE HEMOFILIA QUE PRESENTEN SITUACIONES DE CRISIS FAMILIAR Y A LA DE LOS HIJOS ENTRE 1 Y LOS 8 AÑOS
"	ASOCIACION PARA LA CURA-REHABILITACION Y REINSECCION DE TOXICOMANOS BETANIA	6000	SIFA: SERVICIO DE INFORMACION, ASESORAMIENTO E INTERVENCION EN DROGODEPENDENCIAS CON AFAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO
"	ASOCIACION AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA AYUME	3000	ATENCION A MUJERES GESTANTES Y/O LACTANTES EN SITUACION DE RIESGO
"	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LORCA Y COMARCA ASOFEM	3000	ESCUELA DE PSICOEDUCACION Y GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
"	ALFA - ALTERNATIVA FAMILIAR	1000	ESCUELAS DE FAMILIA
"	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE TOTANA MIFITO	2700	PROYECTO DE ATENCION A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE TOTANA Y COMARCA
"	ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BIFIDA AMUPHEB	2000	ESCUELA DE PADRES AMUPHEB 2006
"	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE AMDEM	3000	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACION EN SITUACIONES DE CRISIS FAMILIAR PARA AFECTADOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE Y SUS FAMILIARES
"	FUNDACION ACCION FRANCISCANA	3000	MEDIACION FAMILIAR
"	FUNDACION ACCION FRANCISCANA	2000	PROGRAMA DE EDUCACION FAMILIAR
"	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA AFAMUR	2000	PROYECTO DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER
"	ASOCIACION DE AYUDA AL ENFERMO RENAL ADAER DE MURCIA	3000	PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL AREA DE LA ENFERMEDAD RENAL
"	AYNOR, PROYECTO DE VIDA INDEPENDIENTE PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	3000	APOYO FAMILIAR 2006
"	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGION DE MURCIA FUNDOWN	2500	INFORMACION, ORIENTACION Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"	ASOCIACION FORMACION PARA LA VIDA FORMAVIDA	5000	HABILIDADES PARA PERSONAS QUE EJERCEN VIOLENCIA DOMESTICA
"	FEAPS-REGION DE MURCIA FEDER.ORGANS EN FAVOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSQUICA Y PARALISIS CEREBRAL	4000	9º JORNADAS AUTONOMICAS DE FAMILIA (CRECEMOS JUNTOS)
"	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICION Y LENGUAJE ASPANPAL	4000	PROYECTO DE ATENCION Y APOYO A FAMILIAS DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS
"	ASOCIACION DE AYUDA AL DÉFICIT DE ATENCION CON MÁS O MENOS HIPERACTIVIDAD ADA + - HL	6400	ASESORAMIENTO Y FORMACION PARA LA VALORACION DEL TDA/TDAH TRASTORNO DE CONDUCTA Y SU ABORDAJE
"	ASOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA	2000	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO FAMILIAR
"	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSQUICOS AFESMO	2000	FORMACION Y APOYO A LA FAMILIA Y UNIDADES DE CONVIVENCIA QUE TENGAN ENTRE SUS MIEMBROS ALGUNA PERSONA CON ENFERMEDAD MENTAL
"	ASOCIACION CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ACIFAD	2500	APOYO A FAMILIAS QUE TENGAN A SU CARGO ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
"	ASOCIACION DE DISCAPCITADOS FISICOS Y PSQUICOS DE PUERTO LUMBRERAS EL CASTILLO ADICA	4000	APOYO FAMILIAR
"	MEDIACION ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA	6000	PROGRAMA DE MEDIACION: PROYECTOS DE INTERVENCION Y PREVENCIÓN
"	MEDIACION ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA	5000	PROGRAMA DE MEDIACION CON FAMILIAS QUE CUENTEN ENTRE SUS MIEMBROS CON PERSONAS DEPENDIENTES
"	FUNDACION SOLIDARIDAD Y REINSECCION PROYECTO HOMBRE	10000	ATENCION A FAMILIAS DE DROGODEPENDIENTES
"	ASOCIACION DE FAMILIAS NUMEROSAS DEL SURESTE DE ESPAÑA AFANUSE	6000	SERVICIO DE ATENCION, ASESORAMIENTO, ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAS NUMEROSAS
"	ASOCIACION MURCIANA CONTRA FIBROSIS QUISTICA	3000	PROGRAMA DE INTERVENCION CON FAMILIAS AFECTADAS DE FIBROSIS QUISTICA 2006

"	CARITAS DIOCESANA	5000	PROYECTO SEGUIMIENTO A FAMILIAS - PROYECTO SEFECA
"	ASOCIACION ALZHEIMER LORCA, AFALORCA	2000	IV TALLER MANUALIDADES PARA CUIDADORES Y PERSONAS DE APOYO DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
"	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN ADFA	2000	ESCUELA DE PADRES. COMO AFRONTAR LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA CON LOS NIÑOS
"	ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LIBRILLA	2000	PROGRAMA DE CONCILIACION DE LA VIDA SOCIOLABORAL CON LA FAMILIAR
"	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE YECLA AFEMY	2000	INTERVENCION CON FAMILIAS
"	ARY - ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE YECLA	1500	PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN PARA FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALCOHOLICOS
"	ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO CRECER	2000	INFORMACION Y APOYO A LAS FAMILIAS
"	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	10000	PROYECTO DE INTERVENCION CON FAMILIAS EN EL BARRIO SAN GIL. LA UNION 2006
"	ASOCIACION TRATAMIENTO PRECOZ NIÑOS PARALISIS CEREBRAL	4000	PROGRAMA DE APOYO Y ATENCIÓN A FAMILIAS
"	ASOCIACION DE FAMILIAS ENFERMOS MENTALES AFES	5000	INTERVENCION FAMILIAR
"	COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL	3000	NEXO UNA NUEVA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE
"	ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA AFEMCE	2000	RESPIRO FAMILIAR PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA 2006
"	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	3000	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, APOYO E INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE RIESGO SOCIAL
"	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA FAMDIF	3000	PROYECTO DE ATENCION, ORIENTACION E INFORMACION A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"	FUNDACIÓN AYÚDATE	2000	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL
"	MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO	1309	ATENCIÓN A LA FAMILIA
12.04.00.313M.461.09	AYUNTAMIENTO RICOTE	700	PROYECTO DE ACCION SOCIAL CON FAMILIAS
"	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	8500	PROYECTO DE ATENCION A FAMILIAS DE ALTO RIESGO
"	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	15000	PROYECTO DE INTERVENCION CON FAMILIAS EN SITUACION DE DIFICULTAD
"	AYUNTAMIENTO OJOS	500	PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
"	AYUNTAMIENTO DE ULEA	500	PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
"	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	1600	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO, ORIENTACION Y FORMACION EN MATERIA DE FAMILIA
"	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	700	PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
"	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	1500	INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON MENORES DE FAMILIAS EN RIESGO
"	AYUNTAMIENTO DE YECLA	6000	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ATENCIÓN A LA FAMILIA
"	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	8000	LA FAMILIA Y UNO MAS
"	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	4000	PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DESFAVORECIDAS 2006
"	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	4000	PROGRAMA DE PREVENCION, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS FAMILIAR
"	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	3000	TALLER DE DINAMIZACIÓN SOCIAL DE INFANCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE
"	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	4250	INTERVENCION CON FAMILIAS EN SITUACIONES DE DIFICULTAD Y/O RIESGO SOCIAL
"	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	6913	PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS EN SITUACIONES DE DESESTRUCTURACION
"	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	900	ESCUELA DE FAMILIA
"	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	6000	INTERVENCION CON FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES

"	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	9000	PROYECTO PARA LA MEDIACION FAMILIAR EN CONFLICTOS INTERGENERACIONALES
"	AYUNTAMIENTO FORTUNA	4000	PROGRAMA: APOYO A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUNA QUE CUENTEN ENTRE SUS MIEMBROS CON PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDAD MENTAL.
"	AYUNTAMIENTO FORTUNA	4000	PROGRAMA DE ACTUACION CON FAMILIAS EN PERIODO PERINATAL Y/O CON NIÑOS DE ACREDITADA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE FORTUNA
"	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	8250	PROYECTO DE INTERVENCION CON FAMILIAS DESFAVORECIDAS
"	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	6500	PROYECTO DE ORIENTACION Y ASESORAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS FAMILIAR
"	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MUJA	9000	SERVICIO DE PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A FAMILIAS EN SITUACIONES DE
"	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	3000	FORMACION, PREVENCIÓN Y ASESORAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS FAMILIAR
"	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	4000	INTERVENCION COMUNITARIA CON FAMILIAS Y MENORES CON DEFICIT DE RELACIONES
"	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	3000	EDUTECA Y TALLERES INFANTILES
"	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	5125	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO FAMILIAR PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES ESPECIALES
"	AYUNTAMIENTO MURCIA	7000	VIII JORNADAS DE FAMILIA
"	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	6000	PROYECTO DE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL
"	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	3000	COMUNIDAD, ESCUELA DE SALUD
"	AYUNTAMIENTO PLIEGO	1000	PROGRAMA DE ACTIVIDADES "ESCUELA DE VERANO 2006"
"	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	4625	INTERVENCION CON FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES
"	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1000	FAVORECER RELACIONES INTERPERSONALES
"	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	5000	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS
"	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	5000	INTERVENCION Y MEDIACION CON FAMILIAS EN SITUACION ESPECIAL
"	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	7000	PREVENCIÓN Y ORIENTACION A FAMILIAS EN SITUACION DE CRISIS
"	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	9250	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION FAMILIAR
12.04.00.313M.761.04	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	1.000.000	CONSTRUCCION, REMODELACION Y/O EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ATENCION A LA INFANCIA
"	AYUNTAMIENTO DE YECLA	500.000	"
"	AYUNTAMIENTO TORRES DE COTILLAS	500.000	"
"	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	500.000	"
"	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	500.000	"

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2006 POR EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO, EMIGRACION Y RETORNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO Y OTROS COLECTIVOS

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.03.313.1485.02/32559	Fundación. Diagrama Intervención. Psicosocial	114.889,40 €	Promover la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social
12.03.313.1485.02/32559	Asociación Columbares	62.705,82 €	Promover la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social
12.03.313.1485.02/32559	Fundación Sierra Mirera	51.296,00 €	Promover la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social
12.03.313.1485.02/32559	Asociación ASPROSOCU	94.148,38 €	Promover la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social

12.03.313J.485.02/32559	Colectivo LA HUERTECICA	96.708,40 €	Promover la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social
12.0300.313J.485.02/21097	Asociación ASPROSOCU	307.647,60 €	Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades y especialmente la incorporación laboral y social a través de itinerarios de inserción.
12.0300.313J.485.02/21097	Asociación TRAPEROS DE EMAÚS	205.098,40 €	Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades y especialmente la incorporación laboral y social a través de itinerarios de inserción.

### DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.04.00.313D.481.11	Cefis (Incremento de Subvención)	76.000,00 €	Ejecución de medidas judiciales de medio abierto
12.04.00.313D.481.11	Diagrama Intervención Psicosocial (Incremento de Subvención)	1.662.404,00 €	Ejeción de medidas judiciales de internamiento
12.04.00.313D.260.00	Diagrama Intervención Psicosocial	278.200,00 €	Ejecución de medidas de internamiento de menores
12.04.00.313M.481.10	Acción Franciscana	48.081,00 €	Servicio de orientación a familias en situación de crisis
12.04.00.313M.481.10	Cultura y Mujer	51.630,00 €	Servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Abarán	32.550,75 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Águilas	30.065,16 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Alcantarilla	16.649,99 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Alguazas	6.851,54 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Alhama de Murcia	14.880,78 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Ceutí	5.000,00 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Cieza	13.222,28 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Jumilla	5.000,00 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Lorca	32.070,54 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Los Alcázares	1.883,52 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. Puerto Lumbreras	5.000,00 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Ayunt. San Javier	4.011,55 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Mancom. Noroeste	27.045,54 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Mancom. Oriental	24.034,47 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Mancom. Sureste	7.000,00 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales
12.04.00.313M.461.09	Mancom. Valle de Ricote	36.060,72 €	Programas de atención a familias en situaciones especiales

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 16263 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que comparezcan en Servicio Jurídico Administrativo, sito en Plaza Santoña, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley,

transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 140350 991 039103 01100 2006 510 5

N.º Expte:

Concepto: Sanciones Adm. Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Nombre: Jansje Sophia Pande

NIF/CIF: W10001602

Dirección: Apartado de Correos, 54,

Municipio: Fortuna

Importe: 9.796,50

Murcia, 28 de noviembre de 2006.—El Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo, **Begoña Sánchez Suárez**.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

**16267 Recurso suplicación 927/2006. Cédula de notificación.**

N.I.G: 30030 34 4 2006 0100955, Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000927/2006

Materia: Resolución contrato

Recurrente: Alonso Gallego Librilla

Recurrido/s: Seguros Banco Vitalicio, S.A. Dragados Obras y Proyectos. S.A., O.C.P. Construcciones. S.A., Arke S.A., IDASA, Construcciones y Obras Portuarias, S.A., Cubiertas y Tejados, S.A., Huarte Lain, S.A., Obrascon, Manuel Sánchez Sánchez

Juzgado de Origen/autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia de demanda 0000797/2004

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000927/2006 de Murcia promovidos por don Alonso Gallego Librilla contra Dragados Obras y Proyectos S.A., Acción e Infraestructuras S.A., Arke S.A., IDASA, Construcciones y Obras Portuarias S.A., Cubiertas y Tejados S.A., Huarte Lain S.A., Obrascon, Seguros Banco Vitalicio S.A., O.C.P. Construcciones S.A., Julio Oltra Costa, Alfonso Guirao Ortega, Manuel Sánchez Sánchez, Sobre Resolución Contrato, con fecha 20-11-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Fallo**

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Alonso Gallego Librilla frente a la sentencia número 31/2006 dictada por el Juzgado de lo Social número siete de Murcia, en fecha veintiséis de enero, en virtud de demanda interpuesta por don Alonso Gallego Librilla contra Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A., ahora Acción e Infraestructura S.A., Dragados Obras y Proyectos, S.A., Seguros Banco Vitalicio, S.A., Julio Oltra Costa, don Alfonso Guirao Ortega, don Manuel Sánchez Sánchez, Arke, S.A., IDASA, Construcciones y Obras Portuarias, S.A., Hydea II S.A., ahora Obrascon, Huarte Lain S.A., Cubiertas y Tejados S.A., y Ocp Construcciones, S.A., en reclamación so-

bre contrato de trabajo y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Arke S. A., IDASA, Construcciones y Obras Portuarias S.A., Cubiertas y Tejados S.A., Huarte Lain S.A., Obrascon, Manuel Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a veinte de Noviembre de dos mil seis.

El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

### Instrucción número Cuatro de Lorca

**16268 Juicio de faltas 166/2006.**

Número de Identificación único: 30024 2 0403306/2006.

Procurador: Sin profesional asignado

Abogado: Sin profesional asignado

Representado: César Viterbo Villavicencio.

Doña María Luisa García Fernández Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 166/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Único.- En fecha 12 de agosto de 2006 Isabel Ortega Plazas se presentó denuncia por una falta de injurias contra Justo Manuel Quesada Ramón, César Viterbo Villavicencio y Marlene Isabel Quesada Cajas. Mediante auto se incoó juicio de faltas. El Juicio se celebró con fecha 29 de noviembre de 2006 con el resultado que consta en los autos.

Que debo absolver y absuelvo a Justo Manuel Quesada Ramón, César Viterbo Villavicencio y Marlene Isabel Quesada Cajas de los hechos enjuiciados en estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a César Viterbo Villavicencio, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Lorca a uno de diciembre de dos mil seis.—El/la Secretario.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 16253 Autos 116/2006.

N.º Autos: Demanda 116/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: El Houcine Rahmani

Demandado: Fogasa, Raimundo Zamora Heredia, R.J. Sistem C.B., Jesús Andreu Ruzafa

Cedula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 116/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Houcine Rahmani contra la empresa Raimundo Zamora Heredia, R.J. Sistem C.B., Jesús Andreu Ruzafa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día a 8 de enero de 2007, a las 11,00 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Raimundo Zamora Heredia, R.J. Sistem C.B. Jesús Andreu Ruzafa, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a siete de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 16252 Procedimiento número 572/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 572/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Belkacem Oufkir, Abdelhamid Nakhli contra la empresa José Ramos Ayala, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

Fallo: Estimar las demandas que acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento y en consecuencia, procede condena a la empresa demandada José Ramos Ayala a que abone a los actores las cantidades siguientes:

Abelkacem Oufkir 1.258,37 euros

Abdelhamid Nakhli 1.258,37 euros

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ramos Ayala, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 24 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### 16662 Anuncio de contratación.

Acuerdo del Ayuntamiento de Alguazas de anuncio de subasta por procedimiento abierto y urgente para la adjudicación del contrato de obra que se cita:

##### 1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

##### 2.- Objeto del contrato.

Ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DR. CHAZARRA FUESTER Y CARRIL-BICI EN LA AUR-1 DE ALGUAZAS.

##### 3.- Presupuesto base de licitación.

89.992,80, a la baja, IVA incluido.

##### 4.- Plazo de ejecución.

(2) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

##### 5.- Garantías.

Provisional: 2 por 100 del importe de la licitación

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

##### 6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono 620022, Fax, 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

No se exige.

##### 8.- Presentación de ofertas.

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 10.<sup>a</sup> del pliego.

##### 9.- Apertura de plicas.

A las trece horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide en sábado, el siguiente día hábil.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Alguazas a 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

### Alhama de Murcia

#### 16238 Planta Solar Fotovoltaica, en una finca rústica sita en el Paraje de los Dos Ríos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 8.590/06. Declaración de Interés Público de una Planta Solar Fotovoltaica, en una finca rústica sita en el Paraje de los Dos Ríos, con referencia catastral Parcelas 13, 14, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 157, 228, 229, 230, 231, 234, 235, 236, 323, del Polígono 12, promovida por la mercantil Valoriza Energía, S.L.U., con CIF B-82806951.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Alhama de Murcia

#### 16239 Parque Solar Fotovoltaico, en una finca rústica con referencia catastral Polígono 24.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás: normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 9.539/2006. Declaración de Interés Público de un Parque Solar Fotovoltaico, en una finca rústica con referencia catastral Polígono 24, Parcelas 255, 171, 170, 168, y 169, promovido por la mercantil Huerta Solar Lorca, S.L., con CIF B-73423634,

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Murcia a 10 de noviembre del año 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Alhama de Murcia

### **16703 Aprobado Definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en Suelo Urbano, Zona 03, Subzona 02, Área 07, denominada "El Praico".**

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de diciembre del año 2006, se ha aprobado Definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en Suelo Urbano, Zona 03, Subzona 02, Área 07, denominada "El Praico", redactado por el Arquitecto D. Pedro Gómez Munuera, a instancia de la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Ceutí

### **16557 Bases del concurso- oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo encuadradas en la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí para consolidación de empleo temporal estructural y permanente.**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente a 2000, y dotadas con los haberes correspondientes al grupo D de clasificación.

El presente proceso selectivo se acoge a la posibilidad contenida en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del

Orden social, sobre procesos de consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

1 2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social.

1 3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación, salvo la lista definitiva de aspirantes admitidos que se hará pública igualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

#### **Tercera. Requisitos de Incompatibilidades.**

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

#### **Cuarta.- Instancias.**

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., Así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18 € serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago en la cuenta corriente nº 20430083130101000011 correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí en Cajamurcia.

#### **Quinta.- Admisión de los aspirantes.**

5.1. - Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **Sexta.- Tribunal calificador.**

6.1.- El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde- Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación de titulación igual o superior al de las plazas convocadas.

- Un representante de los trabajadores, designado por la Junta de Personal.

Secretario:

El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, que podrá actuar indistintamente. Su designación se realizará conforme al mismo criterio que el titular.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" junto con la lista provisional de aspirantes admitidos.

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

#### **Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### **Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.**

8.1.- Fase de concurso:

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo;

\*Experiencia: se valorará el desempeño en la Administración Local de un puesto de trabajo de las mismas características que la plaza que se ofrece en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, con un máximo de 6 puntos.

\*Cursos de formación: se valorará la realización de cursos formativos, impartidos por las Administraciones Públicas o Federación de Municipios de la acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido verse sobre el régimen jurídico de las administraciones, atención al ciudadano, contratación, inglés, recursos humanos e informática, así como aquellos relacionados con la actividad municipal, atendiendo al siguiente criterio de valoración:

Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos.

Cursos entre 51 y 100 horas: 1,00 punto.

Cursos de más de 100: 2,00 puntos.

La valoración máxima que se obtenga dentro del apartado "cursos de formación" no podrá exceder de 3 puntos.

\*Titulación académica:

- Por acreditar estar en posesión de una titulación académica universitaria: 1 punto.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los méritos reseñados en el apartado anterior deberán acreditarse de la siguiente forma:

- Experiencia: mediante certificación emitida por el Secretario General de la corporación.

- Cursos formativos: mediante aportación de original o copia compulsada del certificado acreditativo de la realización de cada curso. En caso de cursos impartidos por entidades privadas, deberá constar la resolución en virtud de la cual han quedado homologados.

- Titulación: mediante aportación de original o copia compulsada del título expedido por la autoridad docente.

8.2.- Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test de carácter obligatorio y eliminatorio, en el cual deberá responderse un cuestionario de 75

preguntas sobre el temario general. Habrá 3 respuestas alternativas, para señalar exclusivamente la correcta.

El tiempo de ejecución será de 90 minutos y las respuestas incorrectas serán penalizadas, restando una respuesta correcta, por cada tres respuestas incorrectas.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo conseguir los aspirantes una puntuación mínima de 5 puntos para pasar al segundo ejercicio.

2.- Segundo ejercicio:

A) Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre los dos propuestos por el tribunal. Dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido del temario.

B) Desarrollo por escrito, de un tema elegido al azar del temario de la oposición.

Tiempo de ejecución 2 horas.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo conseguir los aspirantes una puntuación mínima de 5 puntos.

#### **Novena.- Calificación de los ejercicios.**

9.1.- La fase de oposición será eliminatoria, debiendo el aspirante conseguir una valoración global (sumando la nota de los dos ejercicios) de al menos diez puntos para entenderla superada.

9.2.- Respecto a los aspirantes declarados aprobados, a la nota obtenida en la fase de oposición se le añadirá la valoración obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del concurso oposición.

#### **Décima. Nombramientos.**

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento a los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

#### **Undécima.- Incidencias.**

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### **Duodécima. Recursos.**

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO I**

#### **Temario**

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Poder Judicial.
5. El Gobierno y la Administración del Estado.
6. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7. La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.
8. Organización Municipal. Competencias.
9. El Acto Administrativo. Requisitos y eficacia
10. Procedimiento Administrativo. Iniciación, instrucción, ordenación y terminación.
11. Los recursos administrativos. Alzada, reposición y revisión.
12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos
13. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.
14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración.
15. Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.
16. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El archivo: concepto, clases y principales criterios de ordenación. Comunicaciones y Notificaciones.
17. Haciendas Locales. Presupuesto municipal. Recursos de los municipios.
18. Los Contratos de las Administraciones Públicas. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos y procedimiento de contratación.
19. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales. Formas de gestión del urbanismo. Las licencias urbanísticas.
20. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de Gestión.

## ANEXO II

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.</b>
--

**1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

AYUNTAMIENTO

FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
------------	--------	-----------	--------------

**2. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

**3. DATOS ACADÉMICOS.**

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada de los justificantes para meritos alegados a la fase de concurso.

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a ..... de ..... de 2006

(Firma del interesado)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI.**

## Ceutí

### **16558 Bases por las que se ha de regir el concurso-oposición para cubrir, con carácter interino, una plaza de Economista vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria. publicidad**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino hasta su cobertura definitiva tras el correspondiente proceso de selección, y mediante concurso-oposición, de una plaza de Economista que se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.

Las presentes bases serán expuestas en el tablón de anuncios municipal, publicándose anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones públicas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

#### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

El aspirante que resulte seleccionado quedará sometido desde el momento de su nombramiento al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

#### **Cuarta.- Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, presentándose en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el de la publicación del Anuncio de convocatoria en el BORM.

A las instancias se acompañará la documentación acreditativa de los méritos de los aspirantes para su valoración en la fase de concurso, así como justificante del

abono en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Ceutí en Cajamurcia n.º 20430083130101000011 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 18 €.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4. c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Quinta.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.**

##### **4.1.- Fase de concurso:**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente serán valorados conforme al siguiente baremo:

1º.- Experiencia: Por servicios prestados en puestos de trabajo que tengan atribuido el desempeño de funciones y tareas de gestión y dirección, a valorar por el Tribunal en función del currículum del aspirante, hasta un máximo de 12 puntos.

La experiencia profesional será valorada con independencia del ámbito, público o privado, en el que hubiera sido adquirida.

2º.- Formación: Cursos o cualquier otra formación sobre aspectos que tengan relación con el puesto de trabajo a desarrollar, a valorar por el Tribunal en función del currículum, hasta un máximo de 6 puntos.

3º.- Entrevista curricular: Que tendrá por objeto la aclaración y valoración de otros méritos no valorados en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como cursos de formación, publicaciones, colaboraciones, etc., pudiendo el Tribunal otorgar hasta un máximo de 2 puntos, en función de su importancia y relación con las funciones a desarrollar.

##### **Forma de acreditar los méritos:**

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes.

b) Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

c) La experiencia profesional, mediante contratos de trabajo o cualquier otra documentación justificativa, con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización.

d) El resto de aspectos valorables, mediante su descripción en el Currículum Vitae, sin perjuicio de aclaraciones o acreditaciones solicitadas en la entrevista curricular.

##### **4.2.- Fase de oposición.**

Ejercicio único: Consistirá en resolver por escrito, en un plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre los Sistemas de Gestión y Dirección en el ámbito económico-financiero municipal.

Para la celebración de esta prueba los aspirantes que hayan sido admitidos al proceso selectivo serán convocados mediante citación personal con indicación de la fecha, lugar y hora de la celebración de las pruebas.

#### **Sexta.- Calificación de los ejercicios.**

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, y se calificará como apto o no apto. Para superar este ejercicio los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos.

En número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

Los aspirantes que no hayan obtenido en la fase de oposición 5 puntos serán calificados como no aptos y quedarán eliminados de las pruebas selectivas.

#### **Séptima.- Tribunal calificador**

Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales

- Un funcionario de la Corporación, designado por el Alcalde-Presidente.

- Un representante de los trabajadores, designado por la Junta de Personal.

- Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se designará, en su caso, un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

#### **Octava.- Propuesta de nombramiento.**

Efectuada la calificación del concurso oposición, el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, y elevando al Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Efectuado el nombramiento, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión del puesto, en el plazo máximo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que le corresponda en el caso de que no concurriese al acto.

#### **Novena.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### **Décima.- Impugnaciones.**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.</b>
--

**1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

<b>AYUNTAMIENTO</b>			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS

**2. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

**3. DATOS ACADÉMICOS.**

TITULACIÓN ACADÉMICA.
-----------------------

Se acompañan los siguientes documentos:
---

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI.<br><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la titulación exigida.<br><input type="checkbox"/> Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.<br><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los justificantes para meritos alegados a la fase de concurso. |
|---|

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a ..... de ..... de 2006

(Firma del interesado)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI.**

## Ceutí

### **16559 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de Psicólogo encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de dos plazas de Psicólogo, vacantes en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de agosto de 2006, y dotada con los haberes correspondientes al grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84 y demás emolumentos.

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Denominación: Psicólogo

1.2.- La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, y en el Real Decreto 364/95, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de puestos de trabajo.

1.3.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceutí, excepto la convocatoria que da pie a la presentación de instancias que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84 (Licenciado/a en Psicología) o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

f) Aportar justificante del abono en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Ceutí n.º 20430083130101000011 de Cajamurcia de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 18 euros.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b), c) y f).

#### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

#### **Cuarta.- Instancias.**

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Registro General del Ayuntamiento de Ceutí.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Quinta.- Admisión de los aspirantes.**

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

La ausencia del justificante de ingreso de la tasa, será un incumplimiento no subsanable.

**Sexta.- Tribunal calificador.**

6.1.- El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El que lo sea de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde Presidente.

- Un representante de los trabajadores propuesto por la Junta de Personal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas en caso de que lo juzgue necesario.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

6.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

**Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine por sorteo, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permi-

tan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

7.4.- Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

**Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas:**

8.1.- Fase de concurso:

a) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia (máximo 15 puntos):

-Por experiencia acreditada en la realización de funciones directamente relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la prestación de servicios en la Administración Local, 0,25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 12'00 puntos.

-Por experiencia acreditada en la realización de funciones directamente relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la prestación de servicios en el ámbito privado, 0,10 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Cursos o acciones formativas realizadas (máximo 10 puntos):

Por la realización de cursos o acciones formativas convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados, sobre materias relacionadas con la plaza convocada, hasta 10 puntos, según el siguiente detalle:

Cursos de duración hasta 35 horas, 0,25 puntos por curso realizado, hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos de duración superior a 35 horas y hasta 100 horas, 0,50 puntos por curso realizado, hasta un máximo 3 puntos.

Cursos con una duración superior a 100 y hasta 300 horas, 1 punto por cada curso realizado, hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos cuya duración supere las 300 horas, 2 puntos por cada curso o acción formativa llevada a cabo, hasta un máximo de 4 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

3.-Entrevista curricular, que tendrá por objeto la aclaración de los méritos aportados en la fase de concurso, pudiendo el Tribunal valorar otros méritos del aspirante, distintos de los valorados en los apartados anteriores, y otorgar por este concepto una puntuación máxima de 5 puntos.

8.2.- Fase de oposición.- Constará de tres ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, de carácter obligatorio y eliminatorio, en el cual deberá responderse un cuestionario de 75 preguntas referidas a la parte general del temario que consta en el Anexo I.

El plazo de duración del ejercicio será de 90 minutos.

La puntuación del ejercicio será de apto o no apto, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para conseguir la calificación de apto.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, de entre los dos propuestos por el Tribunal.

Dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido de la parte específica del temario de la convocatoria.

La duración máxima será de 60 minutos.

Esta fase será eliminatoria y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar el ejercicio.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá por objeto la exposición de una Memoria que los aspirantes deberán presentar, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias.

La Memoria tendrá una extensión máxima de 50 folios, mecanografiados a doble espacio, y versará sobre el tema: "Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de Ceutí. Problemática específica, necesidades, demandas ciudadanas y propuestas de mejora".

La duración máxima de este ejercicio será de una hora, en la que el aspirante deberá exponer la Memoria. El Tribunal Calificador realizará a los aspirantes cuantas preguntas estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar sus conocimientos respecto a la temática específica objeto de la Memoria presentada, así como la idoneidad o viabilidad de las soluciones o propuestas de mejora planteadas.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el ejercicio.

#### **Novena.- Calificación de los ejercicios.**

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en los tres ejercicios de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso.

#### **Décima.- Nombramientos.**

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento a los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

#### **Undécima.- Incidencias.**

11.1.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### **Duodécima. Recursos.**

12.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **ANEXO I**

#### **TEMARIO**

##### **A) PARTE GENERAL**

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 7.- Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8.- El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 9.- Contratos administrativos: clases y procedimiento de contratación.

Tema 10.- El Acto Administrativo.

Tema 11.- Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 12.- Clases de Bienes de las Entidades Locales.

Tema 13.- Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 14.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 15.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 16.- Funcionamiento de los Órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 18.- Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales.

## B) PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La entrevista psicológica como instrumento de evaluación y diagnóstico. Modelos teóricos y metodología de su aplicación en los diferentes ámbitos de la intervención.

Tema 2. La evaluación psicométrica y el informe psicológico: Aspectos legales y éticos.

Tema 3. Psicología ambiental e intervención psicosocial.

Tema 4. Fundamentos de la Psicología de los grupos humanos y su relación con los recursos humanos para su transformación social.

Tema 5. Estrategias de Motivación y Resolución de conflictos en los equipos de trabajo. La Interdisciplinariedad. Roles profesionales.

Tema 6. Modelos, técnicas y estrategias específicas de tratamiento psicológico individuales y de grupo.

Tema 7. Estrés. Condiciones ambientales generadoras de estrés. Consecuencias y estrategias de afrontamiento del estrés.

Tema 8. Tratamientos psicológicos empíricamente validados. Valoración de la eficacia de los tratamientos. Tratamiento psicológico combinado con indicaciones psicofarmacológicas.

Tema 9. Etiología de las drogodependencias y adicciones. Teorías explicativas de los trastornos adictivos. Diagnóstico psicológico en trastornos adictivos.

Tema 10. Psicología evolutiva: El concepto de desarrollo. Desajustes psicológicos y psicopatología en la infancia y adolescencia: Características especiales de los trastornos de la infancia y adolescencia.

Tema 11. Psicología y calidad de vida: Programas de educación y promoción para la salud. Programas de auto-control y de intervención medio-ambiental para la mejora de calidad de vida.

Tema 12. Métodos y sistemas internacionales de clasificación y diagnóstico de la enfermedad mental.

Tema 13. El peritaje psicológico.

Tema 14. El cuidado del cuidador de personas discapacitadas y/o dependientes. Indicadores de riesgo. Prevención e intervención psicológica.

Tema 15. Factores de riesgo y protección en drogodependencias y adicciones. Conceptos generales de la prevención. Las nuevas adicciones: adicciones sin sustancia.

Tema 16. Mediación como alternativa extrajudicial.

Tema 17. Abordaje biopsicosocial de las drogodependencias y adicciones. Circuito terapéutico.

Tema 18. Programas de empleo en grupos desfavorecidos. Técnicas de búsquedas de empleo. Forma y función. El papel del Psicólogo en la orientación hacia la creación de empresas.

Tema 19. Marco jurídico-administrativo del sistema público de Servicios Sociales: Antecedentes-Marco de Referencia legislativo en España. Ámbito autonómico y local.

Tema 20. El principio de Igualdad. Marco Jurídico. Planes de igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 21. El Bienestar Social. Concepto. Crisis del estado de bienestar y perspectivas futuras. Políticas sociales en la Unión Europea. Las iniciativas europeas.

Tema 22. Psicología de la Intervención Social. Funciones. Modelos teóricos, Procedimientos, técnicas e instrumentos. Ámbitos de aplicación.

Tema 23. Los Servicios Sociales y el Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas. Ámbito autonómico y local.

Tema 24. Servicios Sociales Comunitarios. Contenidos, Áreas de Intervención, Recursos. Interrelaciones y coordinación Institucional. La intervención psicológica.

Tema 25. Servicios sociales especializados. Contenidos, Áreas de Intervención, Recursos. Interrelaciones y coordinación Institucional. La intervención psicológica.

Tema 26. Situación actual y perspectivas de futuro de la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones en España.

Tema 27. Psicología Laboral y de la Salud. Aportaciones de la Psicología a los Servicios de Prevención.

Tema 28. Instituto de la MUJER. Ámbito de actuación y organización.

Tema 29. Recursos socio-sanitarios para las personas mayores dependientes en la Administración Autonómica y Local.

Tema 30. Residencias Asistidas de Ancianos. Modelos teóricos actuales de organización y funcionamiento.

Tema 31. Protección Civil y Voluntariado. La intervención psicológica en situaciones de crisis, urgencias, catástrofes y emergencias.

Tema 32. El proceso de incapacitación psíquica y el proceso de reinserción social. La intervención psicológica.

Tema 33. La investigación psicológica. Metodología del análisis de datos en las ciencias sociales y del comportamiento. Principios de Aplicación.

Tema 34. Áreas de Atención y Recursos en materia de Drogodependencias. El rol del psicólogo en el abordaje de las drogodependencias.

Tema 35. La implantación de la gestión para la calidad total en los diferentes servicios de la administración local. Contribuciones de la Psicología y ámbitos de aplicación.

Tema 36. La intervención psicológica en Servicios Sociales desde una perspectiva relacional. Teorías, Modelos y aplicaciones.

Tema 37. Organización de la atención a las drogodependencias y adicciones en Murcia. Centros de Drogodependencias y atención a las mujeres.

Tema 38. El tratamiento del drogodependiente en el nuevo Código Penal. Abordaje de las drogodependencias en Instituciones Penitenciarias.

Tema 39. Los grupos, definición, características y estructuras. Tipos de liderazgo y técnicas grupales.

Tema 40. Procesos sociocognitivos en Psicología social y de las organizaciones. Conflictos entre grupos y procesos asociados. Actitudes, prejuicios y estereotipos sociales.

Tema 41. Incorporación Social en drogodependencias: Aspectos Generales. El abordaje terapéutico de la patología dual.

Tema 42. Recursos de Incorporación Social en drogodependencias y adicciones. Programas de Formación y Empleo.

Tema 43. El proceso de socialización en la infancia. La familia como contexto socializador. Factores de marginación social en el menor. Características psicológicas del menor marginado. Intervención Psicosocial.

Tema 44. Malos tratos a menores: Prevención, Detección e intervención psicosocial. La prevención de la violencia en la infancia y la adolescencia. Indicadores psicológicos. Modelos de intervención.

Tema 45. Fenómenos migratorios: De la emigración a la inmigración. La Ley de Extranjería.

Tema 46. Actualidad en programas y proyectos para la atención de población inmigrante en Servicios Sociales. Intervención Psicológica desde la prevención al abordaje terapéutico.

Tema 47. Intervención psicológica en víctimas de agresiones sexuales. Modelos conceptuales.

Tema 48. Intervención psicológica con parejas en crisis. Diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 49. El acogimiento familiar. Marco conceptual y jurídico administrativo. Sistemas de protección.

Tema 50. Estrés psicosocial y alteraciones emocionales en transeúntes marginados. Papel modulador de las redes de apoyo social.

Tema 51. Las dificultades psicológicas de adaptación de los trabajadores inmigrantes.

Tema 52. Implicaciones de la Ética y Bioética en la atención psicológica de personas en situación desfavorecida. Diferentes contextos de atención.

Tema 53. Burnout y Mobbing. Un reto para la prevención y salud laboral. Modelos psicológicos explicativos.

Tema 54. La violencia de género: De cuestión privada a problema social. El maltrato a la mujer en el ámbito doméstico. Modelos explicativos.

Tema 55. La evolución en la relación de pareja violenta. Rasgos de personalidad del maltratador/a. Repercusiones psicológicas en las víctimas y personas del entorno próximo. Abordaje y tratamiento psicológico.

Tema 56. El modelo de competencia en los déficits de recursos en la mujer. Modelos de prevención psicológica de las situaciones de riesgo.

Tema 57. Desempleo, expectativas-valores y trastornos afectivos, estrés. Motivación de logro y atribución causal del desempleo en la mujer. La doble jornada. Repercusiones Psicológicas y técnicas de afrontamiento.

Tema 58. El liderazgo en las organizaciones: modelos tradicionales, transaccionales y transformacionales. El liderazgo en la mujer. Factores influyentes.

Tema 59. Metodología de la intervención psicoterapéutica en drogodependencias y adicciones.

Tema 60. Participación ciudadana, movimientos sociales y asociacionismo desde la Psicología.

Tema 61. Clima y cultura en las organizaciones. El liderazgo en las organizaciones. Principales contribuciones de la psicología.

Tema 62. El proceso de selección de personal. Valoración del mérito individual. Validez y fiabilidad de las pruebas de selección. Intervención del psicólogo/a.

Tema 63. Intervención en crisis y terapias breves como método de intervención social.

Tema 64. Las drogas: concepto. Uso y Abuso. Factores de protección y factores de riesgo de las drogodependencias. Prevención en las drogodependencias en los diferentes ámbitos.

Tema 65. Análisis transteórico en drogodependencias. Áreas y técnicas de intervención psicológica.

Tema 66. Prevención escolar y comunitaria de para las diferentes adicciones patológicas. Diferentes modelos explicativos. El modelo psicológico.

Tema 67. Voluntariado: Preparación psicológica y formación para la atención de los sectores más desfavorecidos.

Tema 68. Programas de Intervención psicológica para la integración y promoción individual del tutelado.

Tema 69. Psicología de la Tercera Edad. Evaluación Psicológica en Tercera Edad Prevención de del síndrome de dependencia en la vejez. El modelo psicológico.

Tema 70. Los malos tratos a las personas mayores. Intervención Psicológica para la prevención y tratamiento.

Tema 71. Principales alteraciones psicopatológicas en la tercera edad.

Tema 72. Factores que Intervienen en la aplicación del tratamiento psicológico en los diferentes dispositivos de atención al mayor.

## ANEXO II

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.</b>
--

**1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

<b>AYUNTAMIENTO</b>			
<b>FECHA BORM</b>	<b>ESCALA</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>

**2. DATOS PERSONALES**

<b>PRIMER APELLIDO</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	
<b>NOMBRE</b>		<b>D.N.I.</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>LOCALIDAD</b>	<b>C.P.</b>
<b>TELÉFONO FIJO</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO</b>	

**3. DATOS ACADÉMICOS.**

<b>TITULACIÓN ACADÉMICA.</b>
------------------------------

<p>Se acompañan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la titulación exigida.</li> <li><input type="checkbox"/> Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los justificantes para meritos alegados a la fase de concurso.</li> </ul>
--

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a ..... de ..... de 2006

(Firma del interesado)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI.**

## Ceuti

### **16561 Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Trabajador Social encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceuti.**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de agosto de 2006, y dotada con los haberes correspondientes al grupo B del artículo 25 de la Ley 30/84 y demás emolumentos.

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Denominación: Trabajador Social

1.2.- La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, y en el Real Decreto 364/95, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de puestos de trabajo.

1.3.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceuti, excepto la convocatoria que da pie a la presentación de instancias que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo B del artículo 25 de la Ley 30/84 (Diplomatura en Trabajo Social) o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

f) Aportar justificante del abono en la cuenta corriente del Ayuntamiento en Cajamurcia n.º 20430083130101000011 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 18 euros.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b), c) y f).

#### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

#### **Cuarta.- Instancias.**

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Registro General del Ayuntamiento de Ceuti.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Quinta.- Admisión de los aspirantes.**

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

La ausencia del justificante de ingreso de la tasa, será un incumplimiento no subsanable.

#### **Sexta.- Tribunal calificador.**

6.1.-El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El que lo sea de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde Presidente.

- Un representante de los trabajadores propuesto por la Junta de Personal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas en caso de que lo juzgue necesario.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

6.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

#### **Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine por sorteo, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

7.4.- Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

#### **Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas:**

8.1.- Fase de concurso:

a) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia (máximo 15 puntos):

- Por experiencia acreditada en la realización de funciones directamente relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la prestación de servicios en las Administraciones Locales, 0'25 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 15'00 puntos.

2.- Cursos o acciones formativas realizadas (máximo 10 puntos):

Por la realización de cursos o acciones formativas convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados, sobre materias directamente relacionadas con la plaza convocada, hasta 10 puntos, según el siguiente detalle:

Cursos de duración hasta 35 horas, 0,25 puntos por curso realizado, hasta un máximo de 2 puntos.

Cursos de duración superior a 35 horas y hasta 100 horas, 0,50 puntos por curso realizado, hasta un máximo 3 puntos.

Cursos con una duración superior a 100 y hasta 300 horas, 1 punto por cada curso realizado, hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos cuya duración supere las 300 horas, 2 puntos por cada curso o acción formativa llevada a cabo, hasta un máximo de 6 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

3.- Entrevista curricular, que tendrá por objeto la aclaración de los méritos aportados en la fase de concurso, pudiendo el Tribunal valorar otros méritos del aspirante, distintos de los valorados en los apartados anteriores, hasta alcanzar una puntuación máxima de 5 puntos.

8.2.- Fase de oposición.- Constará de tres ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, de carácter obligatorio y eliminatorio, en el cual deberá responderse un cuestionario de 75 preguntas referidas al temario que consta en el Anexo I.

El plazo de duración del ejercicio será de 90 minutos.

Las respuestas erróneas podrán ser penalizadas, teniendo en cuenta que sólo una de las alternativas será correcta. La fórmula de corrección se hará pública en el momento previo al inicio del ejercicio.

La puntuación del ejercicio será de apto o no apto, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para conseguir la calificación de apto.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, de entre los dos propuestos por el Tribunal.

Dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido de la parte específica del temario de la convocatoria.

Esta fase será eliminatoria y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar el ejercicio.

#### **Novena.- Calificación de los ejercicios.**

9.1.- El primer ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo el aspirante conseguir una calificación mínima de 5 puntos para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

9.2.- Para superar el segundo ejercicio de la fase de oposición deberá obtenerse una calificación igual o superior a 5 puntos.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en los ejercicios de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso.

#### **Décima.- Nombramientos.**

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento a los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

#### **Undécima.- Incidencias.**

11.1.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### **Duodécima. Recursos.**

12.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **ANEXO I**

#### **TEMARIO**

##### **A) PARTE GENERAL**

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.- El Poder Judicial.

Tema 5.- Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 6.- El Administrado. Derechos y Deberes del mismo.

Tema 7.- Contratos administrativos: clases y procedimiento de contratación.

Tema 8.- El Acto Administrativo.

Tema 9.- Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 10.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 11.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 12.- Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales.

##### **B) PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 2.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 3.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

Tema 4.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela y otros. La inadaptación social y su influencia

Tema 5.- Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos.

Tema 6.- La investigación y el diagnóstico social.

Tema 7.- Técnicas e instrumentos empleados en el trabajo social. La ficha social. El informe social. La historia social. El cenograma. El ecomapa. Histograma.

Tema 8.- Planteamientos metodológicos actuales en el trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

Tema 9.- La Evaluación en los Servicios Sociales. Tipos y Procesos.

Tema 10.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 11.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones locales. Mancomunidades. Ayuntamientos. Entidades locales menores. Competencia y funciones en materia de servicios sociales. Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 12.- Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria. Su dependencia, objetivos, fundamentos y estructura.

Tema 13.- Prestaciones básicas (I): Información, orientación y valoración de recursos. Funciones. Objetivos, actividades, medios e instrumentos.

Tema 14.- Prestaciones básicas (II): Prestaciones y actuaciones de apoyo a la unidad convivencial y de Ayuda a Domicilio. Funciones. Objetivos, actividades, medios e instrumentos.

Tema 15.- Prestaciones básicas (III): Prestaciones y actuaciones de Prevención e Inserción Social

Tema 16.- Prestaciones básicas (IV): Fomento de la Solidaridad y Cooperación Social.

Tema 17.- Situaciones de marginación y exclusión social: El transeuntismo, la mendicidad, las minorías étnicas. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para estos colectivos.

Tema 18.- Minusvalías y discapacidades. Definición y valoración. La protección social de las personas con discapacidad. Ayudas económicas existentes en la Región de Murcia

Tema 19.- La iniciativa privada en la acción social. Instituciones y asociaciones. Organizaciones no gubernamentales. El voluntariado social. La Ley 6/96 del Voluntariado.

Tema 20.- Deontología y ética profesional.

Tema 21.- La planificación de los Servicios Sociales.

Tema 22.- Los soportes documentales. El análisis documental. El sistema de información al usuario (SIUSS). Su valor en el diagnóstico social. La informática aplicada al Trabajo Social.

Tema 23.- Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado Español. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Funciones y Competencias.

Tema 24.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

Tema 25.- El sistema Español de Seguridad Social. Régimen general y Regímenes especiales. Prestaciones por desempleo. Renta Activa de Inserción

Tema 26.- Prestaciones sociales. Pensiones no contributivas. Prestaciones de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Tema 27.- La familia. Tipología de la familia Clases de prestaciones y cuantía. Asignaciones de pago periódico: requisitos. La Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las familias numerosas.

Tema 28.- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 29.- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley 3/1995, de 21 de Marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

Tema 30.- El menor infractor: La Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los menores.

Tema 31.- Demografía: principales conceptos; movimiento natural de la población; migraciones. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón.

Tema 32.- Los niveles de intervención en trabajo social. Trabajo social de casos, con grupos y comunitario.

Tema 33.- Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del Sistema de Servicios Sociales. Tipología de recursos sociales para los diferentes colectivos, definición y funciones desarrolladas.

Tema 34.- El concepto de mediación y orientación. Especial referencia a la mediación escolar, familiar, laboral y cultural.

Tema 35.- Análisis de las necesidades según la taxonomía de Bradshaw. Estudio de necesidades: utilidad, componentes, etapas, enfoque, y métodos de identificación de necesidades sociales.

Tema 36.- Tipología de recursos sociales. Niveles organizativos y principios operativos. Evaluación de los recursos.

Tema 37.- El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. Los servicios sociales para mayores. La protección social de éste colectivo, ayudas económicas existentes en la Región de Murcia

Tema 38.- La violencia doméstica. Especial referencia a la violencia de género. Recursos sociales existentes.

Tema 39.- Derecho de familia. Regulación de separación y divorcio. Patria potestad.

Tema 40.- Las migraciones. Intervención social con inmigrantes. La Ley orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 41.- La protección social en la Región de Murcia de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. Prestaciones y ayudas económicas existentes en la Región de Murcia para la protección de menores y la inclusión social de personas y familias. Las Ayudas para Programas de Inserción.

Tema 42.- Servicios Sociales Especializados: Los Servicios Sociales para la infancia y la adolescencia.

Tema 43.- Protección del menor. Situación de riesgo y situación de desamparo. Recursos para la atención de ambas situaciones.

Tema 44.- Los niños abandonados. Los niños maltratados. Factores de riesgo ante el maltrato infantil. Estrategias de intervención en el maltrato y abandono.

Tema 45.- Salud y trabajo social. Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud, un problema comunitario.

Tema 46.- Las drogodependencias: Intervención social y programas preventivos para el tratamiento de las

drogodependencias. La Ley 6/1997, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social.

Tema 47.- Discapacitados. La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social del Minusválido. La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tema 48.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención específica con mujeres. Centros y servicios especializados: casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.****1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS

**2. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

**3. DATOS ACADÉMICOS.**

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada de los justificantes para meritos alegados a la fase de concurso.

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a ..... de ..... de 2006

(Firma del interesado)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTL**

## Cieza

**16677 Notificación a interesados.**

Al no haberse podido practicar a los interesados que a continuación se detallan la notificación de los actos que igualmente se indican, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el art. 11 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los distintos procedimientos que se siguen en este Excmo. Ayuntamiento por sanciones de tráfico y procede su citación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en el Dpto. de Gestión de Recursos, sito en Plaza Mayor, 1, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de tráfico. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, teniéndolo por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente	Interesado	Procedimiento	DNI/CIF
MUL2006001996	AMADOR AMADOR JOAQUIN	Resolución sanción	48477603C
MUL2006001673	AMADOR AMADOR JUAN	Resolución sanción	77716014A
MUL2006001746	AMADOR AMADOR JUAN	Resolución sanción	77716014A
MUL2006001753	AMADOR AMADOR JUAN	Resolución sanción	77716014A
MUL2006001985	AROCA VILLALBA MIGUEL	Resolución sanción	34825500G
MUL2006001485	ATO PIÑERA JUAN	Resolución sanción	22440580D
MUL2006001337	BOUAZZAOUI ZOUHAIR	Resolución sanción	X2448770Y
MUL2006001999	BUSTILLOS VINUEZA LUIS ALFONSO	Resolución sanción	X2864973R
MUL2005600180	CABALLERO SAORIN MARIANO	Resolución sanción	77706866D
MUL2006000802	CAMACHO MOLINA MANUELA	Resolución sanción	27443904M
MUL2006001333	CANO BLAYA FERNANDO	Resolución sanción	48420778M
MUL2006001443	CARRILLO PALAZON CARMEN	Resolución sanción	74320816L
MUL2006001887	CHICLANO CASTAÑO JULIANA AMALIA	Resolución sanción	74335040Y
MUL2006001840	DISTRIBUCIONES ORENES Y MORENO SL	Resolución sanción	B73336802
MUL2006001154	ESPAÑA VERDEJO CARMEN	Resolución sanción	29038232L
MUL2006000946	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES DE CIEZA SL	Resolución sanción	B30514111
MUL2006000942	ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES DE CIEZA SL	Resolución sanción	B30514111
MUL2006001557	FERNANDEZ AMADOR JOSE	Resolución sanción	22468587W
MUL2006001267	FERNANDEZ AMADOR JOSE	Resolución sanción	22468587W
MUL2006003863	FERNANDEZ AMADOR JUANA	Inicio procedimiento denuncia	29038421R
MUL2006001988	FERNANDEZ AMADOR RAMONA	Resolución sanción	27437541J
MUL2006001965	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	Resolución sanción	22336850D
MUL2006000517	FRUTOS MARTINEZ ANTONIO	Resolución sanción	27485673Y
MUL2006000705	GARCIA MONTIEL FCO DE ASIS	Resolución sanción	77500045G
MUL2006001752	GARCIA VILLALBA ROSA	Resolución sanción	22407832J
MUL2006001872	GIL LOPEZ SALVADOR	Resolución sanción	77565440X
MUL2006001831	GOMEZ CAMACHO M.ENCARNA	Resolución sanción	777248789J
MUL2006000803	GOMEZ CARBONELL M.SOLEDAD	Resolución sanción	77515687Y
MUL2006001518	GOMEZ CARBONELL M.SOLEDAD	Resolución sanción	77515687Y
MUL2006001939	JABRANE HAMID	Resolución sanción	X1082411P
MUL2006001034	JESUS MIRALLES JOAQUIN ANTONIO	Resolución sanción	52818495F
MUL2006001329	LOPEZ ROBLES JOSE FRANCISCO	Resolución sanción	34802561L

Expediente	Interesado	Procedimiento	DNI/CIF
MUL2006001720	LOPEZ SAURA FCO JOSE	Resolución sanción	29039763D
MUL2006001057	LOZANO GARCIA FRANCISCO JAVIER	Resolución sanción	77564155J
MUL2006001947	LUCAS MARTINEZ ANA	Resolución sanción	29041446J
MUL2006001608	MADRID CERVERA JOSEFA MARIA	Resolución sanción	27439453Q
MUL2006001640	MALDONADO GORRETA ROMAN	Resolución sanción	5145529S
MUL2006001269	MALDONADO GORRETA ROMAN	Resolución sanción	5145529S
MUL2006001419	MALDONADO GORRETA ROMAN	Resolución sanción	5145529S
MUL2006001433	MARIN GUARDIOLA PABLO	Resolución sanción	48524019E
MUL2006001218	MARIN SANCHEZ JUAN	Resolución sanción	34830306A
MUL2006001808	MARTINEZ ALCAZAR CARMEN	Resolución sanción	22352020E
MUL2006001867	MARTINEZ CANO DAVID	Resolución sanción	77717196N
MUL2006001334	MARTINEZ SANCHEZ MARGARITA	Resolución sanción	27450977V
MUL2006001234	MIÑANO GARCIA DIEGO	Resolución sanción	22377343E
MUL2906003906	MORCILLO PENALVA CARLOS	Inicio procedimiento denuncia	48618665T
MUL2006001262	ORTIZ MORENO SANDRA	Resolución sanción	77716628L
MUL2006001465	QUIJADA HERNANDEZ PASCUAL	Resolución sanción	74346762K
MUL2006000984	RAMIREZ AYALA GINES	Resolución sanción	22269725K
MUL2006001044	RAMOS HERNANDEZ EVA	Resolución sanción	77716309E
MUL2006001325	RUIZ REAL JOSE	Resolución sanción	29037246E
MUL2006000505	SANCHEZ MARIN PASCUAL	Resolución sanción	48395466Q
MUL2006001235	SANCHEZ MIÑANO CARMEN	Resolución sanción	74308486V
MUL2006000805	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	Resolución sanción	29038083P
MUL2006001779	SANCHEZ VILLA DAVID	Resolución sanción	48446304R
MUL2006001552	SAORIN MARIN JOSE MATIAS	Resolución sanción	27425566K
MUL2006001992	SEMITIEL CANDEL M.JESSICA	Resolución sanción	48499733R
MUL2006003824	SOLE MARTINEZ DIEGO	Inicio procedimiento denuncia	24379409F
MUL2006001205	TURPIN GUILLAMON ISABEL	Resolución sanción	74306794G
MUL2006001816	VALENZUELA SALMERON MANUEL	Resolución sanción	22353479D
MUL2006001331	VICENTE HERNANDO ASESORIA FINANCIERA SL	Resolución sanción	B73247322
MUL2006001118	VILLA GARCIA JUAN	Resolución sanción	77522294N
MUL2006001870	VILLA GARCIA JUAN	Resolución sanción	77522294N
MUL2006001940	YUSTE TURPIN PEDRO JOSE	Resolución sanción	29037808D
MUL2006001812	ZHUNLAULA AULESTIA MARCO VINICIO	Resolución sanción	X3952389T

Cieza, 14 de diciembre de 2006.—El Concejal delegado de Tráfico, Francisco Javier Ortega Marín.

## Jumilla

### 16665 Expediente de cesión gratuita de parcela del Polígono Industrial B- 6.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1.372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, a favor de Asociación de Cazadores "La Asunción", el expediente de cesión gratuita de Parcela del Polígono Industrial B- 6 para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Jumilla a 29 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Jumilla

### 16666 Aprobación provisional modificación ordenanza de protección del medio ambiente frente al ruido, radiaciones y vibraciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza de protección del medio ambiente frente al ruido, radiaciones y vibraciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jumilla a 23 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Jumilla

### 16667 Aprobación Provisional Ordenanza sobre la tenencia y protección de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal sobre la

tenencia y protección de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jumilla a 23 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Las Torres de Cotillas

### 16316 Adjudicación contrato administrativo de obra: Casa Consistorial de las Torres de Cotillas.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de nueva Casa Consistorial, situada en C/ D'Estoup de Las Torres de Cotillas.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 193, de fecha 22/08/06.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.** Importe total: 6.017.569,67 €, I.V.A. incluido.

#### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23/11/06.

b) Contratista: U.T.E. Ploder, S.A. – Electricidad Ferysan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 5.397.759,99 €, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas a 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Las Torres de Cotillas

### 16317 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: "Ampliación (3+4) unidades C.E.I.P. Cervantes".

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación de las instalaciones existentes en el C.E.I.P. "Cervantes". Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Plazo de ejecución: 9 meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 758.153,88 euros, I.V.A. incluido.

5.- **Garantía provisional:** 15.163,08 euros.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.

7.- **Requisitos específicos del contratista:** Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

GRUPO C:

Subgrupo 2, categoría d.

Subgrupo 4, categoría d.

Subgrupo 6, categoría d.

#### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

9.- **Apertura de las ofertas:** El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 9'30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer

día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

10.- **Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:** Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- **Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 17 de noviembre de 2006.—  
El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Las Torres de Cotillas

### 16318 Resolución de fecha 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera de un Arquitecto.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se pone en público conocimiento lo siguiente:

Por Resolución de la Alcaldía N.º 973/06, de fecha 2 de octubre de 2006, ha sido nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, perteneciente al Grupo A, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Arquitecto, don José Blas García Guillamón, con documento nacional de identidad número 27.444.864-E.

Las Torres de Cotillas a 31 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Lorca

### 16254 Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones a Asociaciones o Entidades Culturales sin fin de lucro de ámbito local, para el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con el área de la cultura para el año 2007.

La Junta Rectora del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria pública y las bases específicas para la concesión de subvenciones dirigidas a proyec-

tos o actividades Culturales presentados por Asociaciones o Entidades sin fin de lucro de ámbito local, con cargo al presupuesto del Consejo Municipal de Cultura y Festejos para el año 2007, cuyo texto es el siguiente:

**Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones a Asociaciones o Entidades Culturales sin fin de lucro de ámbito local, para el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con el área de la cultura para el año 2007.**

El Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, como organismo autónomo local encargado de velar por el desarrollo de aquellas actividades relacionadas con la cultura y los festejos en el municipio de Lorca, siendo su cometido fomentar y estimular las actividades artísticas, la investigación científica, el folklore local, la defensa y difusión de los valores históricos del municipio ateniéndose a que en el mismo, son muchas las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que pueden alcanzar un determinado objetivo, ejecutar un proyecto, realizar una determinada actividad, o adoptar un comportamiento singular, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, todo ello en el área de la cultura y que las mismas pueden ser susceptibles de ayudas, a través de subvenciones, justifica que se apruebe la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

**Bases**

**Primera.- Objeto.**

1.º Es objeto de la presente el establecimiento de las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos o actividades relacionados con el apoyo y fomento a la cultura en sus diferentes ámbitos (las artes, las ciencias, las letras etc.) a otorgar por el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca para su ejecución durante el año 2007 a entidades o asociaciones de carácter cultural sin fin de lucro, que se hallen legalmente constituidas antes de la publicación de las presentes bases en el BORM y su ámbito de actuación sea el término municipal de Lorca, y la convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose presentar los proyectos o programas a desarrollar en la Universidad Popular y en la Banda o Escuela de Música y las fiestas de Carnaval, San Clemente, Feria chica y festejos populares en barrios y pedanías, o aquellos otros que se desarrollan en los distintos ámbitos de la Cultura Municipal.

2.º Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto de gastos del Consejo Municipal de Cultura y Festejos para el año 2007, partidas presupuestarias 451.489.00, 451.489.01 y 451.489.03.

3.º Con el fin de adelantar la resolución de los distintos expedientes de solicitud y dotar así de más agilidad

al procedimiento, los actos de aprobación del gasto y de su ejecución quedan sometidos a la condición suspensiva, en su caso de la proroga del presupuesto o la aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General Municipal para el 2007, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones.

**Segunda.- Bases de la convocatoria.**

Todo lo referido a beneficiarios y entidades colaboradoras, obligaciones de estos, publicidad, criterios económicos, iniciación, órganos de instrucción, órgano colegiado, propuesta de resolución provisional, órgano concedente, resolución, publicidad de las subvenciones concedidas, gastos subvencionables, pago, justificación, comprobación de subvenciones, reintegro, infracciones y procedimiento sancionador, se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de 7 de junio de 2004 y publicadas en el BORM n.º 149 de 26 de junio de 2004.

**Tercera.- Procedimientos de concesión.**

El procedimiento será en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Cuarta.- Requisitos para solicitar la subvención.**

1.º Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el Anexo I de estas bases, debiendo presentarse junto a la expresada instancia los Anexos II al VI además de la siguiente documentación original:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del legal representante, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Memoria o Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención, con presupuesto detallado y partidas de gastos, no pudiéndose presentar más de un proyecto o actividad a subvencionar por Asociación o entidad.

c) Declaración responsable del solicitante de que la entidad reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones para ser beneficiario, así como el compromiso de presentación de la documentación antes de la concesión de la subvención.

d) Breve memoria de actividades realizadas durante el año 2006, o anterior, señalando en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de alguna Administración Pública o Entidad Privada.

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF), del D.N.I. del solicitante y de los Estatutos de la entidad.

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a quince días. No será necesario aportar algunos de los documentos anteriormente relacionados si ya estuviesen en poder, por convocatorias anteriores, del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en cuyo caso así se hará constar en la solicitud.

#### **Quinta.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría del Consejo Municipal de Cultura y Festejos quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden.

2. La valoración de los programas presentados la realizará una Comisión de Valoración compuesta por:

a) Presidente: El Concejal delegado de Cultura, o persona en quien delegue.

b) Secretario: el Secretario Delegado del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

El Director del Consejo o técnico en quien delegue.

El Secretario General, o funcionario en quien delegue.

El Coordinador Jefe de Servicio o técnico en quien delegue.

d) Cuando el Presidente lo estime necesario, podrán incorporarse a la Comisión, con voz, pero sin voto, funcionarios del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

3. A las reuniones, será de aplicación la indemnización correspondiente a la categoría primera prevista en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o normativa futura que la regule.

4. El órgano concedente será la Junta Rectora del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

#### **Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de España n.º 1 de Lorca, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

#### **Séptima.- Reformulación de solicitudes.**

1.º Cuando la cantidad a conceder por la subvención sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria podrá optar entre renunciar a la ejecución del proyecto o actividad o aceptar la subvención propuesta, en cuyo caso deberá presentar nueva memoria o proyecto adaptado a la can-

tididad concedida, teniendo en cuenta que éste no podrá contar con nuevos conceptos de gasto, acompañado del nuevo presupuesto adaptado.

2.º Si, por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto o actividad y no renunciara a su ejecución, esta deberá justificar por el total del presupuesto inicialmente presentado.

#### **Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes.**

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

A) Criterios generales:

a) El nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades culturales previstas.

b) Las actividades programadas que tuvieran continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

c) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.

d) El grado de esfuerzo promocional.

e) La tradición y arraigo.

f) El grado de innovación y originalidad del proyecto, acción, conducta o situación y sus elementos.

g) El grado de incorporación de nuevas tecnologías y elementos de promoción de la actividad cultural.

h) Contribución a la difusión de la cultura lorquina a nivel regional y nacional.

B) Criterios diferenciados:

Para los proyectos de actividades a desarrollar en la Universidad Popular (Cursos, Talleres, Animación Sociocultural etc.), Escuela y Banda de Música, las fiestas de Carnaval, San Clemente, Feria chica y festejos populares en barrios y pedanías u otros que se desarrollan en el ámbito de la Cultura Municipal, dado que cuentan con financiación específica, se establecerá una valoración diferenciada atendiendo a criterios de experiencia y coordinación con el Consejo Municipal de Cultura y Festejos y rigor en la elaboración de los proyectos.

#### **Novena. Medio de notificación o publicación.**

1.º El contenido de las presentes Bases será publicado en el BORM, expuestas en el Tablón de Anuncios del Centro Cultural de la Ciudad y divulgado por medios telemáticos a través del portal web del Ayuntamiento de Lorca ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)).

2.º Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca.

#### **Décima.- Procedimiento de pago.**

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se

concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

#### **Undécima.- Plazos de ejecución y justificación.**

1. El plazo de ejecución o desarrollo de la actividad o proyecto subvencionado se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2007.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, estos deberán solicitar del Consejo Municipal de Cultura y Festejos la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá a la Presidencia del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

#### **Duodécima.- Recursos.**

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pública, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la aprueba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lorca, 22 de noviembre de 2006.—El Presidente,  
Leoncio Collado Rodríguez.

**Anexo I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS O ACTIVIDADES CULTURALES  
2007**

D.....con DNI, n.º....., en calidad de ..... representando a la entidad peticionaria, denominada ..... y domiciliada a efectos de notificaciones en ..... , código postal ..... , teléfonos de contacto ..... y ..... , CIF n.º ..... , enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º ..... de fecha ..... , de la convocatoria de subvenciones para proyectos o actividades culturales 2007, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, se adjunta la siguiente documentación:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del legal representante, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Memoria o Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención, con presupuesto detallado y partidas de gasto.

c) Declaración responsable del solicitante de que la entidad reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones para ser beneficiario, así como el compromiso de presentación de la documentación antes de la concesión de la subvención.

d) Breve memoria de actividades realizadas durante el año 2006, o anterior, señalando en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de alguna Administración Pública o Entidad Privada.

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) y del D.N.I. del solicitante y de los Estatutos de la entidad.

f) La documentación prevista en los apartados f) y g) ya fue presentada en anteriores convocatorias y no ha sufrido variación, razón por la cual no se aporta.

g) Los Anexos II al VI ambos inclusive.

Por ello,

**SOLICITA**

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica o subvención por importe de.....€, al objeto de poder realizar el proyecto o la actividad cultural en la Memoria indicadas.

Lorca, .... de .....de .

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

## Anexo II

D./D.<sup>a</sup>.....con D.N.I....., como secretario de la Asociación.....con domicilio en la ciudad de Lorca, calle....., inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número.....

### CERTIFICO:

Que consultado el Registro Oficial de Socios de la Asociación, constan inscritos y en alta .....socios.

(En caso de no haber recibido subvención)

Que, hasta el día de la fecha esta Asociación no ha recibido ninguna subvención de entidad pública o privada, en relación a la actividad para la que se solicita subvención al O.A. Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca. Igualmente expreso, a través de este documento, el compromiso de esta Asociación de trasladar al Registro Municipal la comunicación de recepción de subvención que se pudiera recibir durante el presente año.

(En caso de haber recibido o solicitado alguna subvención, cumplimentar el siguiente recuadro.)

SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES
--

Ayudas solicitadas
--------------------

Fecha	Administración/Ente Publico o Privado	Importe

Ayudas concedidas
-------------------

Fecha	Administración/Ente Público o Privado	Importe

Y, para que así conste, firmo la presente, con el visto bueno del/la Presidente, en Lorca, a.....de.....de 2006.

V.º B.º

EL/LA PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

**Anexo III**

**DOMICILIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....

DOMICILIO:.....

LOCALIDAD:.....PROVINCIA.....

CÓDIGO POSTAL:.....DNI/CIF:.....TELÉFONO.....

FAX N.º:.....

- ENTIDAD BANCARIA (nombre y código): □□□□
- OFICINA/SUCURSAL (nombre y código): □□□□
- NÚMERO DE CUENTA: □□□□□□□□□□□□

(Incluyendo dígitos de control)

a.....de.....de

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo:.....

**Anexo IV**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EJERCICIO 2007 PARA ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LORCA.

CUESTIONARIO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN  
(Calendario de ejecución)

RASGOS CARACTERÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD

OBJETIVOS QUE PERSIGUE

ÁMBITO DE APLICACIÓN. PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE

OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR



## Anexo VI

¿Cuenta la Asociación con algún local?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Municipal <input type="checkbox"/>		
En propiedad <input type="checkbox"/>		
En alquiler <input type="checkbox"/>		
¿Pagan alguna cuota los miembros de la asociación?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, ¿Qué cantidad?.....€		
Anual <input type="checkbox"/>		
Trimestral <input type="checkbox"/>		
Mensual <input type="checkbox"/>		

OBSERVACIONES:

Todas las hojas de este cuestionario deberán ir firmadas por el representante de la entidad solicitante y selladas.

## Mazarrón

**16312 Delegación de funciones.**

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en la Concejala Delegada, D.<sup>a</sup> Jacqueline Gálvez, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la Ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el próximo día 4 de noviembre de 2006, entre D. Alan John Tranter y D.<sup>a</sup> Patricia Mary Green James, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y dése cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Mazarrón a 30 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Murcia

**16278 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 845/05 y otros-DU.**

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución a los interesados, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
INIESTA BAEZA MIGUEL ANGEL	34831092F	MURCIA	845/2005	Acondicionamiento de bajo comercial para instalación de bar-cocina, con una superficie de 180 m <sup>2</sup> , así como colocación de rampas y obstáculos en la acara pública, en C/ Fuensanta n.º 111, Ermita Patiño.
INVERSIONES IBAGAR, S.L.	B73227555	MURCIA	1742/2005	Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 3 plantas, barbacoa, aseos, porche y piscina, con una superficie total de 396.64 m <sup>2</sup> en Carril de Las Palmeras, La Albatallía.
CÁRCELES NAVARRO, ANTONIO	22315663M	MURCIA	2425/2005	Vallado de parcela con malla metálica de 1.75 m de altura y una longitud de 50m separados de eje regadera 0.80 m en Carril Acequia Aljada, Llano de Brujas.
VARGAS MANZANO JOSÉ	74273883Y	MURCIA	2697/2005	Vallado de murete y malla con una longitud de 25 ml. sin dejar separación al carril, en Carril Torremolina, La Albatallía.
RUIZ BERNAL, RAFAEL	22470719H	MURCIA	2995/2005	Acondicionamiento de bajo comercial para uso de oficinas con una superficie de 80.65 m <sup>2</sup> en C/ Minerva N.º 2, Beniaján.
MACÍAS PRIETO ADORACIÓN	9999876M	MURCIA	3021/2005	Ampliación de vivienda plurifamiliar, mediante cerramiento de balcón, en planta IX de Edificio existente con una superficie de 6 m <sup>2</sup> y altura de 1.50 m en C/ Alameda de Capuchinos n.º 19-8.º B, Murcia

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplir el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia 7 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**16279 Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Pelagio Ferrer, n.º 25, Guadalupe. Expte. 260/06.**

Por haber sido imposible notificar a D. Antonio Gómez Nicolás, considerado como propietario de la edificación arriba indicada, las resoluciones relativas a dicho inmueble, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en Ruina Inminente mediante Decreto de fecha 17 de julio de 2006, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 3.356 € y el vallado a 300 € IVA incluido, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el BORM, apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 20 de octubre de 2006.—El Director de Servicios.

## Murcia

### **16280 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ José Moreno 9, Barrio del Progreso. Expte.: 333/05.**

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a doña María Dolores Martínez Zarco, considerada como una de los propietarios de la edificación arriba indicada, en el último domicilio conocido, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a la misma o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 29 de junio de 2006, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños existentes (concretamente la fachada está en mal estado, habiendo perdido el material de recubrimiento de la misma, dejando los ladrillos de las paredes a la vista, habiéndose producido algunas caídas a la vía pública), mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo

adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 23 de octubre de 2006.—El Director de Servicios.

## Murcia

### **16281 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Subida de la Fuensanta, 25, Algezares. Expte. 346/05.**

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a D. José Sánchez Gómez, considerado según datos catastrales recientes como titular de la edificación arriba indicada, o a sus herederos o posibles adquirentes de la finca, por desconocerse el domicilio actual de los mismos, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 12/04/06, requiriendo a la propiedad para que bajo dirección técnica competente procediera a reparar los daños existentes (concretamente el muro de cerramiento de un solar se encuentra en mal estado), mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en art.

98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 23 de octubre de 2006.—El Director de Servicios.

## Murcia

### **16282 Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Azahar, esquina a Valle Hermoso, La Alberca. Expte. 59/06.**

Por haber sido imposible notificar a D. Baltasar Martínez Giménez considerado como propietario de la edificación arriba indicada, las resoluciones relativas a dicho inmueble, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en Ruina Inminente mediante Decreto de fecha 4 de abril de 2006, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 5.600 € y el vallado a 1.600 € IVA incluido, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el BORM, apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde

que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 23 de octubre de 2006.— El Director de Servicios.

## Murcia

### **16283 Notificación requerimiento facilitación de acceso para visita técnica a edificación sita en Avda. Ciudad de Almería, n.º 55, Esq. con C/ Barriomar. Expte. 382/05.**

No habiendo sido posible practicar la, correspondiente notificación a D. Teodoro Bernal López con NIF 22368022Q, considerado como propietario de la edificación arriba indicada, según los datos catastrales, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a cualquiera otra persona física o jurídica que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio se ha dictado Decreto de fecha 22-05-06, requiriendo a D. Teodoro Bernal López para que proceda a facilitar el acceso a los técnicos de la Gerencia de Urbanismo, a efectos de realizar la visita de inspección previa a la elaboración del preceptivo informe sobre el estado del edificio, el día y hora que se les comunique. A tal efecto deberá el titular notificado mediante el presente edicto, facilitar la entrada en plazo de un mes desde su publicación en el BORM, en caso contrario podría solicitarse por esta Administración la autorización judicial para penetrar en tales dependencias, de ser necesario, e incluso con anterioridad a dicho plazo, si se apreciase algún peligro.

El referido decreto no da lugar, por su carácter de acto de trámite, a recurso alguno.

Murcia, 27 de octubre de 2006.— El Director de Servicios.

## Puerto Lumbreras

### **16320 Notificación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, por haber resultado infructuosa en los diversos intentos realizados la notificación a las personas o entidades denunciadas.

N.º expediente	Art. infringido	Matrícula	Denunciado	Cuantía denuncia
165 / 06	94 R.G.C.	9402-DHR	MANUEL MORENO CONTRERAS	60 €
169 / 06	154 "	4159-DLW	JAIME SILVERIO MORENO	90 €
172 / 06	171 "	7348-DHN	DOMINGO ANTONIO LOPEZ LORENTE	60 €
173 / 06	154 "	9808-CVS	JUAN GARCIA DIAZ	90 €
176 / 06	154 "	9300-CLR	ALMACENES BERNAL	90 €
181 / 06	94 "	0204-DMH	EMILIO RODRIGUEZ DE LA COMPA	60 €
182 / 06	159 "	7658-DPM	FULGENCIO MORALES MOLINA	60 €
183 / 06	171 "	MU-1822-CJ	JUAN CARLOS ARCEREDILLO GARCIA	60 €
192 / 06	171 "	8237-CWX	JESSICA SAEZ CARCELES	60 €
212 / 06	3 "	5317-CZZ	DAVID PEREZ PEREZ	150 €
222 / 06	171 "	6289-DNN	PROYECTOS Y CONSTR. TORRENUOVA	60 €
223 / 06	94 "	6978-CHW	ENRIQUE SICRA BONIFACIO	60 €
226 / 06	94 "	B-3498-HZ	JBARI KOALED	60 €
227 / 06	171 "	8906-CKP	LIUDMILA SEMERNINA	60 €
229 / 06	154 "	AL-3410-AB	ANTON IO PARRA SANCHEZ	90 €
232 / 06	94 "	8375-BZJ	JOSEFINA MARIN DE LA PRIDA	60 €
233 / 06	94 "	MU-3071-BS	ANGEL SALOMON FREIRE CATA	60 €
235 / 06	94 "	5963-DLL	GINES PARRA PARRA	60 €
240 / 06	94 "	A-1228-AU	LUCIA CARMEN CAÑABATE ROMERA	90 €
247 / 06	94 "	9682-BBW	FRANCISCO VITA LOPE	120 €
252 / 06	94 "	B-9410-OU	SAID ZROUDI	90 €
253 / 06	146 "	3102-BGH	FRANCISCO PELUFO MARTIN	90 €
267 / 06	118 "	C-7472-BMW	JOSE DAVID GARCIA MUÑOZ	150 €
272 / 06	94 "	3927-BPW	MARIA CARMEN PRIETO LOPEZ	60 €
274 / 06	94 "	2292-DLT	ANA PEREZ ARTERO	60 €
285 / 06	94 "	4750-DCR	FRANCISCO GONZALEZ RUIZ	120 €
288 / 06	154 "	B-7863-UY	JUAN FRANCISCO GOMEZ PEREZ	90 €
295 / 06	154 "	9810-DWD	WILTER JOEL PEREZ MORALES	90 €
298 / 06	154 "	MU-4628-BU	JOSE GARCIA OLMOS	90 €
302 / 06	94 "	3660-BYV	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	60 €
308 / 06	171 "	MU-1057-BN	RAQUEL MARIA AVILES GALDON	60 €
312 / 06	94 "	9107-DHG	FRANCISCO J. GARCIA MARTINEZ	120 €
321 / 06	94 "	14467-BKP	BRIDECA GEYSE, S.L.	60 €
338 / 06	118 R.G.C.	C-9722-BRG	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREZ	150 €
339 / 06	118 "	C-0180-BLV	DAVID VILLAS PIÑERO	150 €
340 / 06	143 "	C-0180-BLV	DAVID VILLAS PIÑERO	150 €
343 / 06	94 "	9367-DCX	GERMAN PALALLO LAGO	60 €
349 / 06	16 "	6479-BBF	PEDRO JOSE FERNANDEZ LOPEZ	60 €
390 / 06	94 "	3605-CSS	ANTONIO NAVARRO HELLIN	60 €
406 / 06	118 "	C-6505-BRZ	FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE	150 €
407 / 06	94 "	MU-3707-BJ	CARLOS MORALES PARRA	90 €
426 / 06	118 "	C-6760-BRD	FRANCISCO PEREZ PARRA	150 €
429 / 06	94 "	AL-1471-Z	DOMINGO G. MARTINEZ NAVARRETE	60 €
434 / 06	154 "	GI-5444-BH	ALEN IVANOV LEKOV	90 €
435 / 06	154 "	4750-DCR	FRANCISCO GONZALEZ RUIZ	90 €
469 / 06	1.2.1.C "	B-8107-TH	LOURDES MARIA GUIZHPE LOZANO	450 €
473 / 06	92.2 "	6479-BBF	PEDRO JOSE FERNANDEZ LOPEZ	150 €
477 / 06	20.1.2 "	M-6139-ID	CHERKI ER RADUI	450 €

Contra estas resoluciones, firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM; y, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

El plazo para el pago en periodo voluntario es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM. El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro de la localidad. Transcurrido el plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Puerto Lumbreras a 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

## 16321 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

N.º expediente	Art. infringido	Matrícula	Denunciado	Cuantía denuncia
236 / 06	94 R.G.C.	AL-3826-P	STANCU GEORGE MIHAI	60 €
266 / 06	118 R.G.C.	C-2919-BRG	PEDRO ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	150 €
292 / 06	3 R.G.C.	AL-7095-W	ANTONIO PARRA SANCHEZ	150 €
296 / 06	94 R.G.C.	1077-BYM	JUAN CARLOS VERA ROMERO	60 €
300 / 06	94 R.G.C.	8424-BRB	MARSURESTE, S.L.	60 €
301 / 06	94 R.G.C.	0944-CTF	ENRIQUE CAMPOS GONZALEZ	60 €
313 / 06	94 R.G.C.	3899-CLL	SALVADOR PEREZ SANCHEZ	60 €
315 / 06	154 R.G.C.	MU-8726-BV	MARIA DEL PILAR LOPEZ SERRANO	90 €
316 / 06	170 R.G.C.	9295-CPS	HERMINIA GARCIA MORILLAS	60 €
319 / 06	94 R.G.C.	7330-CRW	MARIA ROSARIO MOLINA SANCHEZ	60 €
320 / 06	94 R.G.C.	AL-0882-AK	AGUEDA AVILA SANCHEZ	60 €
324 / 06	154 R.G.C.	1481-CNC	JUAN MORALES AGUDO	90 €
333 / 06	94 R.G.C.	9956-BYM	JOSE A. PEDROSA LORENTE	60 €
335 / 06	94 R.G.C.	7835-BBT	JOSE ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	60 €
353 / 06	94 R.G.C.	1472-CTL	JAURENA EDUARDO DIAZ TOLEDO	60 €
354 / 06	154 R.G.C.	MU-8628-BZ	ANTONIO SANCHEZ CARRASCO	90 €
355 / 06	154 R.G.C.	4712-DPC	GERONIMA TORRENTE SANCHEZ	90 €
362 / 06	94 R.G.C.	MU-1781-AB	MONSERRAT NAVARRO LOPEZ	60 €
364 / 06	94 R.G.C.	8375-BZJ	JOSEFINA MARIN DE LA PRIDA	60 €
365 / 06	94 R.G.C.	MU-9458-CH	MARCOS S. ROMERA NAVARRO	60 €
366 / 06	94 R.G.C.	B-8107-TH	VICTOR ORLANDO MEDINA JAPON	60 €
369 / 06	94 R.G.C.	MU-3723-BD	FRANCISCO CALVO TRIPIANA	60 €
371 / 06	159 R.G.C.	6707-DVX	BERSAL LEGAL SERVICES, S.L.	90 €
373 / 06	171 R.G.C.	3340-DTB	DAVID FUREST ROGEL	60 €
374 / 06	94 R.G.C.	AL-6740-AD	ENCOFRADOS METALICOS LAR, S.L.	60 €
380 / 06	154 R.G.C.	5260-CSS	ELADIO MAT. ABARCA MARTINEZ	90 €
381 / 06	154 R.G.C.	8426-BGK	FRANCISCA BRAVO VERA	90 €
397 / 06	94 R.G.C.	E-3753-BDL	JOSE ANTONIO GARCIA JORDAN	60 €
399 / 06	142.2 R.G.C.	8907-DNJ	ABEL JESUS JAPON MACAS	300 €
405 / 06	94 R.G.C.	MU-7639-BZ	ALICIA DAMIANA GIMENEZ SANCHE	60 €
408 / 06	94 R.G.C.	MU-7809-BS	JOSE SANCHEZ GARCIA	120 €
414 / 06	171 R.G.C.	5675-CDT	CRISTOBAL PIÑERO ZARAGOZA	60 €
415 / 06	143 R.G.C.	CARECE	DAVID VILLA PIÑERO	150 €
436 / 06	94 R.G.C.	B-6949-SL	JUANA MARIA VILAR PARRA	60 €
442 / 06	94 R.G.C.	8661-BVK	KRES MICHAEL	60 €
443 / 06	94 R.G.C.	6037-DPR	AGUSTIN ABELLANEDA PASTOR	60 €
445 / 06	94 R.G.C.	3447-BKJ	JOSE SANCHEZ SANCHEZ	60 €
451 / 06	94 "	4778-DHF	JUN XIONG SRL	120 €
452 / 06	94 "	4072-DYC	MOISES FERIA GONZALEZ	120 €
453 / 06	94 "	8390-CRB	PEDRO HURTADO GIMENEZ	60 €
456 / 06	154 "	5818-DFL	MARIA LUCILA PALAZON MARTIN	60 €
457 / 06	94 "	7203-BNZ	AGUEDA PIERNAS DIAZ	120 €
458 / 06	94 "	2998-BBH	CARLOS BLANCO DE CELIS	60 €
462 / 06	171 "	6194-CFG	DOLORES SALVADOR GARCIA	60 €
463 / 06	154 "	5638-CZX	LUIS GARCIA VERA	90 €
476 / 06	167-2 A "	8942-BCD	MARIA GARCIA MARTINEZ	90 €
479 / 06	94-1 "	3948-CVF	FRANCISCO MARTINEZ ASENSIO	60 €
480 / 06	94 "	3302-CBZ	LUZ MARIA CALDERON PEREZ	60 €
481 / 06	154 "	8167-DTH	CARLOS ANTONIO RUIZ RUIZ	90 €

N.º expediente	Art. infringido	Matrícula	Denunciado	Cuantía denuncia
483 / 06	94 "	MU-0721-BY	FRANCISCO JOSE GARCIA GARCIA	60 €
487 / 06	118 "	CARECE	GERMAN MILLAN NAVARRO	150 €
488 / 06	154 "	CARECE	GERMAN MILLAN NAVARRO	90 €
490 / 06	94 "	MU-6354-AM	JOSEFINA MARIN DE LA PRIDA	60 €
492 / 06	94 "	MU-6347-AN	BENITO MATEOS QUIÑONERO	60 €
494 / 06	94 "	3089-DTT	ANGEL SANCHEZ RUIZ	120 €
496 / 06	94 "	5555-BCK	JOSE LUIS GOMEZ UBRIC	60 €
497 / 06	154 "	MU-4351-BF	ANGELINA DA ROCHA SOQUEIRO	90 €
498 / 06	171 "	9827-CYD	JUANA LOPEZ RAMOS	60 €
500 / 06	171 "	MU-3589-AS	MONSTARIH KHALIS	60 €
502 / 06	94 "	MU-9194-CB	JOSE MARIA GARCIA PARRA	60 €
503 / 06	94 "	MU-2524-AM	MIGUEL MARCOS AYEN TUNEZ	60 €
519 / 06	154 "	MU-8991-CK	JUANA NAVARRO GAZQUEZ	90 €
523 / 06	154 "	MU-9566-CB	MARIA DOLORES CAMPOS ASENSIO	90 €
528 / 06	94 "	MU-0720-BM	RIVERA BLACIOYEFFERSON PRESLE	60 €
532 / 06	94 "	M-5920-OZ	SILLAH MOHAMADOU	60 €
533 / 06	171 "	5587-DNC	MARIA DOLORES CAMPOS ASENSIO	60 €
539 / 06	154 "	8237-CWX	YESSICA SAEZ CARCELES	90 €
544 / 06	94 "	MU-7653-CB	CATALINA URIBE RODRIGUEZ	60 €
546 / 06	94 "	4878-BDY	JOSE RAMON RUIZ GARCIA	60 €
550 / 06	154 "	2911-DFX	ANA SOFIA RUIZ GONZALEZ	90 €
551 / 06	171 "	3014-DYJ	MATEO JESUS SILVENTE RAMIREZ	60 €
554 / 06	94 "	5655-DDZ	CARLOS GUSTAVO MARTINEZ PERA	60 €
562 / 06	171 "	MU-5580-CB	FRANCISCO RAUL GARCIA OLMOS	60 €
569 / 06	94 "	MU-5525-CH	SINDY MARIA RODRIGUEZ MELENDE	120 €
570 / 06	94 "	MU-7280-BT	ANTONIO PEREZ SIMO	120 €
572 / 06	94 "	7421-DRM	VIRTUDES D. RUIZ SANCHEZ	60 €
573 / 06	94 "	MU-8828-BY	CONCEPCION FUENTES HERNANDEZ	120 €
574 / 06	94 "	1366-BHV	MARIA DEL MAR CAS SANCHEZ	60 €
576 / 06	94-1-2E "	9421-CJB	MARIA CRUZ ABELLANEDA LARIO	120 €
577 / 06	94 "	9741-CRT	AMIR ATIKA	60 €
578 / 06	94 "	0947-DKF	EDUARDO ALEMAN DEL CASTILLO	60 €
580 / 06	94 "	5545-CHP	MARIA CARMEN GARCIA CARCELES	60 €
581 / 06	94 "	2292-DLT	ANA PEREZ ARTERO	60 €
583 / 06	94 R.G.C.	0316-DFM	RED DE CARNICERIAS, S.L.	60 €
585 / 06	94 "	9010-CZJ	JOSE OLIVER BELMONTE	60 €
588 / 06	94 "	9833-DXC	EXCAVACIONES LAS MERERAS, S.L.	60 €
598 / 06	94 "	2942-DFX	JUANA JORDAN MARIN	60 €

Los expedientes obran en el Departamento de Gestión de Multas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en la Plaza de la Constitución, 2, ante el cual asiste a los denunciados el derecho de alegar lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se halla hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas resoluciones y se les tendrá por notificados de todas ellas hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Puerto Lumbreras a 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### 16322 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, por haber resultado infructuosa en los diversos intentos realizados la notificación a las personas o entidades denunciadas.

N.º expediente	Art. infringido	Matrícula	Denunciado	Cuantía denuncia
510 / 05	94 R.G.C.	MU-4638-BD	FRANCISCA ANDREU PEREZ	60 €
573 / 05	94 “	0173-CWB	CARMEN TORRES DE HARO	60 €
625 / 05	94 “	B-7675-SZ	ESTRUCTURAS AG. SRL.	60 €
678 / 05	94 “	MU-0063-BB	ASENSIO DAVID DIAZ RUIZ	60 €
697 / 05	94 “	8142-DFV	JOSE ANTONIO PEREZ GARRO	60 €
860 / 05	94 “	MU-0141-BG	ENCARNACION RODRIGUEZ FERNANDE	60 €

Contra estas resoluciones, firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM; y, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

El plazo para el pago en periodo voluntario es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BORM. El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro de la localidad. Transcurrido el plazo sin haber satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Puerto Lumbreras a 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### **16676 Anuncio de licitación de obras: “Obras de adecuación turístico-comercial de las calles Orfeón Fernández Caballero, travesía de la Gachona y San Isidro”.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

#### **2.- Objeto del contrato.**

-Descripción: “Obras de Adecuación Turístico-comercial de las Calles Orfeón Fernández Caballero, Travesía de la Gachona y San Isidro”.

-Lugar de ejecución: C/ Orfeón Fernández Caballero, Travesía de la Gachona y C/ San Isidro.

-Plazo de ejecución: 2 meses.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

-Tramitación: urgente

-Procedimiento: abierto

-Forma: concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 229.908,01 euros.

#### **5.- Garantías.**

-Provisional: 4.598,16 euros.

-Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### **6.- Obtención de documentación.**

-Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

#### **7.- Clasificación del contratista:**

- Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

#### **8.- Presentación de ofertas.**

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Plaza de la Constitución, 2.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **9.- Apertura de ofertas.**

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 11,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

#### **10.-Gastos de anuncios.**

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 5 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### **16679 Anuncio de licitación de obras: “Centro de Atención a Inmigrantes y Sociocultural del barrio Francés de Puerto Lumbreras”.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

#### **2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: “Centro de Atención a Inmigrantes y Sociocultural del Barrio Francés de Puerto Lumbreras”.

-Lugar de ejecución: C/ Doctor Caballero, 10, esquina a C/ Félix Rodríguez de la Fuente.

-Plazo de ejecución: 12 meses.

### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

-Tramitación: urgente

-Procedimiento: abierto

-Forma: concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 300.000,00 euros.

### **5.- Garantías.**

-Provisional: 6.000,00 euros.

-Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### **6.- Obtención de documentación.**

-Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

### **7.- Clasificación del contratista:**

- Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Categoría C

### **8.- Presentación de ofertas.**

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Plaza de la Constitución, 2.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **9.- Apertura de ofertas.**

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 11,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

### **10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 5 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Santomera

### **16319 Convenio urbanístico.**

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2006, el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera con Metalmecánica Santomera, S.L. y José Antonio Lechuga, S.A., como propietarios de los terrenos que deberán ser cedidos anticipadamente para ejecución de rotonda en el vial VG-A, incluida dentro de la delimitación en el Sector de Suelo Sectorizado definido como UR/SS/AT/"F" denominado Plan Parcial Sector "F". Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2.001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera a 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Consortio Turístico "Villas Termales de la Región de Murcia"

#### 16315 Presupuesto general del ejercicio 2006.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del consorcio para el ejercicio económico 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Consorcio, Bases de Ejecución, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Capít.	Denominación	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000
VI	Inversiones reales	30.000
	Total gastos	31.000

#### ESTADO DE INGRESOS

Capít.	Denominación	Euros
IV	Transferencias corrientes	1.000
VII	Transferencia de capital	30.000
	Total ingresos	31.000

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Murcia, 7 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.